

# Un Tema Estoico en la Lirica de Fr. Luis de León

POR

MANUEL DE MONTOLIÚ (\*)

(De la Academia de Buenas Letras de Barcelona)

En nuestro libro *El alma de España y sus reflejos en la literatura del siglo de oro*, en el capítulo consagrado al «Alma estoica» hicimos esta observación relativa a la poesía lírica de los siglos XVI y XVII: «Los poetas que ahora van a desfilar en estas páginas tratan de temas esencialmente ascéticos: la muerte, la virtud, la soledad, el retiro del mundo, el deber, el espíritu de sacrificio, la abnegación, la austeridad, la brevedad de la vida, el desengaño, la caducidad de las cosas, la fugacidad del tiempo, la felicidad interior, el problema del dolor, etc., sin referirlos nunca en las composiciones que comentaremos, al menos de una manera concreta, a Dios, a Cristo, al otro mundo, al Evangelio, a la ascética cristiana, y sin salirse de los límites del mundo visible y de

---

(\*)Publicamos el presente trabajo de nuestro querido y eminente amigo Manuel de Montoliú, recogido en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, t. IV, págs. 461-467. C. S. I. C. Patronato «Menéndez y Pelayo», Madrid, 1953.

la vida terrena. Es una poesía absolutamente laica, profana, lo mismo si los autores son seglares y gente del mundo, que eclesiásticos o de Ordenes religiosas. Esta observación nos obliga a separar netamente la literatura sobre temas ascéticos cristianos que son a la vez estoicos, de la literatura sobre temas estoicos, que son a la vez ascéticos, poniendo en el primer grupo las obras en que el alma del escritor gravita a lo sobrenatural cristiano, por grande que sea en ellas la influencia de la filosofía estoica; y poniendo en el segundo las obras cuyos autores no salen de los límites del mundo visible y de la naturaleza y, todo lo más, conciben el más allá o la vaguedad de las creencias estoicas... A partir del siglo XVI se produce en España este hecho, característico de la espiritualidad del Renacimiento; numerosos escritores, tanto poetas como prosistas, se consagran a la meditación de los grandes problemas de la filosofía moral, prescindiendo de su aspecto estrictamente religioso y dando ya como presupuestas e íntegramente aceptadas las doctrinas de la fe y de la moral evangélicas, tal como son interpretadas por el dogma católico y el magisterio de la Iglesia. Son dos mundos distintos, aunque tangentes, que permiten entrar en uno sin dejar de tener un pie en el otro... En una palabra, la doctrina estoica, reincorporada a la cultura del Renacimiento por el neoestoicismo, nos da la llave principal para abrir la gran poesía lírica española de la edad de oro a nuestra plena comprensión.»

Este nuevo punto de vista, aplicado a una interpretación general del espíritu que informa a una importantísima parte de nuestra gran poesía lírica de los siglos XVI y XVII, no mereció despertar la atención de nuestros críticos e historiadores literarios, y espera todavía el comentario de los inteligentes y preparados en esta materia. Mas, a pesar del silencio con que esta nueva

interpretación ha sido acogida (1) nos hemos decidido a insistir hoy sobre el tema en forma de una demostración de la real y positiva existencia de un poso estoico en la obra del príncipe de nuestra lírica del siglo de oro. Ya hicimos notar en nuestro citado libro que en aquella hermosa estrofa que encontramos en «Noche serena»:

Es más que un breve punto  
 El bajo y torpe suelo comparado  
 A aqueste gran trasunto  
 Do vive mejorado  
 Lo que es, lo que será, lo que ha pasado?

tenemos una imitación de una estrofa de las composiciones de Garcilaso de la Vega (2), de un pasaje de las «Epístolas» a Lucilio en que se lee: «Punctum est quod vivimus, et adhuc puncto minus, sed hoc minimum specie quadam longioris spatii natura divisit». Con la particularidad de que en los versos de Fray Luis el término de referencia es también el tiempo, como en el pasaje de Séneca, y no sólo el espacio, como en los de Garcilaso.

Otra fuente común de inspiración senequista encontraron Garcilaso y Fray Luis de León, conforme apuntamos en *Alma de España* (págs. 439 y 458). En la *Elegía del Duque de Alba*, del primero, hallamos un pasaje en que, al tratar de consolar a su amigo y protector, el duque, por la muerte de su hermano, el poeta acude a la consideración de que desde la esfera de la inmortalidad en la que el alma del difunto vive actualmente, contempla el mundo y abarca con su vista intelectual lo pasado, presente y futuro. Es evidentemente de sabor pagano esta

(1) Hemos de lamentar también que muchas otras ideas y soluciones inéditas que hemos propuesto en el libro antes citado, no han tenido la suerte de promover el diálogo en las filas de nuestros eruditos e intelectuales.

(2) Mira la tierra, el mar que la contiene —todo lo cual por un pequeño punto— A respecto del orbe juzga y tiene.

interpretación cósmica de la bienaventuranza celeste, y no es difícil señalar la fuente clásica que tuvo presente el poeta al componer esta parte de la Elegía. Es la *Consolación a Marcia*, del gran escritor cordobés, en la que éste, como supremo consuelo de la desolada madre, traza al final de su carta una visión apoteósica del cosmos y de sus maravillas, de las que gozan actualmente su padre y su hijo difuntos.

De la misma manera, Luis de León, en su oda a Felipe Ruiz, *Cuándo será que pueda*, toma modelo del mismo final apoteósico de la *Consolación a Marcia*. Sólo que en la oda leonina la imitación no es tan directa como en Garcilaso, porque es el mismo poeta el que aspira con irreprimible anhelo a libertar su alma de los lazos de la existencia terrena, para dejarla volar por los espacios infinitos y gozar de la contemplación serena de la verdad pura y sin velo del universo y sorprender los secretos de las maravillas de la creación.

Los conceptos de la *Consolación a Marcia* que tuvo nuestro poeta presentes en la composición de su oda se encuentran en los capítulos XXIV, XXV y XXVI del tratado de Séneca, de los cuales entresacamos los pasajes siguientes:

«Ipse quidem (el hijo de Marcia) aeternus meliorisque nunc status est, *despoliatus oneribus alienis*, et sibi relictus... *ibi illum aeterna requies manet, e confusis crasisque pura et liquida visentem*... *Parens tunc, Marcia, illic nepotem suum... applicat sibi nova luce gaudentem, et vicinorum siderum maetus docet, nec ex conjecturis, sed omnium ex vero peritus, in arcana naturae libens ducit. Utque ignoratum urbium monstratus hospiti gratus est, ita sciscitanti caelestium causas, domesticus interpres. In profunda terrarum permittere aciem juvat; delectat enim ex alto relictia respicere*... *Omnia sternet, abducatque secum vetustas; nec hominibus solum... sed mundi parti-*

*bus ludet; tot supprimet montes; et alibi rupes in altum novas exprimet; maria soberbit; flumina avertet... et inundationibus, quidquid habitatur obducet...* (Séneca, *Consolación a Marcia*, XXIV, XXV y XXVI).»

Para facilitar la comparación ponemos las frases de Séneca (las que están en cursiva en la transcripción del texto) confrontadas con los correspondientes versos o pasajes de Fray Luis:

- |   |  |
|---|--|
| 1. despoliatus oneribus alienis.  | 1. libre de esta prisión, volar al cielo.  |
| 2. ibi illum aeterna requies manet e confusis crassisque pura et liquida visentem.        | 2. contemplar la verdad pura y sin velo.   |
| 3. nova luce gaudentem.   | 3. en luz resplandeciente convertido.  |
| 4. et vicinorum siderum meatus docet.   | 4. Y de allí levantad. - Veré los movimientos celestiales... - Quién rige las estrellas. - Veré quién las enciende con hermosas - Centellas... |
| 5. Nec ex conjecturis, sed omnium ex vero peritus, in arcana naturae libens ducit.        | 5. Veré distinto y junto - Lo que es y lo que ha sido. - Y su principio propio y escondido... - Contemplar la verdad pura y sin velo.          |
| 6. ita sciscitanti coelestium causas, domesticus interpres.                               | 6. Veré... Lo que es y lo que ha sido - y su principio propio y escondido.   |
| 7. In profundo terrarum permitttere aciem juvat; delectat enim ex alto relicta respicere. | 7. ...Y en la rueda - Que huye más del suelo - Contemplar la verdad pura y sin velo.   |
| 8. tot supprimet montes et alibi rupes in altum exprimet.                                 | 8. ¿Por qué tiembla la tierra?   |
| 9. maria sorbebit.  | 9. Porque las hondas mares se embravecen.  |
| 10. flumina avertet.  | 10. quien ceba y quien bastece de los ríos - Las perpetuas corrientes.   |

11. et inundationibus quidquid habitatatur obducet. 11. La lluvia baña el techo. -  
Envían largos ríos los col-  
lados...

En los textos señalados con los números 8, 9, 10 y 11 es de advertir que las palabras del texto latino están tomadas de las consideraciones que Séneca al final de su libro pone en boca del difunto padre de Marcia, dirigiéndose a su desconsolada hija. Elocuente y emotiva exhortación en la que el bienaventurado padre pondera la serenidad con que contempla desde lo alto lo fugaz y deleznable de la vida humana en la tierra, y predice el cataclismo que provocará el fin del mundo. Se abatirán las montañas, se desviará el curso de los ríos, desbordados, y seputará una formidable inundación la tierra deshabitada. El tema, como se ve, en estos pasajes no es el mismo que el de los primeros. Sin embargo, Luis de León se sirve también de ellos como pauta para el orden con que él dispone en su oda las sucesivas descripciones de los espectáculos de la naturaleza contemplados desde la alta esfera de la inmortalidad.

La misma observación habremos de aplicar, como luego veremos, al paralelismo entre la oda de Fray Luis con otro texto de Séneca—el final de la *Consolación a Helvia*—. En esta obra el escritor cordobés, desterrado en Córcega, escribe a su madre para consolarla de una larga serie de desgracias de familia, entre las cuales, además de la separación forzosa de su hijo, se contaban también las pérdidas de su marido, de un tío suyo y de tres de sus nietos. En el último párrafo trata de consolar y tranquilizar a su madre respecto a él, diciéndole que se conserva con ánimo sereno, consagrado siempre a sus estudios, y que «modo se levioribus studiis oblectat, modo ad considerandam suam universique naturam, veris avidus, insurgit. *Terras primum, situnque earum quaerit;*

*deinde conditionem circumfusi maris, cursusque ejus alternos et recursus; tunc quidquid inter coelum terrasque plenum formidinis interjacet, perspicit; et hoc tonitribus, fulminibus, ventorum flatibus ac nimborum nivisque et grandinis jactu tumultuosum spatium; tunc, peragratis humilioribus, ad summa prorumpit, et pulcherrimo divinorum spectaculo fruitur; aeternitatisque suae memor in omni quod fuit, futurunque est omnibus saeculis vadit.» (Séneca, Consolación a Helvia, XX.)*

Confrontemos ahora este texto con la oda de Fray Luis:

- |   |  |
|---|--|
| <p>1. Terras primum situnque eorum quaerit.</p>   | <p>1. Entonces verá cómo - El divino poder echó el cimientito... - Do estable, eterno, asiento - Posee el pesadísimo elemento.</p>   |
| <p>2. Deinde conditionem circumfusi maris, cursusque ejus alternos et recursus.</p>     | <p>2. ...las lindes y señales - Con que a la mar airada... - La Providencia tiene aprisionada... Por qué las hondas mares se embravecen... - y por qué crecen - Las aguas del océano y decrecen.</p> |
| <p>3. tunc quidquid inter coelum terrasque plenum formidinis interjacet, perspicit.</p> | <p>3. Las soberanas aguas - Del aire en la región quién las sostiene.</p>  |
| <p>4. et hoc tonitribus, fulminibus.</p>  | <p>4. De los rayos las fraguas... - Y el trueno donde viene... - Horrible son conmueve - Relumbra fuego ardiente.</p>  |
| <p>5. ventorum flatibus.</p>  | <p>5. Do sale a mover guerra al cierzo... - Sopla el gállego insano.</p>   |
| <p>6. ac nimborum, nivisque et grandinis jactu tumultuosum spatium.</p>                 | <p>6. Do los tesoros tiene - De nieve Dios... No ves cuando acontece - Turbarse el aire todo en él veneno - El día se ennegrece...</p>   |

- |  |   |
|--|---|
| 7. tunc peragratis humilioribus<br>ad summa prorumpit.                                       | 7. Y de allí levantado - Veré<br>los movimientos celestiales.   |
| 8. et pulcherrimo divinorum<br>spectaculo fruitur.   | 8. Veré los movimientos celestiales... Quién rige las estrellas, etcétera.  |
| 9. aeternitatisque suae memor<br>in omni quod fuit, futurumque<br>est omnibus saeculis vadi- | 9. Allí... veré distinto y junto -<br>Lo que es y lo que ha sido -<br>Y su principio propio y escondido - Veré... Las causas de los hados, las señales... |

Como se ve, el tema del pasaje de la *Consolación a Helvia* es distinto del de la oda leonina. No obstante, tienen desde otro punto de vista un mayor parecido que el que hemos encontrado entre la oda y el texto de la *Consolación a Marcia*, por cuanto ahora es el mismo autor el que habla en uno y otro texto, mientras en la *Consolación a Marcia*, el autor pone sus consideraciones en boca de la figura de un ser humano que goza de la inmortalidad en el otro mundo. Pero lo que más obliga a trazar el paralelismo entre la oda y el fragmento transcrito de la *Consolación a Helvia* es no solamente la serie de los espectáculos de la naturaleza descritos por uno y otro autor, sino la fidelidad con que el poeta español sigue el orden de esos espectáculos tal como lo hallamos en el texto del antiguo escritor cordobés.

# El P. Jerónimo Montes en la penología española

POR

JOSE MARIA LOPEZ RIOCEREZO, O. S. A.

V (\*)

## *Formación y desarrollo de la ciencia penal.*

El P. Jerónimo Montes dedica parte del capítulo cuarto de su obra el estudio y desarrollo de la ciencia penal (1), en el que, después de indicar los precedentes de la misma en los pueblos de la antigüedad, detiene su atención en el influjo saludable y benéfico, ejercido por la doctrina regeneradora del Evangelio y por la filosofía cristiana en la elaboración de esta ciencia. La Iglesia en sus múltiples y variadísimos aspectos contribuyó poderosamente

(\*) Véase ARCHIVO AGUSTINIANO, mayo-agosto, 1953, págs. 196-214.

(1) El Derecho penal es, sin duda, instrumento de defensa social. La sociedad mediante la ley penal trata de conservar su existencia; pero a la vez es reparación de un orden de derecho indispensable para que la sociedad exista, reflejo de la ley eterna en la vida social, refutación del mal y del desorden, restauración del imperio de la justicia. No hay que cansarse de repetirlo.

samente, sobre todo con sus instituciones benéficas, con las obras de los Santos Padres, teólogos, moralistas y escritores cristianos, con los libros penitenciales y el Derecho canónico al desarrollo y desenvolvimiento de los estudios penales haciéndolos entrar en sus propios y naturales cauces.

Pone luego de manifiesto la influencia debida al milanés César Beccaria Bonesana, marqués de Beccaria (2): *Dei delitti e delle pene*, primer tratado de Derecho penal que escribió a los veinticinco años de edad y publicó, como anónimo, en julio de 1764, en Liorna, a instancias del conde Verri, a quien desagradó que su autor, «por amor a la reputación literaria y a la libertad», le publicara ocultamente. Beccaria, hombre pacífico y hasta tímido, no creía conveniente sacrificar su tranquilidad y la de su familia a la verdad, tal como la comprendía su amigo. La obra era una osadía muy expuesta. El antiguo aforismo *primum vivere, deinde philosophari*, tuvo aquí más que cumplida confirmación.

Grandes elogios tributaron a este libro los enciclopedistas franceses, en cuyas corrientes se había formado el autor, especialmente Voltaire y Diderot (3), lo que bastó

(2) Sin llegar al extremo—muy corriente, por cierto—de creer que hasta él sólo hubo pobres glosadores de las leyes penales. Un ejemplo, entre otros muchos, de esa creencia y error, nos lo ofrece el señor Bernaldo de Quirós, el cual en el «Apéndice a los Prolegómenos de Derecho penal», por Emilio Brusa, dice: «Y, realmente, la historia del pensamiento humano, reflexivo y científico, sobre el crimen y la pena, empieza, sino de modo absoluto, por lo menos desde que el hecho adquiere tamaño relieve que lo hace perceptible a la simple vista, a fines del siglo XVIII.» Según esto, la ciencia penal de los anteriores a esta época, la ciencia de un Alfonso de Castro, de un Antonio Gómez, de un Carpzowio, de un Farinacci, de un Diego de Covarrubias y Leiva, de un Julio Claro y Huarte de San Juan, etcétera, era una ciencia *no perceptible a la simple vista*, es decir, una ciencia microscópica. Vid. Amor y Neveiro, Constante: *Bibliografía de los Estudios Penales*, Madrid, 1918, págs. 16 y 17, nota 7.<sup>a</sup>

(3) D'Elille le llama «bella obra», D'Alembert «breviario de los soberanos y legisladores», y Voltaire dijo de él que «era en la moral lo que en la medicina aquellos pocos remedios que curan nuestros males».

para que no sólo en Italia, donde había pasado casi inadvertido, sino en las demás naciones, empezara a ser conocido y traducido en poco tiempo a una larga veintena de idiomas, que despertó apasionadas controversias en las Universidades y produjo un gran movimiento científico, rápidamente propagado por todas partes (4), llegando hasta las alturas del Poder y provocando radicales reformas en la legislación de varios Estados.

Es, sin embargo, un libro carente de originalidad en sus teorías. El mismo se confiesa seguidor de Montesquieu, Helvetius, Condillac, Rousseau, y la crítica de la justicia penal del antiguo régimen había sido hecha ya por el mismo Voltaire en su campaña sobre el proceso Calas. Pero el autor supo aprovechar la oportunidad para escribir su libro, y a esto fué debido el éxito del mismo; y así este pequeño volumen, refutado por Muyart de Vouglans (5) y por Jousse (6) y por Rouseeau de la Combe, con tartufismo inaguantable, produjo enorme efecto en el mundo.

La revolución francesa vino a favorecer de una manera decisiva el movimiento de reforma penal que Beccaria iniciara. La nueva Francia inspiró en las páginas del gran italiano y en el *Contrato Social*, de Rousseau, sus Códigos penales: el del 21 de enero de 1791, el de 3 de brumario del año IV (25 de octubre de 1795) que preparó y redactó Merlin, votado en dos secciones por la Convención, donde por vez primera se adopta el sistema de artículos comprendiendo 646.

Tuvo escasa vida legal, y el de 1810, llamado de Napoleón, que tiene fuerza obligatoria desde el 1 de enero de 1811, y cuya vigencia alcanza a los días de la Francia

(4) Al año siguiente de su publicación, en octubre de 1765, la Sociedad Patriótica de Berna le asignaba una medalla de oro, ignorando aún quién fuera su autor.

(5) Réfutation du «Traité des délits et des Péines».

(6) *Traité de Justice criminelle*, t. I, pág. 64.

de hoy, salvo las innumerables modificaciones, y que tanto contribuyó a promover la codificación penal en Europa, explica, junto con aquella dulce conmoción que despertó en pro de la mitigación de las penas la difusión e importancia del libro. Casi todas sus propuestas pasaron a las legislaciones. Según Ellero setenta de las ochenta proposiciones contenidas en aquél han sido llevadas a la práctica, y muchas perduran en la actualidad (7).

El derecho penal estaba en su tiempo muy atrasado aún. Sentíase la necesidad de su reforma; su teoría se basaba en una sentimental compasión hacia el delincuente, y al enaltecer la personalidad de los malhechores disminuía la de la autoridad encargada de mirar por la observancia de las leyes, todo lo cual, unido al humanitarismo enciclopedista de la época, hace que el autor someta a severa crítica el derecho penal existente, abogando, en nombre de la dignidad humana, por la supresión de ciertas penas, como la de muerte (admitida, sin embargo, en casos de excepción), y la disminución de todas, hasta el extremo de conseguir la popularidad para su obra, no obstante los muchos errores que en la misma existen.

Tres veces fué condenada por la Inquisición de Roma, y en España fué prohibida por edicto de 20 de junio de 1777. Más tarde se hacen varias traducciones anónimas por temor a la citada Inquisición, hasta que en el año 1821 es traducida, primero por Juan Rivera y más tarde, en el año 1879, por Pascual Vincent, conforme al texto publicado en Florencia por César Cantú.

El penalista escurialense, al igual que el jeronimo P. Fernando Ceballos en el siglo XVIII (8), examina tan

(7) Jiménez de Asúa, Luis: *Tratado de Derecho penal*, t. I, Buenos Aires, Edit. Losada, S. A., 1950, págs. 216-221.

(8) El P. Fernando de Ceballos, en algunos pasajes de los tomos IV y V de su obra *La falsa filosofía convencida de crimen de Estado*, verdadera enciclopedia, censura acremente el libro intitulado *De los Delitos y de las Penas*, al que califica de impío contra la

minuciosamente en sus principios y derivaciones este libro de Beccaria, que nos haríamos interminables y no sería propio del fin propuesto al encabezamiento de este capítulo.

Los continuadores de Beccaria, entre los que se destacan Romagnosi y Carrara, dedicaron sus esfuerzos a robustecer los débiles fundamentos de la obra del maestro hasta completar, con sus valiosas aportaciones, el espléndido monumento jurídico que se llama *escuela clásica italiana*, denominada por primera vez «Escuela Clásica Criminal», por Enrique Ferri, en su discurso sobre «Los nuevos horizontes del Derecho y procedimiento penal», pronunciado en la Universidad de Bolonia en 1880 (9), la cual, a pesar de los violentos ataques de sus adversarios y de haberla derrumbado tantas veces con la pluma continúa en pie, dispuesta a desafiar las injurias de los hombres y las inclemencias del tiempo (10).

Fueron iniciadores de esta escuela los llamados fundadores de la ciencia penal: Beccaria (11), Filangieri (12)

Religión cristiana, de sedicioso contra la soberanía y la autoridad, de escandaloso, subversivo del orden público y de la obediencia que deben todos los súbditos, y se compromete a demostrarlo.

A ese fin debió de escribir el P. Ceballos la siguiente obra, hasta el presente inédita, y que tal vez fuera destinada a formar parte de la *Falsa filosofía*, titulada *Análisis del libro de los delitos y de las penas*, con la refutación del sistema criminal trazado en él para la república de los materialistas, en 4 de diciembre de 1776, por el R. P. Fr. Fernando de Ceballos.

Para que nadie gratuitamente suponga que el P. Ceballos trata asuntos extraños a su profesión, y *a priori* le niegue competencia en ellos, debemos advertir que, antes de entrar en el convento de San Isidro del Campo, perteneciente a la Orden de San Jerónimo, se graduó a los veintidós años en Teología, Derecho y Cánones por la Universidad de Sevilla, que le reputa como una de sus preclaras glorias, y a cuya Iglesia con gran acuerdo, al lado de otros célebres escritores andaluces, fueron trasladados sus restos el año 1863, que yacían en su derruido convento.

(9) Clásico significa lo consagrado, lo ilustre, lo excelso.

(10) García, P. Esteban, O. S. A.: «Labor jurídico penal del Padre J. Montes», *Rev. Religión y Cultura*, vol. XVIII, págs. 18-22.

(11) Beccaria: «Dei delitti e della pena», 1764.

(12) Filangieri (1752-1788), autor de «Scienza della legislazione», Nápoles, 1780-1785.

citado Código, «obra capital—nos dirá su biógrafo señor Valdés Rubio—de don Joaquín Francisco Pacheco, y que ha sido tenido en cuenta por casi todos los legisladores y reproducido en los Estados del Centro y del Sur de América, debiendo atribuirsele influencia tan sorprendente a la justicia de muchas de sus disposiciones». En realidad, en su parte fundamental, y salvo extensas modificaciones, siguen sus normas y disposiciones vigentes en el Código penal de hoy.

Pacheco combate los sistemas utilitarios divulgados en España por los seguidores de Bentham y acepta, en cambio, el principio de la retribución moderado por el de la utilidad. «Mal por mal—dice—es el principio que satisface nuestra conciencia; su conveniencia es la regla que al legislador indicará cómo y hasta dónde ha de llegar, sin que jamás sea causa suficiente para llevar los castigos más allá de lo que en absoluto autoriza al derecho» (19).

Así, Pacheco, como buen ecléctico, concilia los fines individuales y sociales de la pena. Los primeros son: *la expiación y la corrección*. Los segundos: *la intimidación y la ejemplaridad*.

La *escuela clásica* alcanza su punto culminante hacia la mitad del siglo XIX, al ver la luz el Programa del célebre criminalista Francisco Carrara, con razón llamado por uno de sus contemporáneos y compatriotas el Nestor de los criminalistas italianos. Su proyección reviste tan esplendoroso auge, que apenas si existe cabida para otra concepción que no sea la suya; por esto sus contemporáneos, como Tolomei, Buccellati, Brusa y otros, expresan con algunas variantes los supuestos formulados por aquél, y que a pesar de la gran variedad de matices de los doctrinarios del clasicismo, se observan en ellos los principios

(19) Pacheco: *Estudios de Derecho penal*, 5.ª edic., Madrid, 1887, págs. 242-243. Romero Girón: *Pacheco y el movimiento de la legislación penal en España en el presente siglo*. Conferencia en el Ateneo de Madrid: en *La España del siglo XIX*, tomo III.

comunes que acabamos de enumerar más éste del empleo del método lógico abstracto como base del razonamiento.

Diametralmente opuesta a la anterior está la *escuela positivista* (20) que, aparte de su carácter unitario, presenta la característica común de utilizar el método experimental, dando la impresión por momentos, de que los problemas penales van solucionándose a fuerza de medir y contar.

Esta escuela tiene su origen en los estudios realizados por Lombroso y sus discípulos sobre el crimen, y más especialmente sobre el criminal, de la cual afirma un notable escritor, parece tuvo por misión destruir las antiguas bases del Derecho penal y sustituir el sistema clásico de las penas por otro enteramente nuevo, apoyado en *más sólidos cimientos*. Dichos cimientos, más sólidos por ser científicos, se reducen a los siguientes:

a) Método experimental (este método fué empleado ya con anterioridad a la escuela por Giuliano, Cataneo, etcétera).

b) Negación del libre albedrío y absoluta imposibilidad de fundar sobre él la ciencia penal.

c) El criminal es arrastrado fatalmente al crimen y constituye un *tipo* reconocible por ciertos caracteres anatómicos, fisiológicos y biológicos.

d) El crimen no encierra culpabilidad porque no es otra cosa que el resultado y efecto necesario de anomalías orgánicas y biológicas (degeneración, atavismo, herencia, locura, etc.), combinadas con influencias del ambiente social.

(20) El inventor de la Sociología, Augusto Comte, el filósofo Spencer y el italiano Ardigó fueron los maestros de los penalistas italianos fundadores de la *Escuela positiva*, el médico Lombroso, el magistrado Garófalo y el abogado Ferri. Al frente de la literatura de la escuela están los tan conocidos libros de estos tres penalistas: *El hombre delincuente*, *La Criminología* y *Los nuevos horizontes del Derecho y del procedimiento penal*, respectivamente. Posteriormente, el estudio de Alfredo Frassati *La nueva escuela penal en Italia y en el extranjero* (1891), suministra abundantes noticias de dicho movimiento.

e) Como el crimen no implica la idea de culpa, la pena como castigo es inconcebible, y el Derecho penal debe ser puramente represivo y apoyarse en la necesidad de la defensa social. La sociedad puede y debe defenderse contra el criminal por la misma razón y con los mismos medios que emplea contra los locos, contra el perro hidrófobo o contra cualquier otro animal peligroso.

Tales eran los principios capitales de la escuela lombrosiana, cuya teoría del tipo criminal fué ardientemente combatida por otros penalistas, procedentes unos del mismo campo y patria, y otros de frentes y lugares distintos (21), quienes al separarse del maestro o luchar contra el fundador crearon nuevas escuelas que son, respecto de la antropología, como ramas prodecentes de un mismo tronco.

Así, de entre ellas nace igualmente en Italia, como ya había comenzado von Listz en Alemania, la llamada *terza scuola*, «tercera escuela», o positivismo crítico (22), que quiere reducir el Derecho penal a la idea de defensa social y ve en él tan sólo el resultado de la Sociología criminal, y cuyo representante más destacado fué Manuel Carnevale, quien inicia este movimiento ecléctico con su artículo «Una tercera escuela de Derecho penal en Italia» (*Revista Carcelaria*, julio, 1891). A él se unió Bernardino Alimena (muerto en 1915) con las obras *Naturalismo crítico y Derecho penal*, Roma, 1892; *La Escuela Crítica del Dere-*

(21) Tales son como Emilio Brusa, Luis Lucchini; el Padre Agostino Gemelli, en Italia; Gabriel Tarde y el sabio magistrado francés e insigne debelador de la escuela positivista italiana, Luis Proal, en Francia; Félix Aramburu y Quintiliano Saldaña, en España; Sebastián Soler y Ricardo C. Núñez, en la Argentina.

(22) Al *positivismo crítico* corresponde otra tendencia que nace en los países germanos y fué designada con el nombre de *escuela sociológica* o *joven escuela*, ecléctica entre la *retribución clásica* y la *pena de fin* de von Listz.

Su iniciador es Adolgo Merkel, a quien se suman luego Mauricio Liepmann, R. Schmidt, Oetker, van Calker, Stern y otros destacados penalistas alemanes.

cho penal, Nápoles, 1894; y el *Estudio del Derecho penal en las condiciones del saber presente*, 1900, y esta misma tendencia continuaron después el profesor de Catania (Vicente Lanza (23), el magistrado de Roma Silvio Longhi (24), Sabatini (25), etc., y en nuestra patria dió a conocer como nadie el ilustre académico y sabio penalista, catedrático de Madrid, don Eugenio Cuello Calón, que puso al alcance de nuestros penalistas los *Principios de Alimena* (26) y divulgó en España la nueva institución de los tribunales para niños (27).

Esta dirección combate la doctrina lombrosiana en varios puntos esenciales; aboga por la independencia del Derecho penal, señalando los límites a aquellas ciencias que, como la Biología y Sociología, aspiran a suplantarle. El derecho penal es evidentemente sociología criminal, pero adaptada a las necesidades de la idea de justicia, como dice R. Saleilles, a la idea de la distinción del bien y del mal, y a la idea que de ellas nace la responsabilidad del ser humano: he ahí lo que hay que agregar a la fórmula de la escuela italiana.

Los puntos fundamentales de esta «tercera escuela» o naturalismo crítico son: 1.º Método experimental en las ciencias penales y lógico-jurídico en el Derecho penal; 2.º Respeto de la personalidad y autonomía del Derecho penal en su renovación científica; 3.º Causalidad y no fatalidad del delito y, por tanto, exclusión del tipo criminal antropológico, es decir, el delito como fenómeno natural y como ente jurídico; 4.º Reforma so-

(23) Lanza, Vicente: *El humanismo en el Derecho penal*, Palermo, 1906.

(24) Longhi, Silvio: *Repressione e prevenzione nel Diritto penale attuale*, Milán, 1911.

(25) Sabatini: *Principi di scienza del Diritto penale*, Catanzaro, 1918-1921.

(26) *Principios de Derecho penal*, Madrid, Suárez, 1915.

(27) Cuello Calón, Eugenio: *Tribunales para niños*, Madrid, 1917; *Criminalidad infantil y juvenil*, Barcelona, 1934.

cial, como deber del Estado en la lucha contra el delito.

Esta «tercera escuela» ve también en la *defensa social* la razón y el fundamento del derecho de castigar, único principio que resta cuando todos los demás fracasan, aunque dándole como medida la justicia, y poniéndole como límite el mínimo de sufrimiento individual dentro del máximo de defensa social, y en la pena el fin supremo de aquella defensa; fin que se diversifica en varios: *advertencia, intimidación, corrección e inocuización*. La pena como *amenaza*: advierte e intimida; como *ejecución*: intimida, corrige o inoculiza, según la categoría de los delincuentes. De los datos aportados por la escuela positivista acepta con preferencia los de la Sociología criminal, pero proclamando, a la vez, la autonomía del Derecho penal, como hemos indicado en las líneas anteriores. Uno de los más enconados enemigos de esta tendencia conciliadora fué el viejo profesor de Munich, Karl R. von Birkmeyer, que preguntó a von Listz qué dejaba del Derecho penal (28).

Esta dirección es componedora, de transición y de tipo evidentemente ecléctico, ya que en ella se admiten y barajan principios fundamentales clásicos y positivistas, tales como la visión del delito como fenómeno individual y social, así como la negación del libre albedrío, que la aproximan a la escuela positivista; en tanto que, la distinción entre imputables e inimputables, la emparentan con la escuela clásica. Al lado de las penas proporcionadas a la culpabilidad aparecen las medidas de seguridad en función a la peligrosidad. Ultimamente se tiende, como fase postrera del proceso unitario, a la unificación o a la creación de especies intermedias (29). Sin embar-

(28) Sánchez-Tejerina, Isaías: *Derecho penal español*, 5.<sup>a</sup> edic., volumen I, págs. 64 y 65.

(29) Antolisei: *Problemi penali odierni*, Milán, 1940, págs. 161 y siguientes.

go, merced a su activa propaganda—nos dice el P. Esteban García—ha visto cristalizadas en los modernos Códigos y proyectos de Código, muchas de sus aspiraciones, como la supresión de las penas de corta duración, el tratamiento especial de los menores delincuentes, las medidas de seguridad, la condena condicional, el perdón en delitos leves, etc., etc.; si bien conviene hacer destacar que dichas aspiraciones, ni son nuevas ni de su uso exclusivo, no encajan dentro de sus principios básicos, de marcado y reconocido fondo determinista; mientras que, por el contrario, en nada se oponen a la doctrina tradicional, en cuyo campo pueden hallar amplio y completo desarrollo (30).

Luego de haber examinado—acaso con mayor detenimiento que se merece, atendiendo su descrédito científico—la teoría lombrosiana del delito, que incluso en la variedad que pudiéramos llamar sentimental de Garófalo, queda victoriosamente refutada y rebatida la postura incómoda de la «tercera escuela», examina el proceso psicológico interno de la delincuencia con brillante claridad y feliz acierto, aplicando las sólidas doctrinas que con respecto a la teoría de la libertad expusimos anteriormente.

Por último nos habla, ya en pleno siglo xx, de la dirección dogmática alemana, o positivismo jurídico, cuya principal figura es Binding (1814-1920) (31), que repercute más tarde en Italia en la denominada dirección técnico-jurídica, iniciada por Rocco (32) y Manzini (33), y

(30) García, P. Esteban, O. S. A.: *Ob. cit.*

(31) La posición metodológica de Binding está expuesta con la mayor elocuencia en el prólogo al *Gundriss des Deutschen Strafrechts Allgemeiner Teil*, 8.ª edic., Léipzig, 1913.

(32) La posición metodológica de Rocco está trazada en «Il problema e il metodo della scienza del Diritto penale», en *Rivista di Diritto e procedura penale*, 1910. La obra capital de este autor es *L'oggetto del reato e della tutela giuridica penale*, vol. I, de *opere giuridiche*, Roma, 1932.

(33) Manzini: *Trattato*, I, págs. 6 y sigs.

es conocida en nuestro país a través de publicaciones de Jiménez de Asúa (34) y de la traducción del Tratado de Mezger, al que Rodríguez Muñoz ha anotado con perfecta asimilación de los métodos germánicos.

Finalmente, ya en nuestros días, se deja sentir la influencia de la escuela de Kiel, enlazando con el subjetivismo positivista, en el proyecto de código penal del cate drático de Sevilla don Federico Castejón (35).

«No es preciso seguir paso a paso al autor—nos indica el ilustre abogado señor Martínez García—en su merítísimo recorrido por los dominios del Derecho penal, cuyos problemas soluciona con gran conocimiento de causa, con erudito acopio de ideas de los más apuestos campos, apreciándolas con severa justicia y con des usada probidad científica.

»Al ocuparse de los grados en la infracción del Derecho, propone que se reduzca a una sola figura jurídica todo el proceso externo del delito, desde los actos preparatorios hasta el término de la acción, conforme insinuaron ya nuestros antiguos jurisconsultos y admitieron más tarde los proyectos de los códigos penales alemán y austríaco, donde con el nombre genérico de tentativa, se comprende, no sólo a ésta propiamente, sino también el delito frustrado, que se llama *tentativa consumada*», y han defendido en época no lejana Filangieri, Puglia, Saleilles, Prins, Alimena y otros muchos autores, si bien este último se muestra un tanto vacilante.

En el primer tratado de la parte general, nuestro profesor de Derecho penal de El Escorial, e investigador incansable del pensamiento jurídico español, lo dedica al estudio del delito y del delincuente.

(34) Jiménez de Asúa: *La teoría jurídica del delito*, discurso en la Universidad Central, Madrid, 1931.

(35) Castejón: «Hacia un Código penal subjetivo», en *Estudios jurídicos, fase de Derecho penal*, núm. 3.

El autor empieza su estudio afirmando la existencia conceptual del delito en todas las sociedades y en los códigos más antiguos que se conocen, después de descartar algunas definiciones por carecer de base metafísica, define el delito, contrastando su concepción con las de otros famosos penalistas, de la manera siguiente: *Una violación voluntaria del Derecho, cuyo restablecimiento exige una sanción penal*, o en otras palabras: *La violación de una norma de conducta, necesaria para la vida social, y cuyo cumplimiento es, o debe ser, exigido bajo la amenaza de una pena, hállese ésta o no establecida, en un pueblo determinado por una ley positiva* (36).

Por lo tanto, la noción del *delito* en nuestro ilustre monje agustino, tiene un carácter netamente jurídico que la distingue por completo, incluso de la tradicional de la escuela clásica.

Se acepte ésta o cualquiera otra definición substancialmente análoga, lo importante—dice—es reconocer en el delito estos dos elementos esenciales: uno *material* o externo, que es la ejecución de los hechos materiales del delito, y otro *moral* o interno, que es la voluntad, la intención, el propósito criminal, apreciación de la culpabilidad. Respecto al primero, considera que el fondo común no es otro que la idea de una utilidad colectiva o social, la cual se lesiona con el delito; en cuanto al segundo, anota que el cristianismo contribuyó en alta escala a su desarrollo. El primero sin el segundo ni infringe la moral, ni el derecho, ni es acto humano siquiera; y el segundo sin el primero, es sólo una infracción del orden moral, pero no del jurídico.

Para el P. Montes, la esencialidad del delito está en la contradicción con el orden natural superior, «¿pues

(36) Montes, P. Jerónimo, O. S. A.: *Derecho penal español*, volumen II, parte general, 2.ª edic., San Lorenzo de El Escorial, 1929, págs. 21 y sigts.

qué es lo que debe prohibir la ley positiva? De no admitirse la existencia de un orden jurídico superior con el cual debe conformarse la ley del Estado», no hallamos criterio posible, viene a decir el citado autor; en tanto que para Rossi y Pacheco consiste en la *infracción de un deber*, para Carrara en la *perturbación de la seguridad social*, o en su carácter antisocial, según Listz, y una nueva posición la ve en la «violación voluntaria de un Derecho».

Sin pretender llegar al fondo del problema que plantea el ilustre jurista agustino, resulta claro que las leyes humanas positivas no pueden poseer tanta certidumbre como las naturales, que la sanción penal sólo alcanza a aquellas cosas que puede evitar la «fragilidad humana» y que los preceptos humanos «deben prohibir, principalmente, aquellos vicios, infamias o delitos que perturban la República en su paz y tranquilidad» (D. de Soto).

Quizá por eso, el Código penal español no quiso, en su día, dar cabida a una definición científica—como dice nuestro autor—que en verdad hubiera sido un desatino. Entre otras muchas razones, nos dirá el señor Del Rosal, «porque las leyes penales sólo deben configurar sus conceptos en vista de su eficacia práctica, y a esto se llega cuando los criterios científicos han ganado una perspectiva de sazón y equilibrio y han remontado la fase polémica de la discusión científica» (37).

Acto seguido, y con datos experimentales y lógicos razonamientos, hace un magistral estudio del delincuente, examinando los principales puntos de la Antropología criminal lombrosiana (38), que fundamentalmente conoce y

(37) Del Rosal, Juan: *Principios de Derecho penal español*, parte general, tomo II, vol. I, Valladolid, 1948, pág. 420.

(38) Lombroso, médico legista, fundador de la Antropología Criminal, publica en el 1876 un libro sobre el hombre delincuente, siendo muchos los errores en él contenidos; su obra, sin embargo, por las polémicas que levantó y la orientación en él marcada, inicia una fase nueva para la ciencia penal.

combate; aquilata el valor científico del supuesto *tipo criminal* (39), al ocuparse de la pretendida anormalidad del delincuente desde los diversos puntos de vista que es sostenida—la degeneración, el atavismo y la locura—, criticando la clasificación que sobre esta base hace Ferri de los criminales, y que traen al recuerdo el *virtus fenomenon* y el *virtus noumenon* de Kant y dos de los términos de la trilogía del insigne sociólogo Ward: *génesis y telexis*; la primera es la de los delincuentes, según finalidad (causa final), en los cuales la conducta criminal es interesada, obedece a un cálculo de utilidades; la segunda clase es la de los delincuentes según causalidad (causas eficiente y material), cuya conducta obedece a un impulso y no a un fin, a una determinación de su temperamento (causa eficiente) o a la fatalidad del medio ambiente (causa material) y no a propósito alguno objetivo de utilidad personal. Finalmente, expone además, la significación de los factores de la delincuencia dentro de la doctrina del libre albedrío, especialmente por lo que se refiere a la herencia y a los temperamentos, indicando el gran poder de la educación para contrarrestar las inclinaciones congénitas» (40).

En el orden a la *responsabilidad criminal*, que concibe como «la necesidad moral y jurídica de atenerse el autor de un delito a las consecuencias de su acción, y rendir cuentas ante el poder social de la violación voluntaria y consciente, dolosa o culpable, de un precepto penal», se ocupa de las circunstancias modificativas de la

(39) El delincuente es para el positivismo, un epiléptico, un impulsivo (Lombroso), un semiloco (Ferri), un inadapado alas condiciones fundamentales de la existencia del organismo natural de la sociedad, y para el materialismo histórico (Vaccaro) es el tipo verdaderamente normal y sano, que no se adapta a la tiranía de los fuertes, que se rebela frente a la ley arbitraria de un egoísmo de clase. La lógica rigurosa del P. Montes ha encontrado en el fondo de estas concepciones el anarquismo penal.

(40) García, P. Esteban, O. S. A.: *Ob. cit.*

indicada responsabilidad, que no puede identificarse con la de la sociedad, como Ferri y Tarde, entre otros, pretenden en sus tesis de sentencias panteístas; al estudiar las causas de justificación, analiza en distintos lugares (41), con gran acierto, el estado de necesidad, desde varios puntos de vista tratados por teólogos, canonistas y jurisconsultos, y pasado por alto en nuestro Código del 70 respecto al caso, frecuentemente registrado, de la apropiación de cosas ajenas para no morir de hambre. Al igual que los autores más modernos, de entre ellos nuestro sabio maestro, señor Cuello Calón, y en contra de la opinión favorable a la responsabilidad criminal de las personas sociales defendida primero por Gierke y Mestre (42) y más tarde, por Listz (43) y Prins (44), y, posteriormente, por gran número de penalistas, entre ellos, en España, Quintiliano Saldaña (45), resuelve negativamente el problema que plantea acerca de si la persona social puede ser sujeto de responsabilidad criminal.

«No hay responsabilidad criminal—nos dice el ilustre académico, señor Cuello Calón—para las sociedades o entidades; son responsables únicamente los elementos directivos, mandatarios o funcionarios que perpetraron el hecho delictivo.» Y en idéntico sentido se pronuncia el Padre Montes, cuando años antes escribe: «No dudamos en afirmar que la persona jurídica no puede delinquir ni ser sujeto de la responsabilidad criminal. Como estas condiciones de responsabilidad criminal e imputabili-

(41) Montes, P. Jerónimo, O. S. A.: *Ob. cit.*, vol. I, edic. 1.<sup>a</sup>, páginas 458 y 528.

(42) Gierke: *Die Genossenschaftstheorie*, Berlín, 1874. Mestre: *Les personnes morales et le problème de leur responsabilité pénale*, París, 1889.

(43) Listz: *Lehrbuch*, párrafo 28, nota 3.<sup>a</sup> (Cuello Calón, volumen I, pág. 274).

(44) Prins: *Science pénale et droit positif*, Bruselas, 1889, página 118.

(45) Saldaña, Quintiliano: *Capacidad criminal de las personas sociales*, Madrid, 1927.

dad en su autor al tiempo de obrar sólo se dan en el hombre individuo, en la persona física, síguese que sólo el hombre-individuo puede ser sujeto responsable criminalmente, y no pueden serlo, ni los animales ni la persona social» (46).

Con ello, no hace más que afirmar la doctrina más admitida: la incapacidad criminal en las personas morales, y por lo mismo, la afirmación de que sólo el ser individual es sujeto activo del delito.

El Código penal vigente, lo mismo que los anteriores de 1870 y 1932, si bien no regula expresamente este punto, no obstante, existen numerosas sentencias de la jurisprudencia del T. S. (18 enero 1903; 13 y 27 diciembre 1913; 20 febrero 1914, y en análogo sentido, la del 8 de mayo de 1928) más algunos delitos en particular que confirman el carácter individual de la responsabilidad. En caso de asociaciones ilícitas (arts. 172 y 173), son declarados responsables los fundadores, dirigentes y miembros de las mismas (arts. 174 a 176), sin que nada se declare respecto a las asociaciones. Idéntico es el precepto del artículo 238, relativo a la desobediencia de órdenes expresas del Gobierno. Precepto que proviene de los artículos 47 y 48 de la Ley de Seguridad del Estado. Y unos artículos más tarde, en el 265, cuyo antecedente legislativo está en el artículo 9 de la Ley de Tenencia ilícita de armas, hace recaer su responsabilidad penal pura y exclusivamente en los miembros individuales de la persona moral. Y, por último, se puede deducir lo mismo del artículo 4.º (párrafo 2.º) de la ley de 30 de agosto de 1946 sobre abastecimientos.

Así, pues, el Código se asienta sobre la justa doctrina de que no hay pena sin culpabilidad personal y de que contrae su aplicación.

---

(46) Montes, P. Jerónimo, O. S. A.: *Derecho penal español*, segunda edición, vol. II, San Lorenzo de El Escorial, 1929, pág. 233.

Acto seguido, expone la teoría del concurso de delincuentes en sus diversas formas, la materia de la responsabilidad criminal, y por último, trata de la responsabilidad civil ampliamente, suscitando cuestiones sugestivas en alto grado, como la posibilidad de resarcir los daños ocasionados por delitos contra el honor—problema que entrañaba el entonces célebre asunto de la señorita Musso—y el fundamento que ha podido pretenderse que recaiga sobre el Estado la responsabilidad civil subsidiaria por las infracciones de Derecho cometidas criminalmente por sus funcionarios y subordinados y, aun, por los reos insolventes en general.

«La nueva regulación de esta materia, al par que hace perder su valor a la antigua jurisprudencia que excluía esta responsabilidad subsidiaria a los Ayuntamientos, provincias, Estado, etc.», viene a confirmar la tesis del Padre Montes, sostenida ya unos lustros antes por él.

«Ya bajo la vigencia del Código de 1932, el T. S. sentó la doctrina que en la palabra *persona* va incluida no sólo la física natural, sino también la jurídica, declarando responsable civil subsidiario a un Ayuntamiento por delito cometido en acto de servicio por un dependiente-suyo, 18 marzo 1936; también ha declarado que de los términos en que está redactado el artículo 22, surge la base para no excluir al Estado, en sus diversos organismos, ni a las Corporaciones públicas, del alcance de sus prescripciones, 22 noviembre 1947; 12 junio 1948. «Esta responsabilidad es exigible tanto si dimana de un delito doloso o culposo. Es exigible aun cuando el delito de que provenga constituya imprudencia, 5 abril 1886; 13 febrero 1932» (47).

---

(47) Cuello Calón, Eugenio: *Ob. cit.*, vol. 1, 6.ª edición, páginas 663 y 664.

# Los Agustinos en la Universidad de Sevilla

POR

ANDRÉS LLORDEN, O. S. A.

IX (\*)

P. JOSÉ GOVEA Y AGREDA.

Otro de los religiosos más notables, de quien hemos hablado en nuestro estudio histórico acerca de la Biblioteca Pública del Colegio de S. Acacio, fué el P. José Govea, que sobresalió en los dos últimos lustros del siglo XVIII y durante la primera mitad del XIX por su cultura y vasta erudición, no sólo en el seno de la Provincia religiosa de la que fué miembro muy destacado por su extraordinaria ilustración, sino también en la ciudad de Sevilla, cátedra de sus merecidos triunfos y pedestal de su bien conquistada fama en la que gozó de admirable popularidad, como veremos.

En ella logró gran admiración y respeto por su elocuencia y la claridad de sus ideas, que pasaba en su

---

(\*) Véase ARCHIVO AGUSTINIANO, mayo-agosto 1953, págs. 215-237.

época como uno de los sujetos más capaces y eruditos, y en verdad, los hechos sobradamente lo confirman, los altos y honrosos puestos que desempeñó corroboran el aserto, así como sus grados académicos y universitarios dan pleno testimonio de su valía y de sus méritos literarios, que tanto encumbraron su destacada personalidad.

Todo ello ofrece particularísimo interés, que nos complacemos en recordar en estas líneas biográficas.

La ciudad de Sevilla (1) tiene el honor de contar entre sus innumerables e ilustres hijos a este insigne religioso agustino en la que nació el año 1767.

Fueron sus padres don José Govea y doña Teresa Agreda e ingresó de novicio en 1783. Cursó con gran lucidez y notable aprovechamiento tres años de Filosofía, de lo que dan testimonio fehaciente de su aplicación, y talento y competencia, las *Tesis Filosóficas* impresas que mantuvo públicamente el día 9 de mayo de 1786, presididas por el P. Manuel Merchán, su compañero después en la Academia de Buenas Letras, recibido en ella el 10 de diciembre de 1790, y dedicadas a don José Moñino, Conde de Floridablanca.

Pasó luego a estudiar los cinco años de Teología al Colegio de S. Acacio, mediante oposición, según uso y costumbre de la Provincia.

Al terminar su carrera eclesiástica fué Lector de Artes y Filosofía en este centro cultural, que ganó en concurso de competentísimas oposiciones y en otras celebradas en julio de 1790 consiguió la cátedra de Prima de Teología en el citado Colegio, que regentó hasta los momentos de su supresión.

La sólida preparación que poseía, su celo, puntualidad y asistencia a la cátedra, le merecieron la confianza, aprobación y aprecio de los superiores y Prelados de la Provincia y de la escuela del Colegio, y extendida fuera de las paredes claustrales se acreditó entre los sabios y

doctos de la capital, donde corría su fama en alas de una justa popularidad, como profesor experto y maestro consumado.

La pericia y habilidad que demostró en la exposición metódica de la cátedra, la perspicacia de su ingenio y la buena elección de las doctrinas y materias que desarrollaba con elocuencia suma y claridad meridiana, llenaron sus aulas de fervientes y admiradores discípulos, que a su lado forjaron sus inteligencias en las lides literarias y científicas, que les facilitaron resonantes triunfos en las oposiciones a cátedras.

Nadie dudaba de que el P. Govea era hombre de extraordinaria aptitud para la cátedra por su ingenio singular y por sus dotes de inteligencia privilegiada y sabiduría excepcional, de tal modo que a los dos años de la fecha anterior, es decir en 11 de mayo de 1792, era recibido académico de número de la Academia sevillana de Buenas Letras (2).

Fué en ella uno de los principales hombres de acción en compañía de Matute y Gaviria, don Manuel María Mármol, don José Ramos y don Francisco del Cerro, y gracias al esfuerzo de todos sostuvo el culto sosegado y apacible de los estudios científicos y literarios y agrupó en su seno los hombres de valer y con certámenes frecuentes, con disertaciones y memorias sobre puntos interesantes, cumplió honradamente la voluntad de su fundador (3).

Brillaba con luz propia en las acreditadas aulas del Colegio de S. Acacio y fuera de él en los estrados de la citada Academia en varias comisiones y ejercicios literarios y en ambos puestos se distinguió como maestro, doctor, habilísimo polemista, gran orador y escritor atildado y correcto en la lengua castellana, así como en la latina, que escribía en estilo clásico y declamaba en párrafos oratorios de gran belleza y armonía, pero le fal-

taba sin embargo para que su fama alcanzara el máximo esplendor obtener los grados literarios por una Universidad del Estado, no obstante poseerlos con inmejorables calificaciones por la Orden.

Para conseguir este efecto de indudable trascendencia en su carrera de estudios, don Pedro Manuel de Rueda dirigió en su nombre una carta al Consejo, pidiendo se le habilitaran sus dilatados años de estudio y enseñanza, y pudiera así obtener los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor, que remitida a su vez al Rey, se dignó acceder a la petición y otorgó la licencia al final de 1801, después de tener la de la Orden, expedida en 27 de octubre de este año, según se anota en el Registro del P. Rey.

Obtenida esta Real Provisión, el P. Govea se dedicó de lleno a la preparación necesaria para lograr su objetivo, el cual consiguió con brillantez inusitada y aplauso general de todos los componentes del tribunal, habiéndose graduado de Bachiller en Teología en 21 de febrero de 1804, previos los ejercicios de costumbre, que le fueron aprobados *némine discrepante*; en 2 de marzo recibió el de Licenciado en esta disciplina, después de los exámenes y prácticas prevenidas en los reglamentos vigentes, en los que salió aprobado con la máxima puntuación y el calificativo honorífico expresado: a los nueve días transcurridos—11 de marzo de 1804—se graduó de Doctor en la misma Facultad, con todos los honores y prerrogativas, habiendo alcanzado de este modo en poco más de quince días todos los títulos universitarios en forma oficial, prueba evidente de su admirable preparación y de sus excepcionales méritos contraídos en el ejercicio de las cátedras conventuales (4).

Innecesario nos parece advertir que su fama acrecentó notablemente después de la adquisición de sus grados universitarios, por la brillantez y rapidez de los exáme-

nes, que desde entonces, las otras Academias y Corporaciones científicas existentes en la ciudad se apresuraron a buscarle para que honrara sus locales con sus profundos conocimientos y les diera días de gloria con su amplia cultura.

Antes de esta fecha ya era, como queda indicado, de la de Buenas Letras, de la que fué en 5 de septiembre de 1820 nombrado *Censor* y en 5 de enero de 1841 su *Vicerecotor* (5).

También se había anticipado la Real Sociedad hispalense de Medicina a admitirle en 29 de abril de 1799 como socio teólogo de erudición entre sus miembros (6), y en 1814 fué recibido por socio numerario de la Real Sociedad Económica de Sevilla en la que ejerció el cargo de facultativo de educación (7), y el excelentísimo Ayuntamiento tuvo a bien elegirle, previa la presentación hecha por el P. Provincial, primer Bibliotecario en 5 de mayo de 1809 de la Biblioteca de S. Acacio, mientras que la Academia de la Historia, le recibió como académico correspondiente el día 18 de junio de 1824, y mucho antes de esta fecha, 1808, era socio de número de la Real Sociedad Patriótica en la que tomó parte activa como redactor de los escritos de la Junta (8).

La Provincia de Andalucía le honró con el cargo supremo de su gobierno a fines de 1826 en el Capítulo celebrado en Córdoba, presidido por el P. General Huertas, y desde esta fecha, como afirma el P. Agustín Moreno hasta la exlaustración ocurrida en el otoño de 1835, fué el alma de la gobernación, y en 1828 asistió al Capítulo que se tuvo en S. Felipe el Real de Madrid el 27 de agosto, en el que obtuvo de los PP. Vocales las más calurosas muestra de respeto y veneración.

Fué nombrado asimismo en 1830 Prior del convento de S. Agustín de Sevilla, Rector y Regente de estudios

varias veces del Colegio de S. Acacio, y últimamente lo era al tiempo de la exclaustación.

Fué examinador sinodal de varias diócesis y finalmente, restablecida la enseñanza de Lugares Teológicos en la Universidad sevillana por el arreglo provisional de estudios, el Claustro general le nombró sustituto de esta cátedra en 26 de noviembre de 1836.

La desempeñó puntualmente y con gran aprovechamiento de sus alumnos (9) en los cuatro cursos académicos de 1836 a 1840, consagrándose de este modo—como el mismo dice en la solicitud—con sus servicios y tareas literarias a beneficio de la Iglesia y de la Patria en la pública enseñanza de la estudiosa juventud (10).

Antes de la exclaustación, además de los cargos mencionados dentro de la Orden y Provincia como Prior de S. Agustín, después en el Provincialato y Rector de S. Acacio a continuación, en 8 de mayo de 1832 el P. Vicario General Villalonga le nombró con su Definitorio Asistente General, y la *Guía eclesiástica*, dice, que en el triennio de 1832-35 era Definidor general, aunque suponemos quisiera decir Asistente, por no tener otros datos que confirmen esta afirmación.

Predicó con mucha fama de docto orador; llenos están sus discursos de sabias máximas y de admirable erudición y fué uno de los que más contribuyeron a la restauración gradual y satisfactoria de la oratoria sagrada, purgándola del pésimo gusto de que adolecía, distinguiéndose él, afirma Matute y Gaviria, por el fondo y estilo de sus sermones panegíricos y pláticas doctrinales (11), como en el *Sermón panegírico* predicado el 18 de mayo de 1806 en Utrera, con motivo de la declaración de la mayoría de la Iglesia de Sta. María de la Mesa; en la *Oración fúnebre* de los señores Duques de Arcos en 15 de mayo de 1815 y en el *Sermón fúnebre* a doña María Isabel de Braganza en 1819, etc.

Las Academias científicas y literarias a que pertenecía, así como el excelentísimo Ayuntamiento, le encomendaron en distintas ocasiones diversos trabajos, que realizó siempre con acierto insuperable, digno de su bien cortada pluma y destreza intelectual (12), como puede verse en las *Fiestas reales* con que celebró Sevilla las visitas de la Reina doña María Isabel de Braganza y de la Infanta doña María Francisca de Braganza (13) y en el *Manifiesto* dado a luz por el excelentísimo Ayuntamiento, como el discurso anterior, con motivo de la libertad del Rey y su triunfante soberanía y servicios que en su defensa hizo la lealtad sevillana (14), así como sus *Máximas de estado políticas, militares, científicas y morales*, que en dos tomos imprimió en Sevilla en 1832 (15).

No queremos terminar estas líneas sin dejar de anotar un hecho altamente satisfactorio y que tanto honra a nuestro ilustre biografiado, que consta en los libros del Archivo universitario, y que apuntó el señor Sevilla entre los grados literarios y méritos del P. Govea, pues según el interesado afirma, en la instancia dirigida, que en el caso de que mereciera la aprobación se le nombrara sustituto de la cátedra de Teología, por fallecimiento del señor don Francisco de Paula Cerezo; en efecto, en 18 de octubre de 1840 el Claustro general nombró al P. Govea sustituto de esta cátedra, que sirvió con gran admiración y con la misma eficacia en el curso de 1840 a 1841.

Registramos también, como nota que habla con gran elocuencia de su piedad y devoción fervorosa, que desde muy joven perteneció a la *Venerable Escuela de Cristo*, en la que fué recibido de hermano en 1793 y se afirma en el *Libro de Asientos* que había sido su cofundador, que constituye un timbre de gloria y veneración para su persona, pues sigue aún con pujanza y sobre todo con gran espíritu y celo, que nos complacemos en recordar,

como participantes de sus beneficios y como el último de sus hermanos.

Desde el año 1838 con fecha 2 de octubre formaba parte del clero parroquial, como auxiliar sin duda, de la Iglesia de S. Ildefonso de Sevilla (16), y en 23 de octubre de 1840 aparece como cura ecónomo de dicha Iglesia, en la que sirvió como verdadero pobre de Cristo y demostró inigualables desvelos por el bienestar espiritual de sus fieles, hasta el día de su muerte ocurrida el 22 de septiembre de 1843 (17).

Sevilla entera, las letras y la Provincia religiosa agustiniana perdieron con su fallecimiento una de las figuras de más prestigio de su siglo, tanto por su virtud acrisolada, purificada por los días de la exclaustación, como por las prendas de inteligencia que tenía.

De su producción literaria, tanto impresa como manuscrita, aunque ya el P. Vela en su monumental *Ensayo* registra no pocas obras, completamos las notas en nuestro estudio acerca de *Bibliografía Agustiniiana*, que tenemos en preparación.

#### P. ANTONIO RAVADÁN.

Otro de los religiosos agustinos andaluces de la pasada centuria que más se distinguieron por su talento y capacidad fué el P. Antonio Ravadán, como se deduce de los libros del Archivo universitario de Sevilla, los cuales, al igual que en los precedentes, nos dan importantes datos, que recogemos para subrayar los hechos más destacados de su biografía.

Por una nota suelta recogida en uno de los legajos de la Biblioteca de Medicina y en otra nota tomada del Índice de Carreras, sabíamos que era natural de Agui-

lar, las cuales nos sirvieron para aclarar definitivamente que, en efecto, aunque oriundo de Sevilla, su patria fué Aguilar de la Frontera, en la provincia de Córdoba, donde nació el día 3 de noviembre de 1789 (18).

Muy joven ingresó en la Corporación Agustiniiana, sin duda en el convento de Sevilla, aunque no lo tenemos por seguro, pero lo cierto es que desde los primeros momentos de su vida religiosa reveló gran aplicación en los estudios y sobresalió entre los primeros que acudían a las aulas de las clases conventuales, de tal modo que apenas terminada la carrera eclesiástica, en breve tiempo estuvo capacitado para desempeñar con plena garantía, cada día más creciente, las clases de Artes y Filosofía en las casas de la región.

Su juventud, aunque no tengamos datos específicos y abundantes, fué tan aprovechada y tan constante fué su aplicación, que ya en 1819 ocupaba el oficio de Lector de Filosofía en el convento de la ciudad de Cádiz, cargo que ostentó por lo menos hasta 1823 (19) y en el que se distinguió por sus dotes pedagógicas, por su constancia y laboriosidad, así como por la claridad de sus explicaciones, que en todos cuantos le escuchaban suscitaba la admiración y el aplauso, y originaba en todos un concepto elevado de su saber, por la clarividencia con que exponía las ideas y los problemas más abstrusos de la Filosofía, encauzada ya por los moldes modernos, tal y como queda declarado en la introducción preliminar de este estudio.

Tanto aumentó su crédito en todos los aspectos dentro del ámbito claustral, que los superiores, conscientes de las excelsas cualidades morales e intelectuales que adornaban su persona y como premio a su labor, le trasladaron a la Casa Grande de Sevilla, lugar muy codiciado por todos y sede inmejorable para los estudiosos, en don-

de residía en el año 1824, en que aparece ya graduado de Bachiller en Medicina y en Filosofía por la Universidad de Osuna, pero sin duda los había alcanzado antes de la precipitada fecha (20).

Con el ánimo de seguir la carrera en la Universidad, hubo de necesitar la correspondiente certificación otorgada por el entonces prior del convento sevillano Padre Maestro Manuel Martín Baco, en la que hizo constar que dicho P. Lector Fr. Antonio Ravadán era individuo de su comunidad y que no se había secularizado en la época del llamado sistema o Gobierno constitucional (1820-23), requisito necesario para proseguir sus estudios oficiales.

Probada su conducta pudo matricularse de Medicina en la Universidad el 23 de septiembre de 1824 y continuó en los años sucesivos los cursos reglamentarios hasta conseguir la aprobación del último en 28 de noviembre de 1826, y recibió el título de Licenciado en Medicina, expedido por la Real Academia en 13 de diciembre de 1827 (21).

De su buena conducta y aplicación, puntualidad y aprovechamiento, nos han transmitido interesantes certificaciones, que tanto dicen en su favor, los doctores y catedráticos don José Gavidia, Murta, Santaella, Sancho Bendia y otros, los cuales están conformes y tienen unánime parecer respecto de nuestro religioso al afirmar con idénticas frases uno y otros su constante aplicación, su conducta ejemplar y el extraordinario aprovechamiento obtenido en sus clases respectivas.

Ejerció en los años siguientes (1827-35) el honroso cargo de Regente de los estudios en el convento de San Agustín de la citada capital, en el que había sido desde 1824 Lector de Artes, simultaneando las clases con los estudios en la Universidad.

Capacitado como estaba por sus estudios, sus ocupaciones conventuales hasta el momento fatídico de la

ignominiosa excomunión en 1835, fueron las clases y la dirección técnica de las diferentes disciplinas eclesiásticas, en las que le sorprendió el inicuo Decreto de Mendizábal, que le obligó, como a todos los religiosos, a abandonar la casa con sentimiento profundo en el corazón e inmensa pena en su alma.

Después de rodar de un sitio para otro y pasada la desorientación de los primeros momentos, con todos los instrumentos de trabajo perdidos, sus libros, su biblioteca, que tal vez fuera copiosa, sujeto a la Providencia y a la caridad, al fin logró asentarse en Medina Sidonia en 1837, donde puso cátedra de Filosofía, y con el fin de legalizar su posición y que se le reconocieran sus méritos, el 28 de agosto de 1838 envió al señor Presidente e individuos del Ayuntamiento una exposición donde les dice que, habiendo tenido hace un año abierta la clase de Filosofía, para lo que estaba facultado, tanto por haberla enseñado en su convento de Cádiz, como por el grado de Bachiller en dicha facultad que recibió en la Universidad de Osuna, les suplicaba informaran de su edad y certificasen de su conducta, pues era condición indispensable para seguir su propósito, a lo que acceden gustosos, confirmando la petición del interesado.

El día 4 de septiembre del mismo año dirigió otra carta-oficio al señor Rector de la Universidad de Sevilla, en la que informa había abierto la clase de Filosofía en la citada ciudad y que su Ilmo. Ayuntamiento había pedido a su magestad la Reina Gobernadora le fuesen válidos los años estudiados en ella. Por esta exposición y por otras de objeto idéntico habían motivado el Decreto del 12 de agosto de dicho año, y según su parecer podía plantear dicha clase sin otros requisitos que acreditar ante la autoridad municipal, tener la edad reglamentaria (veinticinco años) y ser de buena conducta, como tal catedrático de Filosofía.

Suponemos debió seguir aquí en el desempeño de su cometido, pero las noticias que poseemos de este religioso no se extienden a fechas posteriores, ni hemos encontrado vestigio alguno de su vida que facilite como complemento el final de cuanto dejamos apuntado.

#### P. JUAN BAUTISTA NOUAILLAC.

Compañero inseparable del religioso anterior—Padre José Govea—, docto como él, profundo teólogo y elocuente orador sagrado, sabio y competentísimo catedrático en la Universidad literaria de Sevilla, fué el P. Juan Bautista Nouaillac (22), oriundo de Francia, aunque natural de Cádiz (23), cuya fama y buen nombre llenó los ámbitos de las Academias y Corporaciones científicas de la ciudad hispalense, que en digna competencia reclamaban a porfía su cooperación y le ofrecían con generosidad un puesto de honor entre sus miembros más distinguidos.

Apreciaron con honrosa emulación su valía intelectual, la calidad de sus letras, la brillantez de su carrera eclesiástica y civil, sus títulos académicos, su trato delicado y sus delicadas maneras, y se apresuraron en su mayoría a admitirle en su seno, y justo es confesarlo para gloria de ellas y honor de él, que fueron afortunadas en la elección, porque fué una de las personas más ilustres y distinguidas en toda la ciudad por sus méritos literarios, por su ciencia y cultura, por la variedad de sus conocimientos, que le encumbraron hasta llegar a ser Doctor en ambos derechos y Filosofía por la Universidad hispalense, aparte de pertenecer, como socio de número a la Academia Sevillana de Buenas Letras, Examinador Sinodal del Arzobispado, Regente de primera clase en la facultad de Letras, así como otros títulos honoríficos,

que tanta gloria y esplendor dieron al nombre de este ilustrado y sabio religioso agustino.

El inolvidable bibliófilo agustino P. Vela (24) afirma que los libros de consulta del convento de Cádiz dicen fué admitido al santo hábito en 9 de junio de 1818 y a la profesión el 13 de abril de 1819, lo cual no se compagina muy bien con otros numerosos testimonios, en los que se afirma había incorporado a la Universidad de Sevilla un curso de Etica, otro de Lugares teológicos y cuatro de Instituciones teológicas, que ganó siendo religioso en el convento de la mencionada ciudad de Cádiz en los años 1817 a 1825 (25), y esto mismo se repite en un informe de la Secretaría, el cual dice: «Incorporó 3 años de Filosofía y 5 de Teología, estudiados en el convento de S. Agustín desde 1817 a 1825.» Pero aún es más explícito y concreto el testimonio del P. Maestro Lucas Muñoz (26), el cual informa que estudió en Cádiz bajo su dirección y enseñanza ocho años de carrera literaria, las materias que a continuación expresa en la forma siguiente: «En el año escolástico que comenzó en octubre de 1817 y concluyó en junio de 1818, Lógica y Metafísica; el que comenzó en octubre de 1818, Física general y particular; en el curso de 1819-1820, Etica; en el siguiente, Lugares teológicos, habiendo cursado hasta fin de junio de 1825 cuatro años literarios de Teología escolástica, en los que, como en los anteriores distributivamente expresados, asistió a la clase, conferencias y demás actos literarios que previenen nuestros estatutos con puntualidad, y *aprovechó tan señaladamente que mereció siempre la censura y certificación de sobresaliente*» (27).

El informe auténtico que precede, elocuente y autorizado, nos revela año por año el desarrollo gradual de sus estudios y la forma en que los realizó en el convento de Cádiz, lo que supone, de ser exactos los datos con-

signados por el P. Vela, que aún antes de su ingreso en el noviciado, había comenzado la carrera eclesiástica, que no interrumpió después durante el año de prueba de su noviciado.

Apenas había concluído los estudios fué trasladado a Sevilla, de cuyo convento Casa Grande, se le designó (1826) Lector de Filosofía y Teología, que desempeñó con gran brillantez y lucimiento (28) hasta los desgraciados tiempos de la injusta exclaustación religiosa, en que tuvo que abandonar su celda, el retiro claustal y buscar fuera del convento el sustento necesario que le ofrecía la caridad cristiana o le proporcionaba su esclarecida inteligencia.

A partir del año 1835, vivió como un exclaustado más, pero ni su edad se lo permitía, ni sus facultades se lo aconsejaban, llevar una vida oscura y lánguida; de ahí su firme resolución de poner sus talentos, olvidado de sus penas y trabajos, de su orfandad y hasta de todo rencor y malquerencia, que pudo sentir como hombre, pero conculcaba como buen religioso, al servicio de la Patria, y, acogiéndose a la gracia concedida por su Magestad que facultaba a los de su clase poder incorporar en las Universidades del Reino los cursos literarios ganados y adquiridos en las suprimidas Ordenes a que pertenecieran, lo que ejecutó, como queda dicho, con el objeto de completar sus estudios con la carrera de cánones, atento a que la Real Orden de junio de 1837 concedía la conmutación de los años de Teología por la mitad del número de Leyes, suplica en instancia de 17 de octubre del dicho año, dirigida al señor Presidente y vocal de la Dirección General de Estudios, que con arreglo a la citada Real Orden, accedieran a sus deseos y mandaran que por la Universidad de Sevilla se le conmutaran el año de Ética y los cinco de Instituciones teológicas incorporados, por otros tres cursos académicos de

Leyes, y en el caso de no acceder a tan justa petición, se dignara, al menos, preceptuar la conmutación de cuatro años de Teología por dos de Leyes.

Desde 1837 a 1842 ganó siete años de jurisprudencia, simultaneando los tres primeros cursos con el cuarto por Orden de la Dirección General de Estudios en conmuta de los de Teología, por lo que ya en 10 de junio de 1840 tenía los años necesarios para graduarse de Bachiller en Leyes y claustro regular, y suplica se le admita a examen para que, en el caso de ser aprobado, se le confiriera en la forma ordinaria.

En efecto, después de la certificación de los cursos obtenidos, presentada por el Secretario del centro, don Antonio Martín Vila, fué admitido, y el día 11 eligió los puntos de examen (29), que hubo de realizar al siguiente (30) con la aprobación de todo el tribunal, y luego que prestó el juramento prevenido en las órdenes vigentes, se le dió el grado con todos los ritos y ceremonias acostumbradas en casos idénticos, el mismo día 12 de junio de 1840 (31).

Con las mismas formalidades académicas recibió en dicha facultad el 23 de junio de 1842 el título de Licenciado (32) y el grado de Doctor en 29 del expresado mes y año (33).

Había terminado en la forma dicha su carrera de Leyes y se hallaba investido con la virreta de Doctor, pero, al mismo tiempo, no perdía de vista los estudios de Filosofía y Letras, con el fin de comenzar nueva carrera al concluir la anterior, para la cual, además de los conocimientos nada comunes que tenía con anterioridad por haber explicado varios años los cursos de esta facultad en el convento, quiso ponerse en contacto con los métodos, ideas y teorías de afamados maestros, y renovar en parte los conocimientos ya adquiridos, aprender los que ignoraba, perfeccionar y refrescar otros, hasta

alcanzar la cultura necesaria para la consecución del fin que perseguía.

Con este objeto asistió (1838-39) a una academia particular (34), y en ella cursó la Filosofía superior (Historia de la Filosofía, examen de todos los sistemas filosóficos modernos y análisis de las doctrinas de la escuela aemalna); en los años 1841-42 estudió un año de Literatura antigua y moderna en el Colegio de San Diego (35) y otro de perfección latina, Retórica y Poética en el Colegio Seminario de San Isidro que pertenecía al Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana (36) y, finalmente, acudió durante dos cursos (1843-45) a los Colegios de Jesús María y San Agustín en los que estudió la lengua griega (37).

Con esta sólida preparación pudo recibir en 11 de octubre de 1843 el grado de Bachiller en Letras con la aprobación unánime del tribunal (38), y en 17 de mayo de 1846, previos los ejercicios rigurosos determinados por las leyes (39), obtuvo la Licenciatura en Filosofía, también por todos los votos y sin discrepancia alguna en los examinadores (40), y con los mismos honores, el día 4 de abril de 1847, fué investido del grado de Doctor en esta facultad, pero debemos notar que desde el año 1842 era ya catedrático sustituto de la clase de Religión y Moral en la Universidad.

En 4 de agosto de 1846 solicitó del señor Rector interino, doctor Cepero, se le reconocieran los méritos literarios contraídos y, en consecuencia, creyéndose con los requisitos exigidos por el reglamento vigente, suplicó ser admitido a los ejercicios de Regente de Primera Clase en la Facultad de Filosofía para continuar la carrera del profesorado.

Reconocidos que fueron sus servicios, el día 13 del precitado mes, según certificación del Secretario, señor Martín Villa, se le citó para el día 15 de septiembre, y

ante el doctor don Alberto Lista, decano de la Facultad, se ejecutó el sorteo para el primer acto y de los puntos que la suerte le ofreció escogió el siguiente: *Tercera época filosófica, eclecticismo o sincretismo en Grecia, en Roma, en Alejandría y en la Iglesia cristiana. Su origen, sus épocas, sus doctrinas*, que desarrolló el día 17 en un magnífico discurso (41) por el que todos reconocieron, con admiración y aplauso, su autoridad y competencia, que aún a los más diestros y aventajados sirvió de lección.

El día 22 fué convocado para el segundo ejercicio, que versó acerca de las *Composiciones dramáticas, elección del argumento, plan del drama, las unidades, caracteres de los personajes y diferentes géneros de poesía dramática*.

Los jueces de este acto y del precedente (42) deliberaron y conferenciaron sobre los dos ejercicios y habiendo precedido la votación secreta, resultó aprobado por todos, sin discrepancia.

En 25 de febrero de 1847 fué nombrado catedrático en propiedad de Religión y Moral, y poco después lo fué interino de Psicología y Lógica, por fallecimiento (1854) de don Matías Saavedra, que ostentaba esta cátedra.

Con este motivo, en 22 de junio de 1855, elevó al señor Rector de la Universidad una súplica para que éste la transmitiera al señor Ministro de Gracia y Justicia, con el fin de obtener el título de *propietario* de las asignaturas que estaban a su cargo por muerte del citado profesor.

El señor Rector, consciente de los méritos del insigne agustino, se apresuró a enviar la solicitud con el correspondiente informe, que tanto honor hace a nuestro biografiado y que por el interés manifiesto que despierta, queremos transcribir en su integridad. «Tengo la honra de remitir a V. E.—manifiesta el señor Rector al Ministro—la solicitud del catedrático de Religión y Moral,

Psicología y Lógica del Instituto agregado a esta Universidad, D. Juan Bautista Nouaillac, en la que pretende se le expida el título de profesor propietario de estas últimas asignaturas. Según manifesté a V. E. en 18 de septiembre del año próximo pasado, la cátedra de Psicología y Lógica, que desempeñaba el infortunado D. Matías Saavedra, muerto en el último verano, se reunió a la de Ética y Religión de que es propietario por oposición el Dr. D. Juan Bautista Nouaillac, conforme al art. 77 del reglamento novísimo, que a falta de cualquiera de estos profesores, previene que desempeñe entrambas cátedras el que sobreviva. Si a esta consideración importante de legalidad se añaden *las excelentes prendas de este catedrático, su conocida ilustración en las materias que explica, su puntualidad en la asistencia, muy decoroso y apto para grangearse el respeto y estimación que le profesa la juventud y cuantos tienen la suerte de tratarlo, su instancia no podrá menos de comprenderse como justa por V. E....»*

En la misma se hace presente que tiene doble trabajo por explicar dos asignaturas más y le parece justo se le retribuya con el sueldo mayor, para que en el caso de que le estime equitativo, le autorice con el fin de incluirlo en los presupuestos y nómina (43).

No consta de la respuesta que dió el señor Ministro, pero es de suponer accedería a la insinuación del señor Rector, puesto que éste había expresado tanto interés, por que se despachara favorablemente en beneficio del preclaro catedrático agustino.

De propósito hemos abandonado el orden cronológico en el desarrollo de su vida cultural y científica, para seguir en contacto directo con los actos académicos obtenidos en la Universidad y recordar ahora su meritisima labor en la Academia sevillana de Buenas Letras, de lo

que dijimos anteriormente, fué uno de sus más ilustres miembros.

Ingresó en ella en 1841, a la vez que el P. José Govea (44); al año siguiente ocupaba el cargo de Vicesecretario, y en 1843 pasó a ser Secretario de la misma. Posteriormente, en 1846, fué nombrado Censor, oficio que desempeñó después por segunda vez en 1852, que ostentaba el oficio de Bibliotecario y Depositario, para ascender en 1851 al cargo de Vicerrector, habiendo sido elegido para el mismo en 1855 (45).

Fué también socio de otras corporaciones científicas y examinador sinodal del Obispado de Córdoba. El señor Velázquez y Sánchez, en sus *Anales de Sevilla*, hace destacar la figura del *insinuante y retórico P. Nouaillac* como lumbrera de primer orden en la enseñanza y en la cátedra sagrada.

Finalmente, para terminar estas notas, sólo añadiremos que ejerció la cura de almas en la Parroquia filial de Santiago, de Sevilla, donde se hallaba ya en 14 de abril de 1853 (46). No hemos podido hallar en el Archivo de la citada Parroquia su partida o esquila mortuoria, como encontramos la de su ilustre compañero agustino P. Govea en la de San Ildefonso, sin duda por la poca atención de aquel que le sucedió en el ministerio, pues tal vez en ella habría detalles de su fallecimiento, no obstante el señor Gómez Acebes afirma que tuvo lugar el día 14 de julio de 1856 a consecuencia del *cólera morbo* (47) que le llevó repentinamente al sepulcro (48), y fué inhumado a la entrada del coro de dicha iglesia, donde se encuentra aún la lápida sepulcral, con la siguiente inscripción:

«Aquí yace / El Sr. D. Juan Bautista / Nouaillac  
Pro / del Orden de S. Agustín / Dr / en Filosofía / y  
Jurisprudencia / Catedrático de Moral / y Religión / de  
esta Universidad literaria / Abogado de los tribunales //

del Reino / cura ya beneficiado / de la parroquia / de Santiago el Mayor.»

De sus producciones literarias, aparte de las consignadas por el P. Vela en el tomo citado de su *Ensayo...*, sólo podemos añadir los dos discursos, manuscritos, inéditos, que se conservan en el Archivo de la Universidad, que llevan los títulos siguientes:

- I) Disertación sobre las cláusulas oratorias.
- II) Disertación sobre la Tercera Epoca de la Filosofía en Grecia, que para obtener el grado de Regente de Primera Clase en la Facultad de Letras, dijo el día 17 de setiembre de 1846 D. Juan Bautista Nouaillac.

Sabemos que el día 2 de octubre de 1830 dirigió a los Padres Vocales del Capítulo Provincial congregados en Sevilla una Oración latina, fecha en la que ocupaba el cargo de Lector de Teología en el convento de esta ciudad, pero ignoramos si llegó a imprimirse (49).

De su obra *Lecciones de Moral y Religión* se hicieron varias ediciones en vida del autor, en 1846, 1847, y la tercera en 1849, en cuyo proemio dice: «Agotadas las dos primeras ediciones, creeríamos incurrir en la nota de ingrato a favores tan señalados, si no nos estimulásemos a trabajar con más cuidado la tercera...» La cuarta se publicó en 1859, después de la muerte del autor y de la que aún se hicieron dos ediciones más, lo menos, porque hemos visto la sexta impresa en Sevilla en el año 1861.

Compuso la obrita, nos dice, por invitación hecha por el gobierno de S. Mag. a todos los profesores del Reino, y deseando presentarla a la Dirección General de Instrucción Pública, para que si la juzgaba útil la designase como obra de texto, en 22 de diciembre de 1846, fecha aproximada en que se terminó de imprimir la primera edición, lo hace por medio del señor Rector, a quien entregó un ejemplar para el efecto apetecido.

En la tercera, consigna que el Gobierno de Su Magestad la había aprobado para texto y que los compañeros de profesorado, en Universidades, Institutos y Colegios, la habían elegido casi universalmente.

#### P. MIGUEL BARRERA SÁNCHEZ.

A este religioso, como a tantos otros, por las vicisitudes del tiempo en que vivieron, la fuerza muchas veces, cuando no la necesidad, les obligaron a torcer el curso de su vida religiosa y emprender nuevos caminos, que le permitieran desarrollar su vida activa con relativa calma y con cierta apariencia de tranquilidad.

Era natural de la Villa de Marchena e ingresó en el convento de San Agustín de Sevilla, donde cursó los estudios de Filosofía y Teología en los que salió tan aventajado, que, por sus talentos y aplicación, mereció ocupar un puesto distinguido en el Colegio de San Acacio, mediante pruebas rigurosas y haber ganado por oposición una beca en él.

Fué nombrado, después de perfeccionar su carrera de Teología, Regente de los estudios del convento Casa Grande de la misma ciudad, en 20 de octubre de 1800, por el P. Maestro Felipe Barrera, y al año siguiente, con fecha 28 de octubre, el P. Provincial y Maestro, Fr. Ignacio Cuesta, le otorgó el nombramiento de Lector de Prima de Teología del Colegio mencionado.

Fué, asimismo, Lector de Artes en el convento de San Agustín, como consta del oficio firmado a 9 de julio de 1802 por el P. José Tejero, Provincial, y, finalmente, ocupaba el cargo de Pro-Lector de Prima en la precitada casa por elección del mismo P. Provincial, en 18 de septiembre de 1805 (50).

Posteriormente, en 30 de octubre de 1813, incorporó los estudios adquiridos en la Orden a la Universidad, y en 29 de noviembre de este año se hallaba matriculado en la Facultad de Medicina, que siguió en el curso de 1814 (51).

En 4 de mayo de 1825 se encontraba de cura ecónomo en la iglesia parroquial de la Villa de La Campana (52).

Estas son las notas que hemos podido recoger de este religioso.

#### FR. JOSÉ VALERO.

Como al religioso precedente le ocurrió a Fr. José Valero, aunque con fecha posterior, en los trágicos días de la exclaustación.

Fué natural de Sevilla y estudió la Lógica y Matemática, la Física general y particular, la Etica e Instituciones teológicas en cuatro años consecutivos en el convento de San Agustín de su patria, durante los cursos de 1830 a 1834, que después tuvo necesidad de incorporarlos a la Universidad (53) con el fin de proseguir otras disciplinas, que no se mencionan y declaran, y hallar una solución al pavoroso problema que le sobrevino al ser arrojado de su morada conventual, como si hubiera sido un público malhechor, truncando de esta manera la flor de sus ensueños y su vocación religiosa.

#### FR. FRANCISCO JOSÉ DE SIERRA.

Igual que los anteriores y por motivos idénticos, este joven religioso vió cortada en la flor de su edad la carrera eclesiástica a la que había sido llamado por su vocación al sacerdocio.

Era natural de Puebla de Gastor, en la provincia de Cádiz, y en el convento agustino de esta ciudad ingresó de novicio, donde profesó al año de su probación. En él estudió tres años de Filosofía bajo la dirección del Padre José Martínez, Lector de Artes, y mereció en los respectivos años de 1832 a 1835 la nota de sobresaliente y aprovechado.

Disuelta la Comunidad del convento, incorporó en dicho año los cursos estudiados a la Universidad de Sevilla, en virtud del Decreto del señor Rector, conforme a lo prevenido en el plan vigente de enseñanza en aquel tiempo, y se matriculó del primer año de Leyes, Historia y Derecho Romano en el curso de 1835 a 1836.

Con motivo de haber ingresado en quintas, estuvo de soldado en la ciudad de Arcos de la Frontera, al principio de este curso, por lo que fué imposible matricularse en tiempo oportuno, lo que solicitó en enero de 1836. Se accedió a la súplica y estudió (1836-37) el segundo de Leyes, y como excepción a su favor, se le abonó el Derecho Natural, por lo que pudo estudiar el cuarto de su carrera de 1837 a 1838.

A continuación, se graduó de Bachiller a claustro pleno, y en los dos años siguientes aprobó los cursos restantes, con los que finalizó su carrera de Jurisprudencia.

Ignoramos si después obtuvo o no la Licenciatura y el Doctorado, porque los libros del centro universitario no nos dan otras noticias, que podamos utilizar para su biografía (54).

#### P. LUIS NIBEDUAB DE CASTRO.

Uno de los religiosos más destacados por su inteligencia y cultura con que contaba la Provincia agustiniana de Andalucía en la primera mitad del siglo pasado fué, sin duda, al P. Luis Nibeduab de Castro, que se vió

obligado por la fuerza de la ley de exclaustración a abandonar el convento de Córdoba, donde residía, buscar una nueva orientación en su vida posterior y enfrentarse con resolución ante los agudos problemas suscitados por la incia determinación gubernamental.

Nació en Cádiz, a principio del siglo, y en el convento de la Orden de esta ciudad tomó el hábito el día 17 de diciembre de 1815, como afirma el P. Antonio López, maestro de S. Teología y Prior (1835) del convento Casa Grande de la ciudad de Córdoba. No sabemos lo que tendrá de exacto y rigurosamente histórico la fecha expresada, aunque se compagina muy bien con los cursos aprobados de su carrera literaria, de los que en breve trataremos, pero el P. Vela (55) dice que en la consulta celebrada en el convento de Cádiz en 28 de diciembre de 1817 se acordó admitirle a la toma de hábito y que después de haber estado diez meses en el noviciado lo interrumpió, sin saber los motivos, y en 2 de enero de 1819 se le volvió a admitir.

Comenzó su carrera eclesiástica, según certificación del citado P. López, en el convento de Cádiz a 17 de septiembre de 1816, y la concluyó en San Juan, en 1825, habiendo estudiado con amplia aplicación y singular aprovechamiento tres años de Filosofía y cuatro de Teología y uno de Sagrada Escritura (56). Los cinco primeros los cursó en Cádiz, y los restantes en Sevilla y Córdoba, en los años de 1816 a 1819 los de Filosofía, y de 1820 a 1825 los de más disciplina.

En todas ellas salió tan aventajado que apenas terminada la carrera fué nombrado Lector de Artes en el convento de Córdoba, en el que desempeñaba la cátedra en 1826. Poco más adelante, en 1831, ocupaba en la citada casa el oficio de Lector de Teología con asignación a la cátedra de Vísperas, el cargo de Regente de estudios en

1832, que aún ostentaba en 1836 y era también Examinador sinodal del Obispado de Valladolid.

Exclaustrado, como todos los religiosos de la Casa, con fuerzas más que suficientes para contraponerse a las dificultades imprevistas del momento, por su juventud, lo mismo que por sus méritos literarios, se acogió a la Real Orden, que concedía a los religiosos el poder incorporar en cualquiera de las Universidades del Reino los cursos obtenidos anteriormente en sus respectivas Ordenes.

En efecto, hizo la incorporación en la Universidad literaria de Sevilla, de tres años de Instituciones filosóficas, cuatro de Teología y uno de Sagrada Escritura, que acreditó en debida forma haber ganado en el claustro monacal, antes de la supresión de los regulares (57).

Emprendió la carrera de Leyes, deseoso, dice, de utilizarse en beneficio de la sociedad, a cuyo efecto suplicaba se le conmuten los cursos aprobados en la Orden por tres de Leyes y si no fuera posible, al menos, dos de Teología por dos de Leyes.

En virtud de la Orden de la Dirección General de Enseñanza, estudió y ganó en la Universidad el primero y segundo de Derecho, simultáneamente, de 1837 a 1838, y en idéntica forma el tercero y cuarto año de la expresada facultad, en el curso siguiente; los restantes los alcanzó en años sucesivos de tal manera que en 1843 había concluído felizmente la carrera de abogado (58).

En su vida posterior no podemos seguir una cronología ordenada y sucesiva de los hechos, pero debemos consignar que fué predicador notable, Rector de la iglesia de San Miguel de Córdoba y catedrático de Física y Química en los Institutos de Córdoba y Sevilla, en cuya ciudad murió, sin que sepamos la fecha de su fallecimiento.

En la *Guía Eclesiástica* de 1848, que cita el P. Vela, figura su nombre como Rector perpetuo de San Miguel

de Córdoba; en la de 1853, que hemos visto, se afirma era predicador de Su Majestad y cura de San Andrés de la misma ciudad, mientras que en la de 1860 se dice lo era de San Miguel.

Las notas respectivas de sus escritos literarios pueden verse en el P. Vela, sin que podamos nosotros, de nuestra parte, añadir ninguna otra, caso de tenerlas.

### P. JOSÉ DE GÓNGORA.

Finalizamos este modesto trabajo con unas líneas y breves notas acerca del P. José de Góngora, natural de Cádiz, donde, sin duda, ingresó de novicio y profesó. Estudió en el convento de esta ciudad durante los cursos de 1818 a 1824 (59), según se afirma en una nota, mientras que en otra, y nos parece la más exacta y acertada, se dice que estudió bajo la dirección de los PP. Juan Bautista Nouaillac y Antonio Carranza, Lectores de Filosofía en el convento Casa Grande de Sevilla, y así lo certifican ellos, un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física y uno de Instituciones teológicas en los seis años académicos de 1828 a 1834 (60).

Finalmente, el día 10 de junio de 1839, se graduó en la Universidad de Bachiller en Filosofía (61).

Estas son las noticias que tenemos de este religioso, muy escasas, por cierto, menos sugestivas que las de otros mencionados, pero no exentas de interés.

Hubo, indudablemente, otros muchos religiosos exclaustrados que acogiéndose a la Real Orden citada en líneas precedentes, solicitaron la incorporación de los cursos obtenidos en el convento respectivo a la Universidad, con el fin de emprender otras carreras.

Algunos de ellos eran ya presbíteros, otros estaban sin terminar los estudios eclesiásticos, de los que no sa-

bemos si después conservaron la vocación del sacerdocio, o, por el contrario, siguieron el curso de su vida como simples seculares.

No queremos omitir los nombres de algunos, como el de *Fr. Mariano Martín de Arriba*, que habiendo estudiado tres años de Filosofía y cuatro de Teología, pide se le incorporen en 1841, después de las certificaciones de los PP. Juan Manuel de Castro y Nicolás Canto (62); *Fray Joaquín Cortínez*, diácono y natural de Sevilla, agustino recoleto, que estudió en el convento del Pópulo tres años de Filosofía, bajo la dirección del P. Lector de Teología Fr. Francisco de Paula Lobo, en los años 1828-1831, el cual, en el curso de 1835 a 1836, se hallaba matriculado en Leyes, Historia y Derecho Romano (63); *Fr. Antonio Benito Pérez*, natural de Toporias, diócesis de Santander, presbítero, que solicitó la incorporación de tres años de Filosofía y uno de Teología que estudió cuando era religioso en San Agustín de Sevilla, con el P. Juan Bautista Nouaillac, en los años académicos de 1827 a 1831 (64).

Podíamos ampliar más aún estas notas finales con los nombres de otros muchos que, en cierto modo, fueron religiosos, pero a causa de la exclaustación, fuera ya del convento, la mayoría de ellos perdieron el contacto con la Orden, que quedó tan mal parada y en circunstancias tan adversas, como todas las demás, motivo por el cual, los religiosos supervivientes a tanto infortunio, siguieron nuevos rumbos, que la necesidad forzosamente les impuso y obligó a emprender contra toda ley y razón para no perecer en la indigencia, roto ya el lazo de unión que les ligaba en estrecho abrazo a unos con otros en el seno de la Provincia religiosa, al ver deshechas sus casas, clausurados y profanados sus templos. perdidos para siempre los tesoros bibliográficos de sus ricas bibliotecas, tanto colectivas como particulares, que manos pecadoras en vergonzosa y humi-

llante rapiña hurtaron a mansalva de todo derecho y sin respeto alguno a la propiedad de sus poseedores.

Por lo que dejamos escrito se ha podido ver la participación activa y por demás gloriosa, que la Provincia agustiniana andaluza tuvo en la Universidad hispalense, y repetimos aquí lo que decíamos al principio: que uno de los capítulos más interesantes del centro universitario de la capital de Andalucía lo constituye la Orden de San Agustín, al que dió aventajados alumnos, escritores notables, filósofos, teólogos y literatos, así como competentísimos catedráticos, que con su voz autorizada y tanto como autorizada elocuente y sabia, le dieron días de esplendor y de gloria y cosecharon en su tiempo merecidos y calurosos aplausos, y es justo que su grata memoria perdure en eterno recuerdo, tanto en los anales de la Universidad como en los de la Provincia, que celosa de su honor los crió y educó con cariño de madre para que resplandecieran en la historia como lumbreras ardientes y faros luminosos.

No todos, es cierto, gozaron de idéntica fama, ni todos fueron escritores que legaran a la posteridad los frutos de su privilegiada inteligencia, pero todos merecen, sin distinción, nuestro aplauso y admiración.

Cada uno de por sí fué, en la Provincia de Andalucía, un escalón firmísimo de gloria, y todos juntos ostentan la vitalidad de que gozó en tiempos pretéritos, considerada en este aspecto exclusivo de la cultura, al lado de otros muchos tan ilustres como señalados, pero cuyos actos no trascendieron al exterior con tan marcado relieve, a pesar de ser notables catedráticos dentro del convento en las disciplinas eclesiásticas, ilustres y elocuentes predicadores y muy aventajados en el campo de la ciencia tanto religiosa como profana, pero sólo el nombre de los citados en estas páginas precedentes es suficiente para dar días de gloria a toda una Provincia, y representan una muestra fehaciente, tan marcada y cierta en el orden intelectual.

que constituyen uno de los capítulos de más interés en su historia—aún no redactada—e indudablemente forman otro de importancia no menor en los anales históricos de la Universidad sevillana, de la que si no fueron todos catedráticos de sus aulas, varios, como queda anotado, desempeñaron este oficio y ejercieron su cargo con dignidad suma y extraordinaria competencia, y otros muchos estuvieron agregados al Claustro de Teólogos y Doctores por su reconocida autoridad, después de haber obtenido en brillantísimos exámenes los grados oficiales en las facultades de Filosofía y Teología.

En ella alcanzaron la cima de su carrera, coronando con feliz éxito sus nobles aspiraciones, y por ella también trabajaron con afán, unos desde los altos sitios de sus cátedras, conseguidas en reñida oposición, que desempeñaron luego con gloria y honor difíciles de igualar; otros como consejeros, derramando los tesoros de su ciencia y experiencia en su gobierno y dirección; por eso decíamos, y nos complacemos en repetirlo para poner fin a estas líneas, que si la historia tradicional y gloriosa de la Universidad de Sevilla está llena de altas lumbreras científicas, uno de los timbres más significativos de su gloria lo compone, a nuestro juicio, basados en hechos reales y efectivos, la Orden Agustiniiana, con sus hijos esclarecidos, con sus doctos y competentísimos catedráticos, con sus aplicados alumnos, con sus desinteresados y fieles consejeros, en una palabra, con lo más selecto y escogido de los miembros de la Provincia Andaluza, que supieron en honrosa competencia y digna emulación, además de elevar el honor del hábito a tan alto grado de esplendor y dignidad, dar al centro universitario de Sevilla la savia juvenil de su entusiasmo y laboriosidad y los frutos óptimos de su inteligente colaboración, y mantenerle en el rango acreditado que ha gozado entre los más calificados y sobresalientes de España en el curso de las pasadas centurias y que, por

fortuna, aún conserva con pujanza exuberante, que tanto la engrandece y ensalza y hacia la cual sentimos todo nuestro cariño y admiración, como el último de sus alumnos.

#### CONTENIDO DE NOTAS

(1) Así consta en el índice de Carreras del Archivo de la Universidad, lib. 35, fol. 66, según la certificación que da el secretario don Antonio Martín Villa de sus grados y méritos literarios.

Que nació en Sevilla nos lo dicen igualmente los libros de Grados Mayores y Menores de todas las facultades, lib. 17, fols. 293 y 235, así como la Certificación presentada el 19 de enero de 1804 por el P. Regente interino de S. Acacio Juan Conde, en la que informa había incorporado a la Universidad tres cursos de Filosofía y uno de lugares teológicos más cuatro de Teología, estudiados los de Filosofía en el convento Casa Grande y los restantes en el Colegio de S. Acacio, de donde era Regente el P. Govea en la actualidad. (Vid. *Incorporaciones*, etc., iib. I, fol. 252.)

El P. Agustín Moreno dice que fué el Lector más sabio que tuvo el P. Muñoz Capilla y afirma que era idólatra de su patria Sevilla, a quien mortificaba el P. Capilla murmurando alguna vez agudamente de ella, en el terreno de la conversación privada y particular, se entiende.

(2) Cfr. Catálogo de los individuos que han compuesto y actualmente componen la Academia sevillana de Buenas Letras. Sevilla, 1821 (Bibl. Colombina, 63-3-23).

Cita, entre otros, al P. Manuel Merchán, regente de los estudios del Colegio de S. Acacio, el cual fué recibido en 10 de diciembre de 1790 y el P. José Govea, Lector de Teología en el expresado Colegio, que se recibió el día 11 de mayo de 1792.

(3) Vid. *Discursos leídos ante la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla, por D. Manuel Chaves y D. José Velilla, en la recepción del primero*. Sevilla, 1899. (Bibl. de la Facultad de Filosofía y Letras, Caja 45-26.)

(4) Arch. de la Universidad.—Reales Ordenes. Lib. 5, fol. 229. Idem... Índice de Carreras, lib. 35, fol. 66. *Incorporaciones*, lib. 1, fol. 252. Véase también el lib. 17 de los Grados Mayores y Menores, folios ya citados.

(5) Datos tomados de la «Academia Sevillana de Buenas Letras». Catálogo de los Sres. Académicos, Sevilla, 1933, por D. Celestino López Martínez.

(6) En el Libro de Asientos de la Regia Sociedad existe el acta correspondiente, que dice así:

«En 29 de abril de 1799 se recibió el P. Mtro. Fr. José Govea, agustino calzado, lector de Teología, Académico de número de la Real Academia de Buenas Letras, y fué aprobado por todos los votos, con todo lo que previenen las Ordenanzas, etc.»

(7) En el Catálogo de los individuos que componen la Real So-

ciudad Económica de Sevilla de 23 de marzo de 1832 (Bibl. Colombina, 63-3-35) se lee que era socio de número el P. Govea, admitido en 22 de diciembre de 1814, y ocupaba en ella el número 23.

También se citan entre los socios el P. Antonio Otero, que había sido admitido en 4 de marzo de 1824. Este religioso agustino era natural de Sevilla, donde nació el 1775.

(8) En ella descollaban Antillón, Quintana, Alcalá Galiano, Fr. Tomás Salas, mínimo y Alberto Lista, juntamente con el P. José Govea (Vid. *Trabajos leídos en la Solemne sesión de la Real Academia de B. Letras, en el primer centenario de la independencia*. Sevilla, 1908?, por Chaves, Luis Montoto y José Sánchez Arjona, Facultad de Filosofía y Letras, Caja, 45-24).

(9) Así lo expresa don Antonio Martín Villa, secretario de la Universidad, en la certificación que dió de sus grados y méritos, y consta en el lib. 35, fol. 66 del índice de Carreras en el Arch. del centro universitario.

(10) En este pedimento, firmado por él en Sevilla a 19 de noviembre de 1836, suplica se digne tenerle presente en el nombramiento de cátedras, para una de las que resultaren vacantes de las de Teología, porque quiere y desea sus servicios y reconocimientos en beneficio de la Iglesia y de la Patria.

(11) Matute y Gaviria en sus *Noticias*, etc., t I, pág. 663.

(12) Cfr. *El Convento de S. Agustín, Casa Grande de Sevilla*, por don Antonio Gómez Acebes (Bibl. de la Facultad de Filosofía y Letras, sig. 33-147).

(13) Bibl. Provincial de Sevilla, 124-160, y Bibl. Colombina.

(14) Idem, 326-99 y Colombina.

(15) Idem, 237-171, 326-93 y Bibl. Colombina.

(16) En el lib. 14 de Bautismos, que comienza el año 1834, al folio 29, se halla la primera partida firmada por él en 2 de octubre de 1838.

(17) Véase la obra citada de Gómez Acebes, en la que pone la fecha de su muerte en 1843, sin especificar ni el día ni el mes; en cambio, el P. Vela en su *Ensayo*, vol. III, pág. 284, citando al P. Lanteri, afirma que fué en 1847.

Estas notables discrepancias sobre la fecha de su fallecimiento nos movieron a hojear detenidamente los libros del Archivo parroquial de la iglesia de S. Ildefonso, en la seguridad de obtener los datos necesarios y precisos de su muerte.

En efecto, merced a la amabilidad de nuestro buen amigo don José Toro y Lope, cura ecónomo entonces de la mencionada iglesia, al que en estas líneas damos nuestro sincero agradecimiento, pudimos ver todos los libros que nos interesaban y entre ellos el de *Entierros*, que comienza el año de 1831 y al folio 82 v. se lee:

«En la Ciudad de Sevilla, sábado 23 de septiembre de 1843, el Beneficio y clero de la Iglesia Parroquial de S. Ildefonso de esta ciudad, hicieron funeral en sufragio del alma del Dr. D. José Govea pro-cura ecónomo de esta dicha Iglesia Parroquial, y Provincial que fué del extinguido Convento de S. Agustín, Casa Grande, extramuros de esta referida Ciudad y natural de ella, de 78 años que murió de detención de orina, el día 22 de este presente mes y año, hijo de D. José y Dña. Teresa Agreda; recibió los santos sacramentos. No textó. (Rubrica: D. Leonardo Rubio.)»

Las líneas que anteceden disipan toda duda acerca del día, mes

y. año en que ocurrió su muerte y, por consiguiente, debe corregirse el error que se advierte en el P. Lanteri, así como en la obra del P. Vela.

Dejamos apuntada arriba la fecha de 23 de octubre de 1840, en la que aparece como cura ecónomo de dicha iglesia, porque es la primera que firma con este título. La última partida bautismal rubricada también de su puño y letra, lleva la fecha del 14 de septiembre de 1843.

(18) Acudimos en consulta a la Parroquia de Aguilar y nos facilitaron la nota siguiente:

«Nació el día 3 de noviembre de 1789 y fué bautizado en la Parroquia de Sta. María del Soterraño en la misma fecha. Sus padres fueron Juan José Ravadán, natural de La Rambla y Dña. Juana María Pastrana, natural de Sevilla. Los paternos abuelos Juan Ravadán y Teresa Jurado, eran naturales de Espejo, y los maternos, Pedro Martín Pastrana y María Trinidad Donrubia, naturales de La Rambla. Se le impuso el nombre de Antonio de S. Valentín. (Libro 37 de Bautismos, al folio 25 v.)»

(19) Arch. de la Universidad.—*Certificaciones*, lib. 1, fol. 434; *Incorporaciones*, lib. 3, fol. 25 v. y 43 v.; *Índice de Carreras*, lib. 13, fol. 502; lib. 35, fol. 401; lib. 40, fol. 522; lib. 56, fol. 412 y lib. 62, fol. 295, en los cuales se declara repetidas veces su oficio de Lector de Filosofía en el convento de S. Agustín de Cádiz los años 1819-23.

(20) Así nos lo declara el Índice de Carreras del Archivo universitario, lib. 56, fol. 303.

(21) En un legajo de la Biblioteca de Medicina, correspondiente al año 1826 se dice textualmente:

«El R. P. Antonio Ravadán y Pastrana, religioso agustino, natural de Aguilar, diócesis de Córdoba de 37 años de edad fué examinado en Medicina en 28 de noviembre de 1862 y recibió el título de Licenciado en Medicina expedido por la Real Academia en 13 de diciembre de 1827.»

(22) El P. Vela transcribe su apellido *Nouvaillac* y conviene advertir que en las distintas y múltiples rúbricas auténticas que hemos visto de él en todas escribe *Nouaillac*.

(23) Que era natural de Cádiz es indiscutible, pues en el extenso expediente de sus grados literarios (Arch. de la Universidad, legajo 134-10) se repite a cada paso en las numerosas informaciones que tuvo que dar en persona, o en aquellas otras presentadas por la Secretaría general del centro universitario y testigos que certificaron de sus estudios.

(24) *Ensayo*, vol. VI, pág. 40.

(25) Arch. de la Universidad, *Incorporaciones*, lib. 3, fol. 206.

(26) El P. Lucas Muñoz había sido Lector de Filosofía en el convento de Cádiz y Regente de estudios en los años 1820-1823; en 1824 se hallaba de conventual en Badajoz (Arch. de la Universidad, *Incorporaciones*, lib. 2, fol. 411 y 412, e Índice de Carreras, lib. 41, fol. 126); y después fué desde el 13 de junio de 1825 prior en Cádiz; en 1832 tenía el oficio de Definidor y era Maestro de número en S. Teología.

(27) Arch. de Id. Índice de Carreras, lib. 53 y lib. 55, fol. 146.

(28) La proposición estaba redactada en estos términos: «An correu debendi solidum debitum solvendi sit regressus contra alterum correum.»

(29) Ante los doctores don Miguel de Vargas, decano, del Claus-

tro de Leyes, don Francisco de Paula Iberry, don Diego Fernández Muñoz y don José Gutiérrez desarrolló el tema en latín, a quien ar-  
guyeron el tiempo que les pareció oportuno.

(31) Arch. de la Universidad. Registro, etc., lib. 24, fol. 590 y el mencionado expediente de su carrera.

(32) Idem, lib. 16, fol. 574.

(33) Registro del título, fol. 408.

(34) La regía don Antonio San Martín y García, bachiller en Filosofía y Medicina, socio además de la Academia de Buenas Letras y Amigos del País de Sevilla.

(35) Bajo la dirección de don Francisco Rodríguez Zapata, presbítero, catedrático de Filosofía en la Universidad y en dicho Colegio.

(36) Fué su maestro el canciller don José Joaquín de Ojeda y Vilches, presbítero, capellán párroco por S. Mag. del arma de Artillería y caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica.

(37) Con el Dr. don Francisco García Gamero, presbítero, catedrático de esta lengua en el citado Colegio.

(38) Arch. de la Universidad. Grados de Bachiller en Teología y Filosofía, lib. 21, fol. 170.

(39) Con este motivo ante el tribunal compuesto por los señores don Alberto Lista, decano; don Antonio Uclún, Juan Miguel de los Ríos, los licenciados don Jorge y don José M. Fernández, un interesantísimo discurso acerca de las cláusulas oratorias, que se conserva manuscrito en el Arch. de la Universidad, en el proceso literario de su carrera oficial.

(40) Arch. de Id. Grados Mayores y Menores, etc.

(41) El manuscrito se conserva íntegro en el Arch. de la Universidad, incluido en el expediente de sus grados.

(42) En este acto lo fueron los citados doctor Lista, doctor Miguel de los Ríos y el doctor Colom, además del doctor don Matías Saavedra, a quien había de suceder más adelante en la cátedra de Psicología y Lógica, y el doctor Manuel de Campos.

(43) El profesor de Ética y Religión disfrutaba de 9.000 reales, mientras que el de Psicología y Lógica tenía un sueldo de 10.000.

(44) Catálogo de los Académicos existentes en la Real Academia Sevillana de Buenas Letras. Sevilla, 1871 (Bibl. de la Facultad de Filosofía y Letras, Caja 39-1).

(45) Datos tomados de la «Academia Sevillana de Buenas Letras». Catálogo de los Sres. Académicos, por don Celestino López Martínez, Sevilla, 1933.

(46) Es la primera partida de defunción que encontramos firmada de su puño y letra y la primera de Bautismo el día 24 de abril del mismo año. (Arch. parroquial, lib. 7 de Defunciones (1852-1870) y el lib. 9 de Bautismos (1849-1860).

(47) *El Convento de S. Agustín, Casa Grande de Sevilla*, por don Antonio Gómez Acebes. Sevilla, 1871. (Facultad de Filosofía y Letras, sig. 33-147.)

(48) Apenas debió de estar enfermo, porque el día 13 de julio de 1856, un día anterior a su muerte, aún rubricaba con su firma, la postrera de su vida, la última defunción de su parroquia.

(49) Bibl. Colombina, 64-4-542, en la papeleta del P. agustino Antonio Requena.

(50) Arch. de la Universidad.—Incorporaciones, lib. 1, fol. 433.

(51) Arch. de la íd., lib. 10, fol. 171 (Incorporaciones).

(52) Idem, lib. 30, fol. 504 y lib. 60, fol. 325. El día 2 de enero de 1823 fué aprobado su ingreso por la Junta de Ancianos de la Escuela de Cristo y recibido en ella el día 16. Por estar ausente de Sevilla se quitó su nombre de la tabla en 24 de agosto de 1826, y de regreso a la capital se puso de nuevo, y falleció en 20 de enero de 1829 en el convento. (Nota del Libro de entradas de los Hermanos de la Venerable y Santa Escuela de Cristo de Sevilla.)

(53) Arch. de la Universidad.—Incorporaciones, lib. 3, fol. 206 v..

(54) Arch. de la Universidad.—Incorporaciones, lib. 3, fol. 185 v. y el Índice de Carreras, lib. 63, fol. 128.

(55) Vid. *Ensayo...*, vol. VI, pág. 34, cuyo apellido transcribe *Nibadual*, pero las firmas auténticas que hemos visto de este religioso en ninguna lo escribe así, sino *Nibeduab*.

(56) Esta certificación está dada en conformidad con el Libro de Registros de Licencias del convento de Córdoba en el que constaba la entrada y salida y estudios de los individuos de su comunidad. (Índice de Carreras, lib. 49, fol. 380, y lib. 50, fol. 323 del Arch. Universitario de Sevilla.)

En la Comisión General de Arbitrios de Amortización de Córdoba existían los libros de Asientos y registros y licencias del convento, afirma también este informe, pero en vano hemos pretendido dar con él en repetidas ocasiones, porque, al parecer, pasó con toda la documentación de las Ordenes religiosas al Arch. Hist. Nacional, donde quizá se halle, si llegó a su destino, porque hemos visto detenidamente los documentos procedentes del convento cordobés y no aparece entre los legajos existentes.

(57) Arch. de la Universidad.—Incorporaciones, lib. 3, fol. 197..

(58) La petición del interesado se halla rubricada en Sevilla, a 7 de octubre de 1837, acompañada de una certificación del señor Via, secretario, en la que se habla de los cursos incorporados y de los obtenidos en la Universidad, en los años respectivos.

(59) Arch. de la Universidad.—Incorporaciones, lib. 3, fol. 172 v..

(60) Idem. Índice de Carreras, lib. 30, fol. 607. Sospechamos, sin embargo, que el dato consignado por la nota anterior debe de ser una equivocación, y en lugar de decir 1818 y 24, debiera ser 1828 y 34, porque sabemos que el P. Nouaillac, en 1818 y siguientes, era estudiante en Cádiz y mal podía ser su profesor; en cambio, en 1828, lo era ya en el convento de Sevilla. En este caso, que damos por seguro, sus estudios y aun tal vez su profesión y toma de hábito, se efectuarían no en Cádiz, sino en Sevilla.

(61) Arch. de íd. Grados de Bachiller en Teología y Filosofía, lib. 20, fol. 651, en donde lleva los nombres de Rafael José.

(62) Arch. de la Universidad.—Índice de Carreras, lib. 47, fol. 574.. El P. Juan Manuel de Castro había sido Lector de Filosofía y Teología y prior del convento de Badajoz. Residió en Chipiona en 1839.. El P. Canto había ocupado el cargo de Definidor en 1820-25 y de Provincial desde 1830-1835, precisamente en los días azarosos de la exclaustación.

(63) Idem, lib. 17, fol. 371.

(64) Idem. Incorporaciones, lib. 3, fol. 206 v.

# Historia del Vicariato de Hunan y sus trastornos desde su fundación hasta el año 1889 por el P. Benito González

COMENTARIO Y TEXTO

POR

TEÓFILO APARICIO, O. S. A.

## VI

Desde los primeros días de abril, la situación del Misionero fué angustiosa en extremo. Cruzábase sin cesar cartas de los pedáneos, azuzados por el mismo mandarín, invitándose mutuamente a la matanza; y de hecho señalaron por cinco veces determinado día, trastornando el cielo otras tantas sus desatinados planes con truenos y relámpagos y lluvias a torrentes que enviaba en la hora misma en que se preparaba para el destrozo. Mas ellos, lejos de mitigarse con estas señales de enojo mostradas por los mismos elementos, enconaban cada día más sus ánimos, atribuyendo a malas artes lo que había de suceder por curso natural o por especial providencia de

Dios para hacer más patente la verdad de su doctrina. A esto se debe sin duda el que en todas las respuestas que después dieron, mencionaran siempre en primer lugar un barómetro que tenía el Misionero, instrumento juzgado por ellos como medio de comunicación con los espíritus, porque conforme a sus indicaciones solía el Padre predecir a sus familiares la futura tempestad.

A este tenor crecieron tanto los rumores que el día 15 de abril el dueño de la casa temiendo su destrucción, propuso al Misionero la comprara. Resistióse el Misionero al principio; pero fué tanto lo que le importunó que al fin se arriesgó a ello, y el mismo día, delante de numerosos testigos, se cerró el contrato quedando en timbrar las escrituras en la primera ocasión propicia.

Ese mismo día a medio (de él) celebraban en Caichichao los concejiles un consejo en el que discurrieron largamente acerca de las medidas que habían de tomarse para hacer apostatar a los cristianos y echar al Misionero; porque, según propalaban, el mandarín había dado órdenes terminantes, y de no cumplirlas, serían castigados. Al día siguiente por la noche se congregaron estos mismos concejiles en una pagoda inmediata a nuestra botica, y a eso de las ocho de la noche, hora en que todos los cristianos salían de la iglesia de rezar la oración *serotina*, mandaron a un alguacil a intimarles se presentasen inmediatamente en la pagoda a firmar un escrito formulado para hacerles renegar de la Fe. Se presentaron todos, y a despecho de los mismos pedáneos, se presentó también el Misionero a la cabeza, al cual viendo entrar con su pequeño rebaño, enmudecieron largo rato, mirándose mutuamente, hasta que al fin uno de ellos, a quien todos respetaban, rompió el silencio diciendo:

—No se ha llamado al Padre, sino a éstos—señalando a los cristianos.

A lo cual el Padre:

—Pero éstos, en lo espiritual, son mis súbditos, y si delinquieron bueno es sepa yo en qué para castigarlos; y si no han delinquido, ni sé yo qué causa podrá haber para llamarlos tan solemnemente. En resumen, su causa es mi causa.

El pedáneo:

—Pues bien, fulano (un agente de orden público que estaba presente) dice que ha recibido un expreso mandato del mandarín, en que éste nos ordena bajo de severas penas, echemos cuanto antes al europeo y no le permitamos volver más aquí. Usted puede presentarse por sí mismo al mandarín y cerciorarse de si ha dado o no tales órdenes; y si no las ha dado, que sea castigado quien con tal audacia anda propalando tales mentiras, en la inteligencia de que si no se presenta, nosotros tenemos pactado de levantar al pueblo el día 19, y en ese caso, aténgase a lo que viniere.

El Misionero:

—De aquí al 19 no hay apenas tiempo para ir a la ciudad y volver; diferid la fecha y dad al mandarín tiempo para obrar.

—Pues bien—dijeron—, que sea el 24.

Y quedó aplazado para el 24. Vese claramente aquí, que no era el pueblo ni los literatos los que querían echar al Misionero, sino el mismo mandarín.

El 16 el Misionero salió para la ciudad, de paso con ánimo de pedir al mandarín que sellara las escrituras de la compra hecha hacía pocos días. A las tres leguas de camino los que llevaban la litera entraron en una fonda a tomar el desayuno. No bien habían entrado, cuando la población se alborota de repente: un literato se presenta metiendo al Misionero por los ojos la tarjeta del Rvdo. P. Provicario, que conservaban, sin duda de cuando había estado en el tribunal, tratando de confundir al uno con el otro: cunde la fama de que el mandarín

había puesto espías por todos los caminos para no dejar pasar al europeo; el literato clama: ¡Muera el europeo!

Y unos con cuchillos, otros con bastones; éstos mesando la barba y arrancando el cabello, y aquéllos dándole fuertes golpes en las espaldas, a empujones y medio arrastrando, sacaron al Misionero fuera de la población, y le siguieron más de media legua hasta obligarle a prometer que saldría de la provincia. Con esto y viéndole desandar lo andado, la plebe se volvió a sus faenas.

Uno de los muchachos que acompañaban al Misionero, al ver romperse la litera y al Padre ser tratado de modo tan cruel, creyendo no podría salir vivo de las manos de la plebe, cogió como pudo el libelo de acusación, y sin ser conocido, salió de entre la multitud y se fué al mandarín a reclamar justicia. Entretanto el Misionero con el boticario antes mencionado, después de retroceder una legua, por camino distinto se va a la ciudad, sintiendo detrás de sí a la población levantada y clamando contra él. Al entrar en la ciudad le echaron el alto, y no le permitieron pasar los umbrales; era un delegado del mandarín que éste, al ser avisado por el muchacho, receloso todavía de que el Misionero llegase, había mandado salir a esperarle para no permitirle la entrada. Allí pasó la noche el Misionero en una pagoda, siempre custodiado, por temor no se metiera en el tribunal como pretendía: quería hablar, quería exponer la razón de su venida; pero de nadie era atendido. Sabe Dios y él solo lo que pasó aquella noche, ayuno hasta de agua todo el día anterior, después de más de diez leguas de camino a pie, con los pies llagados y las uñas de ellos perdidas, sin contar los azotes que le dieron y el duro suelo por colchones donde le aposentaron. Al amanecer, en compañía del delegado y en medio de una

escolta que le llevaba como a facineroso, salió para Cai-chichao. Llegaron a la puesta del sol, y el delegado aquel se hospedó en la pagoda.

Aquella misma noche convocó a todos los pedáneos y alguaciles del contorno, diciéndoles en público muy buenas palabras, y en secreto exhortándoles a que echasen al europeo y de ninguna manera le permitiesen morar en la provincia de Junan. A media noche, cuando ya todos se habían retirado, llamó en particular a varios de la villa para inquirir sobre la vida privada del Misionero; porque era imposible, decía, que siendo hombre como los demás, no tuviese mugeres (sic) ni siguiese el ímpetu de la pasión como los otros. Un cristiano pasó la noche en un nicho tras de un ídolo y oyó las conversaciones: nadie, ni aun sus enemigos se atrevieron a poner mancha en la fama del Misionero: sólo un bonzo dijo que aunque en público nada se sabía ni se decía, pero en secreto algo debía de haber cuando las cristianas frecuentaban su casa y junto con los varones rezaban y hacían no sé qué ceremonias, permaneciendo algunas veces juntos largo tiempo.

El 21 el apoderado volvió a un lugar distante como cuatro leguas de allí, y el 23 se vino a otro que dista sólo media legua de la villa, desde donde mandó a su secretario diciendo que los rumores crecían y que acaso no pudiesen proteger al Padre; que mejor fuera se pasase a Jupe, pues en Jupe también había paganos a quien predicar. A lo cual replicó el Misionero:

—Tengo orden de predicar en Junan y no en Jupe; y así como tu mandarín no puede ejercer su potestad en lo que es jurisdicción de otro, así yo no puedo predicar en otro punto sin usurpar la potestad que no tengo. Mi destino es en Junan, y en Junan he de permanecer aun

con riesgo de la vida. Dile a tu amo que podrá matarme; echarme no (1).

A esto el secretario:

—Que atenten contra la vida de usted ni contra sus cosas, eso no hay que temerlo; pero los cristianos acaso no salgan bien librados.

El 24 volvió otra vez el secretario, ahora a las once del día, y dijo que el pueblo estaba ya levantado, y que los pedáneos con sus tropas venían por un pueblo distante media legua de allí en donde estaba el apoderado su señor.

—Pues bien—dijo el Misionero—, ya que tu amo está tan cerca y precisamente en el punto de donde viene la turba, llámale que venga y se halle presente a lo que ocurra, porque yo no puedo abandonar la casa y dejar los cristianos expuestos a vuestras iras, que bien manifestadas las teneis contra ellos.

Oído esto desapareció el secretario, y después ni el apoderado ni él volvieron a verse más.

A las tres de la tarde ya se oía cerca el estampido del cañón, y algunos momentos después el ruido de tambores y atabales atronaba los espacios. En la pagoda vecina el bonzo que había informado tocaba las campanas como a rebato, y a su son los del pueblo se levantaban también lanzando al aire cohetes sin cesar: ya no se oía por todas partes sino el estruendo de las armas. La casa estaba de gente que se cosían unos a otros. Un desalmado coge el quinqué y le estrella contra el suelo, y al mismo tiempo un cañonazo disparado contra el altar hace trizas una imagen de San José que servía de retablo; tras de éste dispararon otros muchos, y entretanto la vil canalla robaba y destruía cuanto había a la mano.

(1) Magnífica confesión, que nos confirma, una vez más, en la opinión que ya teníamos del temple guerrero de aquel gran soldado de Jesucristo. Así se comprende que, confidencialmente, repruebe las dudas y cavilaciones de algunos de sus compañeros.

El Misionero, al ver tal destrozo y la casa incendiada por todas partes, da dos pasos para salir. Apenas se había separado de la puerta cuando un satélite le asentó en la cabeza un terrible golpe con su hasta (sic); tras de éste, otro le descarga con un tridente varias punzadas en el cuello y le derriba en el suelo dejándole como exánime. La sangre salía a borbotones hasta por la boca, de modo que alguien creyó que alguna punzada había penetrado en la garganta. Todavía no contentos le asen de la coleta, y cosiéndole con el suelo, dejan caer sobre su cabeza, hombros y espaldas tal lluvia de golpes que la sangre brotaba por todas partes.

—¡Inhumanos, piedad!—clama un alma fiel—, tened compasión de los muertos ya que no la tuvísteis de los vivos. ¿No le veis que está ya exánime?

Y diciendo y haciendo se echa sobre el Misionero exponiendo sus propias espaldas a los golpes, por librar de ellos al que él tenía por padre (2).

Otro clama:

—¡Basta, no se os ha mandado tanto!

Como no estaba de Dios que en aquella hora muriese el Misionero, pasados algunos momentos se levantó, con el semblante y vestido rojo sí y bañado en su propia sangre, pero tan fuerte y ágil como de antes; y por una larga calle fué conducido en procesión hasta la pagoda, excitando con su lastimosa figura afectos de compasión en unos, en otros de risa y escarnio. De la casa-iglesia se fueron a la botica, y la destruyeron también; y a la mujer del boticario por hablar dialecto diferente (es del confín norte de Jupe en la raya de Junan), de una solá palabra que dijo tomaron ocasión para burlarse de ella y tratarla brutalmente, hasta quitarle el vestido

(2) Ya vimos en biografía del P. Benito que esta «alma fiel», que libró de una muerte segura al Misionero de Cachichao, no era otra que el catequista y buen cristiano nombrado Pablo Cheng.

y llevarla sin camisa a la pagoda a presencia de su esposo y del Misionero, para aumentar a éstos su tormento. De la botica se fueron a casa de los demás cristianos y con cada una hicieron lo mismo.

Ya entrada la noche, llevaron al Misionero a casa de uno de los pedáneos donde se hallaban todos reunidos, después que la plebe se había marchado. Allí todavía empezaron a excusarse delante de él, y tratar de hacerle firmar un papel que los pusiese fuera de compromiso; a lo cual él se negó. Simulaban querer llevarle al día siguiente al mandarín, só pretexto de patrocinarle y pedir para él justicia, pero el Misionero sabía que en el camino le habían puesto asechanzas de las cuales no podía librarse. Clamó varias veces por que le dejasen pasar a la provincia, y ni esto le concedieron. Conocida, pues, su intención y con la excusa de querer hacer una necesidad natural, sale a la calle acompañado siempre de satélites. Una vez que se vió fuera, tiende a correr sin volver cabeza atrás. Clama un satélite:

—¡El Padre se marcha!

Y salen en su seguimiento todos los pedáneos. Pasó la raya de provincia, y Dios depara a un cristiano también escapado, que alumbrando con un farol, le condujo a casa de un conocido. Entra el Misionero y con él entran también los que le perseguían con ánimo de arrebatarse; pero como era ya provincia diferente, se levantó un pequeño motín, y los obligaron a volverse sin conseguir su intento. A media noche traen aviso de que vienen otra vez con gente armada para robarle; y a la misma hora se interna cuatro leguas en la provincia de Jupe, y se refugia en casa de una familia cristiana, en donde pasó el día siguiente, Pascua de Resurrección, y fué visitado por el mandarín militar que allí hay, quien le dió para curarse las heridas unos polvos que diz que usan en las acciones de guerra, bien que el Misionero no los aplicó,

porque al hacer la inspección se halló que la herida mayor estaba cicatrizada, y no se podría abrir sin nuevo dolor, y las de la cabeza que eran muchas, estaban hechas una costra formada de la sangre coagulada y el cabello, y como por otra parte no sentía ya dolor alguno, ni tenía entera confianza en la medicina, creyó más prudente abstenerse de ella. Dios pague, sin embargo, esta obra de misericordia a alma tan generosa y la ilumine con la verdadera luz que alumbra a todo hombre que viene a este mundo, para que conozca el error en que de buena fe se halla sumergido y entre por la verdadera senda que conduce a la vida (3).

El lunes de Pascua con apresuramiento se puso en camino para Jancou a dar cuenta de lo sucedido y presentar las heridas al médico para que pudiese dar testimonio. Llegó a Jancou el viernes de Pascua por la noche; pero llegó sin tener que presentar, porque las heridas habían desaparecido por completo, sin quedar más señales que la cicatriz de la punzada mayor y la falta de la mitad de su cabellera.

En Jancou el P. Celedonio y Fr. Pedro aseguraban que, si hubiese tardado más en llegar, el P. Saturnino indudablemente hubiera acabado de perder el juicio. Aquella cabeza se conoce que sufría y cavilaba lo que es indecible; tanto que no podía pasar un momento solo, y el tiempo del sueño en que la necesidad le obligaba a estarlo, la pasaba llorando. Por condescender un poco se prolongaban las vigiliás hasta las once y las doce de la noche, y más de una vez sucedía después de despedirnos y habernos acostado entrar él y sentarse a la cabecera de la cama preguntando sobre el tema de siempre:

---

(3) El P. Benito supo más adelante que este mandarín era protestante con toda su familia, y que guardaba fielmente la Ley de Dios, de tal modo que si puede darse algún protestante nos dirá de buena fe, no hay duda que éste tiene que ser uno de ellos. (Nota del mismo autor de los Apuntes.)

—¿Qué le parece? ¿Qué haremos?... ¿Dejaremos las Misiones?... ¿Nos iremos a Filipinas?... Todo se ha perdido... Y por mi causa...

Y al decir *por mi causa*, echábase a llorar como un niño (4).

(Muchas veces empezaba una conversación, y a lo mejor se trascordaba y perdía el hilo sin poder dar otra vez con él por más que pensaba. Así, hablando un día con el cónsul francés, tocó un punto al parecer de mucha importancia, y se quedó en el exordio, pasando de allí a otra cosa; y al fin de la conversación, llamándole el cónsul la atención sobre él, no fué posible volver a recordarlo. Después el cónsul admirado preguntaba si aquel Padre estaba loco.)

(De todo esto se dió cuenta a N. P. Provincial, primero por el P. Celedonio, como Procurador, y después por el P. Benito. N. Padre le escribió una carta cariñosa, diciéndole que fuese a Filipinas a distraerse una temporada, y de paso tratarían varias asuntos que serían de futura utilidad para la Misión y verían de hallar un medio de componer tantos trastornos. Excusóse el Padre de mil modos pareciéndole que si iba, todos clavarían en él sus ojos y le mirarían como a un monstruo, expresión que repetía entonces con mucha frecuencia. Nosotros por nuestra parte, pudimos persuadir al P. Provicario de la conveniencia de salir a distraerse una temporada; y se determinó que fuese a la Misión de los Padres Dominicos de Fukien, y pasase con cada Misionero ocho o quince días, estudiando al propio tiempo el modo de misionar que allí tienen: con esto adquiriría un rico caudal de conocimientos prácticos para lo futuro y se libraría del terrible mal que le amenazaba.

---

(4) Quizá nunca hayamos leído una página tan elocuente acerca de nuestras Misiones en China. Esta es la verdad histórica de Hunan Agustiniana. Sólo por dar a conocer estas páginas inéditas nos damos por bien pagados de nuestro trabajo.

A su llegada a Sanjai escribía al P. Benito, diciéndole que le parecía se encontraba mejor, y que pensaba hacer ejercicios espirituales. A lo cual respondió el Padre Benito con fecha 4 de junio: «Me alegraría que pudiese usted, como dice, juzgar las cosas mejor que antes, si fuera cierto; mas como no es más que parecer de usted, dejaré el alegrón para cuando sea cierto y no lo parezca. Lo de los ejercicios espirituales es una prueba más de que el parecer de usted no es de aquellos que por sí solos hacen opinión probable. Yo tengo para mí que si los hiciera, al tercero día se quedaría rematado. Por ahora expansión es lo que usted necesita.»

En Sanjai se encontró con el nuevo cónsul francés que venía a Jancou, impío y masón que nada veía con tan buenos ojos como el exterminio de las Misiones y el difamamiento de los Misioneros. Este le convenció de que todos nuestros asuntos tenían muy fácil arreglo; pero que era necesario estuviese en Jancou el superior de la Misión para tratarlos.

Volvió, pues, a Jancou, después de haber visitado al recién llegado de Europa Excmo. Sr. Ministro español e implorando también su sufragio (aunque inútilmente, porque no era éste el neto católico y caballero español señor Salcedo, sino el del mezquino interés de seis mil duros, Sr. D. Tiburcio Rodríguez, el hipocritón que en Filipinas besaba arrodillado la santa correa de los religiosos pidiéndole al propio tiempo le encomendasen a Dios).

A los quince días de su vuelta de Sanjai salió el Padre Benito para Junan (casi obligado de la necesidad, porque mientras estaba en compañía del P. Provicario, no cesaba éste de repetir el tema de siempre y perseguirle de noche y de día sin dejarle libre ni aun el tiempo más necesario para el reposo. Un día fué tanto lo que insistió, tantas las cosas que dijo, que dicho Padre,

en presencia del P. Celedonio y de Fr. Pedro, protestó solemnemente y en tono el más severo que pudo y dijo:

—¡Váyase usted con cinco mil y más y no consuma la sangre al prójimo, que yo, aunque todos me dejen solo, y aunque solo haya de vivir más años que los de Matusalén, no dejaré a China mientras los Superiores no den en contrario una orden terminante; y desde ahora le prometo que no he de contestarle más ni una sola palabra mientras me venga con esas tonterías).

A vista de Junan y tres leguas distante de Caichichao pasó el verano abrasador. Días antes de su llegada había sido enviado de la capital de Junan un gran mandarín con poderes extraordinarios para examinar y conocer en la causa de Caichichao. Venía escoltado de mucha gente de armas y acompañado de mucha nobleza chínica, entre éstos el magistrado y mandarín de Litchou. Mostró al principio gran severidad, y los cristianos esperaban mucho de él; pero luego se supo que había recibido de los dichos mandarines la cantidad de tres mil pesos, los cuales le inclinaron la mano para informar tan malignamente como lo habían hecho los predichos mandarines a raíz de los sucesos. El informe llegó a Jancou en el mes de julio, y su contenido no es más que un tejido de inmundas imposturas lanzadas contra el Misionero y nuestra Santa Religión. Se instó porque fuera el cónsul y lo viera por sí mismo como lo había prometido, o por lo menos enviara uno de su confianza al lugar del suceso; mas el cónsul, sea porque no tuviese facultades para ello, o por su incredulidad y poco afecto a nuestra Santa Religión, de que hacía mucho alarde, o por otra causa que no conocemos, es lo cierto que no consintió a nuestra petición; es lo cierto que desde su antecesor Sr. Huart, católico de conocida piedad que había hecho las primeras diligencias, hasta el día presente, no se ha vuelto a hacer reclamación alguna; es lo cierto que aquel larguísimo

infolio de imposturas está todavía por contestar, no obstante de haber entregado al cónsul la contestación hecha con todas las fórmulas y requisitos como se había de presentar a la autoridad chínica. ¿Qué significa esto?...

A fines de julio subió el P. Celedonio para Tsenanfun?

En septiembre volvió a Jancou el P. Benito, temeroso de que en la raya de Junan, donde se había fijado, hubiese también algún trastorno, y el fuego de la persecución se prendiese también a esta provincia como amenazada.

A fines de este mes recibió el P. Saturnino una carta de D. Tiburcio, contestación a otra que el Padre le había escrito por el mes de julio, pidiéndole protección. El ministro español le dice que hará, sí, por nosotros cuanto pueda, pero que *su gestión en Pequín no puede ser más que indirecta*, porque el protectorado de las Misiones está confiado a Francia. El mismo día que llegó esta carta, algunas horas antes de recibirla, había salido dicho Padre otra vez para Sanjai a tratar ya expreso con él, y resuelto a dejar a Francia; pero ese mismo día el Ministro se despedía de sus conocidos en Sanjai para partir a Pequín. De Sanjai el Padre le escribió, y no tuvo contestación; pero aquel cónsul español le aseguró que volvería pronto, porque venía de Europa su señora y tenía que bajar a esperarla.

Así, esperando al Ministro y el Ministro huyendo de él, se pasaron dos meses, al cabo de los cuales (y la misma víspera de llegar a Sanjai el Ministro), se volvió a Jancou, movido por una carta extemporánea que Fr. Pedro le escribió ocultamente diciéndole lo que no había. Tras de él, con un solo día de diferencia, llegó también de Filipinas el P. José Pons para trabajar en esta recién plantada viña. (Días antes de su partida de Sanjai, aquel escribía a Jancou diciendo que esperase al Ministro tar-

dase lo que tardase, y le hablaría clarito sin andarse ya con más rodeos. «También he escrito sobre lo mismo—añadía—a la Reina de España, a N. Rmo., el Ilmo. Padre Cámara, a N. Padre (5); y hoy escribo al mismo Ministro y al Cónsul inglés-español de Jancou a quien digo te presentarás tú (6) y le expondrás el asunto; y por último escribo al cónsul francés de ésa diciéndole que no cuide más de nosotros.» Al día siguiente telegrafaba: «Preséntate Cónsul inglés.» Dos o tres horas después volvía a preguntar por telégrafo: «¿Qué te ha dicho cónsul inglés?» Y respondiéndole el P. Benito que aún no se había presentado, que se fuese despacio, al día siguiente muy de mañana mandó otro parte que decía: «No te presentes cónsul inglés.» Y en la misma hora iban partes al Ministro español, a Ntro. Padre, dos al cónsul inglés y dos al francés, desdiciéndose sin saber por qué de las cartas que había escrito aun antes que éstas llegasen a sus destinos. Resumen: nueve partes telegráficas en menos de dos días).

Por estos mismos días, el P. Benito tuvo con el cónsul francés un altercado bastante ruidoso. Había ido este Padre a visitarle varias veces, y le respondía siempre el portero que, o no estaba, o que estaba dormido. Fué la última de ellas a las doce en punto cuando sabía que le había de encontrar sentado a la mesa; y también le respondieron falsamente que no estaba. Preguntó al Secretario si había llegado alguna comunicación del mandarín, y le respondió que sí. Pidió leerla, y el secretario se la entregó. Léela, y encuentra en ella lo que el Padre Provicario había mostrado deseos de tener para presentar al Ministro español: encontró que el mandarín se reía del cónsul, y en tono sarcástico le decía que en vano se empeñaba en reclamar por *el francés tal, del pueblo de*

(5) Se refiere al P. Provincial, a la sazón M. R. P. Fr. Felipe Bravo.

(6) La carta en cuestión iba dirigida al P. Benito González.

*España.* Como era un párrafo muy largo, preguntó al secretario si podría llevárselo por unos días para enterarse mejor, y respondiéndole que sí, se la llevó, sacó copia, mandó el mismo día el original al P. Provicario para que lo presentara a nuestro Ministro (a quien el P. Benito suponía ya allí), encargándole al mismo P. Provicario lo devolviese cuanto antes.

Al cuarto día, lloviendo a jarros, el cónsul manda a buscarlo, y se le dice que dentro de un poco se lo llevarán; manda otro aviso con más insistencia, y el Padre entonces le envía la copia; viene tercer aviso, y entonces el Padre en persona se fué allá a dar explicaciones. Entró y encontró al cónsul hecho una hiena: tratóle al Padre de ladrón y no sé qué más. El P. le escuchó sin apurarse y sin interrumpirle. Concluido el sermón, empezó el Padre el suyo entrando por obligar al cónsul a llamar a su secretario, para que en presencia de los dos confesase si el Padre era ladrón o el cónsul calumniador; y confesó el secretario sin rodeos, para vergüenza del cónsul, que el Padre no había robado la comunicación, sino que se la había entregado él. Luego, de esto tomó ocasión el Padre para echarle en cara las mil contradicciones en que había incurrido en las pocas visitas anteriores; y en seguida se salió. Dos días después llegó la comunicación original, y el Padre se la envió por un muchacho; y aquel día por la tarde el cónsul se presentó al P. Angel y le suplicó se viese con el P. Benito, y le encargase que podía seguir relacionándose con él como antes. Temía él, según testimonio del P. Angel, que el P. Benito le acusase a su Ministro, y éste le castigase por no cumplir las órdenes que le daba. Le visitó de nuevo el P. Benito, y le recibió con muchos halagos y distinciones; pero después sobrevinieron tantas causas del P. Provicario, que nos quedamos como antes sin sacar nada.

El 26 de noviembre subió el P. Provicario a reforzar al P. Luis que se hallaba necesitado, según se verá más adelante.

El 13 de diciembre recibió el P. Benito una carta de N. Padre, que decía: «Con esta fecha escribo al P. Provicario, y es ya la tercera vez, diciéndole que se venga por acá a pasar una temporada. Si él no quiere venir, véngase usted.» Como el P. Provicario había subido a la Misión, y su voluntad de no ir a Filipinas era ya conocida, el dicho P. Benito, que no necesitaba muchas espuelas, se puso en camino para Manila el mismo día 13, moviéndole también a ello una carta del R. P. Procurador dominicano de Hongkong que había venido el día antecedente, en la cual aseguraba que N. Rmo, llegaría en breve de España con otros Padres y pasaría por allí; y este Padre deseaba verse con él. La noticia por fin no salió cierta; y cuando este Padre llegó a Jongcong, el Reverendísimo estaba ya en Manila por la vía directa.

1887. En Filipinas permaneció hasta el 22 de marzo del siguiente año, en cuya fecha subía otra vez a bordo en compañía del M. R. P. Definidor Fr. Celestino Fernández Villar, que venía de Visitador General, y de los PP. Bartolomé Fernández y Manuel Fernández. El Sábado Santo, 9 de abril, llegaron a Jancou.

El cuarto domingo después de Pascua se celebraba en Jancou el segundo Concilio regional, al que asistió el Rmo. Provicario como superior de la Misión, bajando de ésta para el efecto. Fué nombrado también el P. Benito para asistir a él en calidad de teólogo, pero renunció a tal distinción.

A principio de mayo el M. R. P. Visitador General presentó ante los PP. existentes en Jancou las patentes de tal que le había conferido Nuestro Reverendísimo, y en su nombre y veces abrió la santa Visita Regular en

la forma que ordenan nuestras Sagradas Leyes. El Padre Pons fué nombrado Procurador.

El día 23 de junio subió el P. Saturnino a su antigua residencia de Sesueitien, y el 28 del mismo mes salía también el P. Benito a desempeñar una comisión que le había confiado el P. Visitador.

El 18 de julio volvió a Filipinas el R. P. Visitador citado, y con él el P. Bartolomé Fernández por venirle mal el clima de China, y Fr. Pedro Citores.

En noviembre volvió el P. Benito, sin haber desempeñado completamente su cometido; porque una enfermedad que le duró más de dos meses y le puso a las puertas de la muerte, le impidió continuar la expedición comenzada de recorrer y explorar todo el Vicariato. Antes de emprender la segunda expedición, recibió carta de Ntro. Padre dando por terminada su comisión, y en 4 de marzo de 1888 subió a la villa de Tsenanpin, donde permanece aún. Con él subió el P. Manuel Fernández para quedarse en Semen de compañero del P. Luis. El P. Celedonio de Tsenanpin, donde había estado desde su subida de Jancou, pasó a Sesueitien, a reemplazar al P. Provicario que en el mes de abril bajó para ir a Pequín por unánime consentimiento de todos los Padres para *entablar de nuevo las negociaciones con la Legación francesa, y arreglar los asuntos pendientes*. Pero en Jancou se detuvo, y al cabo de cinco meses largos volvió a subir a la Misión como había bajado.

# Tratados varios de Fr. Luis de León

POR

MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE, O. S. A

La referencias bibliográficas recogidas en estas páginas en torno a los «tratados varios»—así podemos denominarlos—de Fray Luis de León merecen unas breves consideraciones. Sea la primera exponer la posibilidad de realizar una extensa bibliografía leoniana de estos textos o piezas originarios de Fr. Luis. La labor ni es difícil, ni ingrata. Múltiples anotaciones de los Padres Méndez, Merino y Marcelino Gutiérrez torna la tarea en grato escarceo. En *Revista Agustiniiana*, y luego en *Ciudad de Dios*, se fueron acumulando curiosidades eruditas muy valiosas para el conocimiento de algunas de las individualidades más ilustres de la Orden de San Agustín; y a aquellas colecciones ha de acudir cualquier hombre de letras, interesado, por ejemplo, en pormenores, detalles, fechas y cosas de más enjundia y fuste acerca de nuestro Fr. Luis de León. Allí hemos herborizado con resultados positivos y felices, y es de justicia referirnos a los méritos contraídos por un conjunto de escritores agustinianos de fin de siglo, méritos revalidados continuamente por nuevas y constantes aportaciones convierten en muy hacederos los trabajos posteriores.

No es menester, por otra parte, precisar los fondos. Están al alcance de todas las fortunas: Biblioteca del Marqués de Mo-

rante, Biblioteca Nacional de Madrid, el Catálogo de Gayangos del Museo Británico, registrado muy frecuentemente por nosotros en el Archivo Histórico Nacional, Catálogos de la librería de El Escorial, la revista *La Cruz*, el «Inventario» de don José Somoza, Biblioteca de Autores Españoles, referencias del Padre Vidal, «Memorial Literario», textos del famoso Sbarbi, y sobre todo la rica cantera de los «Documentos inéditos», donde se reprodujo, como es sabido, el proceso inquisitorial, estudiado permanentemente por el autor de estas líneas, con inclusión de otras fuentes de menor importancia, y que encajan bien por la oportunidad. Adrede silenciamos las «papeletas bibliográficas» del Padre Zarco Cuevas, publicadas en el año 1928, sobre las que haremos en momento propicio las reservas y comentarios pertinentes. Muchas de aquellas «papeletas» dispersas en sus secciones respectivas se reproducen aquí ilustradas a veces con datos de más o menos importancia. Eso es todo. Por lo demás, era forzoso—lo es siempre—repetir y señalar las piezas autógrafas del proceso inquisitorial, contenido en los tomos X y XI de los «Documentos inéditos» de los señores Salvá y Sainz de Baranda.

1. Sermones de Fr. Luis de León, 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> parte.

M. S. en 4.º, dos tomos que entre ambos componen 862 hojas; el primero acaba en el fol. 393, y el segundo principia en el 394, forrados en pergamino con todas las señas de originales. Bibl. del Marqués de Morante.

Al fin del tomo I hállase esta nota, de letra antigua: «Acabaron los *Sermones y Apuntamientos doctrinales* de Fr. Luis de León, unos de su letra y otros copiados de los que él escribió.

Al principio se encuentra otra del tenor siguiente: «Este libro de Sermones y Apuntamientos del Fr. Luis de León se trajo de Granada, donde lo tuvo Diego López de León Varela; y aunque se percibe muy bien en su contenido el talento del autor, algunos sermones me parece que desdican algo en el estilo: acaso no le tenía aún bien formado: acaso son de tiempo muy diversos unos sermones que otros: acaso el que los copió halló algunos del

m. León de Castro, o de Fr. Basilio Ponce de León, discípulo éste y aquél rival de nuestro Fr. Luis, y cuyos estilos son diversos, acaso me engañaré yo en el juicio que hago sobre el estilo. En los Apuntamientos hay cosas muy buenas. Fr. Luis de León nació en Granada de don Lope y doña Inés Valera, su mujer, ambos manchegos honrados. Profesó en San Agustín de Salamanca a principios de 1544. En 1572 entró en la Inquisición por malevolencia de León de Castro, y su inocencia le sacó libre en 1576. Murió en Madrigal por agosto de 1591.»

A esto sigue esta nota, de letra de Campomanes: «Esta nota (la anterior) acaba en un papel suelto de la misma letra con que al fin (el volumen I) se dice haber acabado los *sermones de frai Luis de León*. Copiéla aquí porque no se perdiese.»

González de Tejada, *Vida de Fr. Luis de León*, pág. 87.

Copiamos a la larga toda esta nota que únicamente puede reproducirse a título de información.

2. El P. Méndez da cuenta, en el número 285, de un tomo de sermones en el cual se encontraban cinco que no cabía lugar a duda de que eran de Fr. Luis de León. Dos de ellos son los publicados por el P. Merino, núms. 30 y 31, y los otros son los siguientes:

I. *Pro inventione Sanctae Crucis.*

Sicut Moyses exaltavit Serp. etc. Pro salutatione. Empieza: «La fiesta de la Cruz del Salvador»; y acaba: «Dadnos, pues, Señor, descanso aquí; hacer nuestro asiento aquí, etc.»

II. *Pro conversione Divi Pauli.*

Paulus autem adhuc spirans minarum. Actor. D. Pro salutatione. Requisitorias y empieza: «Despojos del enemigo»; acaba: «Dejónos ricas Tablas de la Ley, etc.»

III. *In die Sancti Petri.*

Quem dicunt homines esse filium hominis. Matth. y empieza: «No ha habido cosa en el mundo»; acaba: «Pero mayor es Pedro, que dice: reliquimus omnia, etc.»

3. Sermón / Sobre el Evangelio / vos estis sal terrae / Mat., c. V, v. 13.

Existía entre los manuscritos de la Biblioteca de San Felipe, en un códice en 4.º regular, con el título de *Sermones varios de Santos*, cinco de los cuales se atribuían a Fr. Luis. El primero es francamente de la vigilia de Navidad; otro sobre el Evangelio: «vos estis sal terrae», y otro de *F. L. d. L.* En el medio hay otros tres sermones de la Invencción de la Cruz, de la Conversión de San Pablo y de San Pedro, que más parecen apuntamientos que sermones, como dice el P. Merino, y no se les atribuye a Fr. Luis.

Fragmento / de un sermón de Kalenda / Lo dicho.

Declaración del salmo 50 / Miserere mei, Deus. / Por el doctor Benedicto Arias Montano. /

(Se halla en El Escorial.)

Ejemplar de la Biblioteca Nacional.—Sig. U-4615.

U-4616.

4. Cartas / del Maestro Fr. Luis de León / a Juan Vázquez del Mármol. Ms. de la Real Biblioteca de Madrid, estante R, número 176. Según el P. Merino debe ser un traslado de los originales que se guardaban en la Biblioteca del Duque de Alba.

A las Madres / Priora Ana de Jesús / y Religiosas Carmelitas Descalzas del Monasterio de Madrid, / El M. Fr. Luis de León, / Salud en Jesucristo. /

Esta carta dedicatoria se imprimió con las obras de Santa Teresa en la primera edición que hizo Fr. Luis en Salamanca, 1588, y siempre ha figurado al frente de todas las ediciones, excepto en la de 1611, en la que se suprimieron algunos párrafos.

Aprobación de la vida / de Santa Teresa de Jesús / que hizo su confesor / el P. M. Fr. Domingo Báñez / Catedrático de Prima en Salamanca. /

Se halla original en el Monasterio del Escorial, juntamente con la Vida de la Santa, escrita de su mano.

5. Fr. Ludovici / Legionensis, Augustiniano, / Doctoris Theo-

logi / Salmanticensis, / Orationes tres / ex codice manuscripto. 7.  
Matriti: / Typis Benedicti Cano. / MDCCXCII.

4.º de 87 páginas.

Encuétrase este impreso con paginación propia al final del tomo titulado.

Declaración de los mandamientos de la ley, artículos de la fe, sacramentos, y ceremonias de la iglesia, en treinta y dos sermones, sacados de latín en romance. Por el R. P. Fr. Juan de la Cruz, del Orden de Santo Domingo. Añádense al fin tres sermones latinos del Maestro Fray Luis de León, hasta ahora inéditos. Madrid, MDCCXCII. En la Oficina de don Benito Cano. Donde se hallará, calle de Jesús y María núm. 10.

Biblioteca Nacional, 3-21460.

En la advertencia del editor se expresa que habiéndose propuesto Benito Cano reeditar y publicar obras de la antigüedad, reimprimía la del P. Cruz, y daba a luz las oraciones inéditas de Fr. Luis, sin indicaciones sobre el original que le sirvió para la publicación de estas últimas. Dichas oraciones son: primera, la pronunciada en el célebre Capítulo de Dueñas en 1557; segunda, la dedicada a San Agustín; y tercera, la oración fúnebre en las exequias del Maestro Soto. Ya es sabido que la revista *La Cruz* reprodujo la *Oratio funebris*, etc.

*Orationes tres ex Codice manuscripto: scilicet, oratio D. Augustini.*

*Oratio funebris* habita in exequiis Magistri Dominice Soti, Segoviensis, per Magistrum D. Ludovicum Leonem, ex Instituto Divi Augustini, Theologum Salmanticensem, doctrina et eloquentia insignem. Oratio habita in Comitii Provincialibus, anno MDLVII.

Manuscrito de la Biblioteca del Marqués de Morante. Véase su Catálogo, II, 478.

*Oración Latina* del M. Fr. Luis de / León. / Con una glosa en castellano / Por Fr. Josef Rodriguez. Predicador del Rei.—Manuscrito en 4.º de 47 hojas sin foliar incluyéndose la de portada.

Existe en la Biblioteca Nacional, manuscrito 8063.

La glosa del P. Rodríguez va en las últimas 10 hojas y nos parece de escaso valor.

*Oratio funebris.* (Habita in Exequiis Dominici Soti.)

El autor se la remitió a su padre Lope de León, que residía a la sazón en Granada, donde la vió Gaspar de Baeza, el cual escribió esta dedicatoria:

Proestantissimo, et amplissimo Domine Lopio Leoni, Senatori Regio, viro generoso, et undecunque doctissimo, Gaspar Beatius, S. P. D.

Cum primum in musoeo tuo, te de variis rebus prudentissime simul et humanissime disserentem, Leo, vir modis omnibus incomparabilis, audissem, protulisti (quae tua est humanitas, et in me benevolentia singularis) Orationem funebrem qua Dominici Soti, Segoviensis, theologi celeberrimi, mortem deplorat D. Ludovicus Leo: monachus, theologus et rhetor eloquentissimus, et quod pluris facio, tuus, hoc est, sapientissimi patris filius sapientissimus. Legi quidem et relegi eam, neque ir profecto sine admiratione quadam; ita sermo totus, a capite (quod ajunt) usque ad calcem, ingenium vividum, velox, promptum, et argutum praesefert, doctrinam raram, pietatem eximiam, eloquentiam insignem, ac prorsus admirandam. Tractat quidem ille praecipuas Christianae Philosophiae partes: nimirum hominem ex sese miserum, caeum, infirmum, mortis ac peccati auctorem esse; dein, opes, genus, doctrinam, potentiam absque pietate res esse inanes. Ad haec, piorum mortem januam immortalitatis et ad coelestem vitam aditum esse.

Haec ille tanta perspicuitate, tanta copia, affectuque tan vehementi disserit, exprimit, inculcat, ut attente legens facile deprehenderim, ea sibi non in primoribus nasci labris, sed ab intimis animi recessibus proficisci: deinde, ingenii venam non modo facilem esse, verum etiam divitem ac benignam. Quid enim, nunc praedicem pium et omnem sensum delinientem orationis fluxum, acrem, eherentem, ubereb, limpidum, et amoenum? Delectavit me super omnia magnopere singularis quaedam relucens ingenii sanitas, quae nihil unquam hiulcum, aut abruptum aut inconcin-

num, aut frustra repetitum residere patitur. In suma: cum eorum omnium, qui apud nos doctrinae et eloquentiae nomine claruerunt, monumenta revoivo, neminem equidem invenio, quem dicendi facultate cum Leone tuo conferre ausim. Antonius Nebrisensis, vir abstrusae eruditionis fuit; sed tamen grammaticus phraseos insipidae et elaboratae, ab eloquentia saltem insigni procul abfuit; Melchior Canus, theologus dominicanus, stylum habet parum felicem, ac prorsus scholasticum; affectavit eloquentiam Bartholomeus Mirandensis, Toletanus Archiepiscopus, sed irato, ut apparet, Mercurio. Omitto Castros et Victorias, illum, qui praeter humilem orationis filium, et crebras batologias, desinere nescit; dilucide ac simpliciter, potius quam ornate aut splendide dicentem. Rursus, hic Dominicus Sotus, quem vel hujus viri praeconio inter felices et claros numero, infantissimus fuit, et plane balbuciens, stylo inamoeno, duro plusquam ferreo. Quod si ad hanc numeris omnibus absolutam orationem Dominici lucubrationes conferas, lusciniam audies modulantem, et corvum crocitantem.

Quare, vir amplissime, quo (absit hinc omnis adulatio) nihil habet Europa doctius, prudentius, aut rarioribus ingenii dotibus, gratulor et Ecclesiae, talem theologum, et tibi, talem filium, et doctis, talem patronum. Léo, Leonem genuisti, cujus vocem (ni me fallunt nomina) audiet teiam posteritas. Effice, igitur, obsecro, ne pereat ista felicissimi solis spes, ne intereat venae tan divitis expectatio. Quinimo perpele hominem, ut si quid aliud habeat hujus generis, et habebit plurima, in studiorum utilitatem typis evulget. Interim accipe libellum hunc, clarissimi filii tui poetum, distinctis, potius quam aptis aut politis characteribus continentem, ut secretioribus horis de morte, de virtute, de vita beata, de vanitate hujus soeculi, filius, facundia, doctrinaque praecellens, cum patre doctissimo colloquatur.

Bene vale, vir immortalitate dignissime.

Granatae, kalendis aprilis, anno a Virginis partu millesimo quingentesimo sexagesimo primo.

Fecha esta última que hay que tener en cuenta para interpre-

tar debidamente las frases que dirige a Cano, el cual en 1561 no había publicado aún sus «Lugares Teológicos».

*Oratio funebris* habita in exequiis Magistri Dominici Soto per Mag. Ludovicum Leonem, ex Instituto Divi Augustini Theologum Salmanticensem, doctrina et eloquentia insignem.—*La Cruz*. Año de 1877, tomo II, págs. 257 a la 268.

*Oratio funebris* habita in exequiis Magistri Dominici Soti Segoviensis per Magistrum D. Ludovicum Leonem ex Instituto Divi Augustini.

Existía manuscrita en poder de Jovellanos, según se lee en el *Inventario de un Jovellanista*, de Somoza y Montsoriú, pág. 100.

6. *Oratio in Comitibus Provincialibus habita anno Domini 1557 a Fr. Ludovico Legionensi*.—Thema: «Quis, putas, est fidelis sexvus (*sic*) et prudens, quem constituit Dominus supex (*sic*) familiam suam, ut det illis cibum in tempore (*sic*)? Mathei, capite 24, v. 45.

Es un Manuscrito de 44 páginas, 4.º

Contiene además: Anotaciones supex (*sic*) Orationem R. P. M. Ludovici Legionensi superius scriptam, elaboratae et elucubratae, A. P. Praedicatore F. Augustino Núñez, Augustiniano Eremita.—Págs. 23-29 del manuscrito.—Al fin se lee: in conventu Segoviensi. Anno Domini M.DCC.MCIIII.

*Adnotationes super Orationem R. P. M. Ludovici Legionensis superius scriptam, elaboratae et elucubratae a P. Praedicatore F. Augustino Núñez, Augustiniano Eremita*.

*Brevis praefatio ad lectorem*.—Etsi nunquam ad praelum dabitur, amice lector, latina sapientissimi Magistri Fratris Ludovici Legionensis oratio superius a me manuscripta: et minus, quae nunc circa candem Orationem a me elaborabuntur, elucubrabiturque exhibunt in lucem; tamen, ut ejus, quicumque tu sis, ad cujus manus pervenerit hoc meum manuscriptum, mens in legenda praedicta oratione, non multum fatigetur, et facile agnoscat quam dignum est aestimatione vere aureum opus istud nunquam satis laudabilis P. M. Ludovici Legionensis, adnotabo in eo ad faciliorem

ejus intelligentiam, quae mihi notationes digna videantur. Si, ut decet, factae fuerint adnotationes, tibi que bene videantur, gratias, quaeso, agas Deo, non mihi, qui non ad laudem meam, sed ad laudem et honorem Dei, qui non solum magnus, et major, sed et maximus in parvulis ostendi solet, haec scribo. Si notationes meae non tam accurate, ut decet, nec tam ad rem scripto gustusque tuo dignae non fuerint, imbecillitati, exiguitatique ingenii mei parce; et vale in Domino Deo Nostro, cui est honor et gloria in saecula saeculorum. Amen.

Adnotationes in Orationem anno Domini M.D.LVII in Comitibus Provincialibus a R. P. M. Ludovico Legionensi eloquam.

Ubi multa, eaque praeclara, digna notatu aiunt, necesse est ut multa notentur. Caeterum, ne fastidio aficiantur hic lector, etsi innumera sunt, quae praedicta in lectione adnotari deberent, ad duo tantummodo omnes ejus reflexiones reducemus. Versabuntur primi capitis considerationes circa orationis formam; capitis secundi erga ejus materiam erunt.

7. *Constitutiones Fratrum Ordinis Scalceatorum (S. P. N. Augustini) anno 1588.*

Nicolás Antonio la da por impresas en ese año. Mayans sigue la misma opinión. El P. Méndez discute esa fecha, lo mismo que el P. Gutiérrez, pero no niega que se imprimieran el 1589 quizá. En 1597 fué nombrado Procurador en Roma por los agustinos descalzos el P. Juan de San Jerónimo, el cual fué recibido benignamente por Clemente VIII. Leyó este Papa las Constituciones redactadas por Fr. Luis de León, las bendijo y aprobó en la forma que las corrientes y generales de la Orden. Para que esta aprobación tuviese fuerza legal se mandó al Suplicante presentarse al Cardenal Alexandrino, que entendía en los asuntos de los regulares. Estudiadas concienzudamente las nuevas Constituciones fueron también aprobadas por el Cardenal. Las he visto reproducidas en los Apéndices a la obra *Reseña Histórica de la Descalcez Agustiniana*, págs. 30-66, del P. Hernández del Pilar.

Las Constituciones de Fr. Luis se imprimieron en 1589, según se afirma en el prólogo de las publicadas en 1637.

Sobre los frailes recoletos agustinianos cabe precisar cómo se decretó destinar algunas casas dentro de la Provincia de Catilla para que en ellos se recogieran los frailes que desearan vivir con más observancia. Tuvo lugar semejante disposición en el Capítulo celebrado en Toledo en 1588 a 3 de diciembre. Se encomendó la redacción de las Constituciones que habían de observarse a Fray Luis de León y Fr. Jerónimo de Guevara, las cuales fueron presentadas en memorable junta celebrada en el convento de Nuestra Señora del Pino, a 20 de septiembre de 1589. En virtud de lo cual se destinó para los fines mencionados el convento de Talavera, donde se dió principio a tal método de vida el 19 de octubre de 1589. (Vid. P. Vidal, págs. 357 y siguientes, t. I.)

He aquí el texto que poseemos: «Die 21 Aprilis 1589 Facultatem fecimus Magistro Fratri Petro de Rozas, ut in Provincia nostra Castellae, ubi ipse est Provincialis, durante tempore sui Provincialatus, in districto dumtaxat suae jurisdictionis, queat domos, et loca Recolectorum nostri Ordinis accipere, ac inibi nova loca pro eis ut nunquam possint ab ea separari sub poena amissionis dictorum locorum, quae in tali casu eidem Provinciae incorporanda esse volumus. Piores item, et communes alii officiales semper fiant a Diffinitorio Provinciae. Et secundum Regulam et Constituciones nostras, strictiori quodammodo semper vivere teneantur.»

3. *De obligatione Praelatorum seipos instruendi in divinis litteras.* Parece ser que Fr. Luis pensaba redactar un libro sobre las obligaciones de los Obispos de estar bien instruídos en Teología bíblica, rebatiendo el error de los que defendían no ser necesaria la Sagrada Escritura para el buen gobierno. En el comentario segundo o exposición de los Cantares, capítulo 3, versillo 8, explicando aquellas palabras «En lectulum Salomonis septuaginta fortes ambiunt ex fortibus Israel, omnes tenentes gladios et ad bella doctissimi», consigna allí una fuerte invectiva

contra los que despreciaban y aun se burlaban del estudio de las sagradas letras, escribiendo: «sed de istorum perverso errore proprio et justo volumine aliquando fotasse dicemur, eosque infinita et rationum, et testimoniorum copia obruentes.» Vid. vol. II de las obras latinas de Fr. Luis, pág. 210. Salmanticae, 1892.

9. Cartas de Fr. Luis de León dirigidas a don Juan Vázquez del Mármol, en Madrid.

Son nueve, todas ellas fechadas en Salamanca: 15 de enero de 1590; 17 de febrero de 1590; 5 de marzo de 1590; 23 de marzo de 1590; 28 de abril de 1590; 16 de junio de 1590; 18 de junio de 1590; 3 de julio de 1590, y 18 de julio de 1590.

En nota del editor, se dice: «Se han copiado de un manuscrito de la Real Biblioteca de Madrid, estante R, número 176. El estilo, sin más prueba, convence ser de nuestro autor. Parece se trasladaron, para la Real Biblioteca, de los originales que se guardaban en la del excelentísimo señor Duque de Alba.»

Encuéntanse publicadas en el tomo LXII (segundo del Epistolario Español), págs. 49-53, de la Biblioteca de Autores Españoles, de Rivadeneyra. Madrid, 1870.

El asunto principal de estas cartas es el P. Gracián, con las cuestiones relacionadas con la reforma de los PP. Carmelitas. Alude repetidas veces Fr. Luis de León a otras cartas dirigidas al P. Gracián o a las Madres Carmelitas por medio de Vázquez del Mármol, y también se leen ciertas indicaciones sobre algunos escritos relativos al mismo asunto, unos debidos al autor y otros a distintas personas.

Hoy no se encuentran más que cuatro de las cartas citadas en la Biblioteca Nacional, las que llevan las fechas de 28 de abril, 16 y 18 de junio y 3 de julio. Se desglosaron del tomo en que se encontraban y se han trasapelado o han desaparecido las cinco restantes.

En la 2.<sup>a</sup> edición castellana de las obras de Fr. Luis de León, hecha por el P. Merino, se encuentran publicadas las nueve cartas. Tomo 4.<sup>a</sup>, págs. 194-204.

10. Traduction du systeme d'un Docteur Espagnol sur la derniere Paque de N. S. Jesus-Christ, avec des reflexions sur ce systeme et sur la discipline des anciens Quartodecimans par rapport a ce sujet. Par le P. Gabr. Daniel, de la Compagnie de Jesus. A Paris, chez Simon Benard. M.DC.XVV., 12.º de 170 páginas.

Salió traducido al italiano en la *Raccolta di dissertazioni*, del P. Zachavia, tomo II, -págs. 888-115.

La publicación de la versión del P. Daniel motivó las dos siguientes citadas por el padre.

Traité de la Pâque, ou Lettre d'un Docteur de sorbonne, tonenant le systeme d'un Theologien Espagnol Ponce de Leon (!) sur la Pâque: (par Charles Witasse). Paris de Nully, 1695, 12.º

Suite du traité historique de la Pâque des Juifs. Reflexions sur le systeme de Locis de Léon, tonenant la dernier Pâque de J. C. N. S. nouvellement proposé par le R. P. Daniel de la Compagnie de Jesus. Avec les preuves des deux prisons de saint Jean Baptiste, mises en ordre géométrique. A Paris, chez Andre Pralard, 1695, 12.º

Se produjeron estos folletos en el *Journal des sav.*, años 1695-96.

«L'ecrivain espagnol est Louis de León, proffesseur d'Escriture Sainte à Salamanque; son ouvrage parut sous ce titre: *De utriusque agni typici et veri immolatione legitimo tempore*. Salmanticae, 1587.—Il y examine les difficultés qu'on fait sur la derniere Cène de N. S., et il soutient que N. S. célébra la Pâque légale au soir du quatorzieme jour de la lune, c'est-á-dire, au commencement du 14º, selon les juifs.» Backer-Sommervogel, II-1799.

11. Fr. Luis de León a don Alonso de Zúñiga, gentilhomme de Cámara de Su Magd. Madrid, 2 septiembere 1586. Para unir con las relaciones de personas para Iglesias.—Así Gayan-gos en la descripción del contenido del códice Add. 28371 del British Museum de Londres (Catalogue, IV-22).

El escrito en cuestión ocupa tan sólo las hojas 42-44 en el códice referido que perteneció al colector Gil González Dávila.

12. *Exposición breve del Evangelio*.—Se encuentra publicada por el P. Basilio Ponce de León en el discurso para el viernes primero de Cuaresma, pág. 64 de la segunda edición de los *Discursos para todos los Evangelios de la Cuaresma*. Salamanca, 1608.

13. *Censura* fechada en Madrid a 15 de julio de 1587 de la obra del P. Marcos de la Cámara, franciscano, intitulada: *Questionarum conciliationis simul et expositionis locorum difficultium sacra Scriptura*. Compluti, 1587.

Aprobación dada en Madrid a 10 de junio de 1589 a la obra *Apuntamientos de cómo se deben reformat las doctrinas*, por Pedro Simón Abril. Madrid, 1589.

Censura de la obra compuesta por el doctor Pedro López de Montoya, que lleva por título, *Libro de la buena educación y enseñanza de los nobles*, impresa en Madrid el 1595. La censura está fechada a 18 de diciembre de 1587.

14. *Fraí Luis de León* al Dr. García de Loaysa, Capellán Mayor y limosnero de Su Magd., Maestro de Su Alteza el Príncipe D. Felipe III; Madrid, 18 de agosto de 1588.—Se encuentra en el British Museum de Londres, Add. 28, 698, t. 165.

Suponemos que ha de ser una carta cuyo asunto no se expresa. Gayangos, III-325.

15. *Método de latinidad*.—Meléndes Valdés en carta escrita a Jovellanos el 6 de febrero de 1779, le da cuenta de una obra de Fr. Luis de León en estos términos: «Entre los manuscritos de esta Universidad (de Salamanca) hay inédito un *Método de latinidad*, trabajado por Fr. Luí de León y por mi páisano el célebre Brocense, que, como todas las cosas buenas, tuvo la desgracia de ser reprobado por el claustro, y haberse después se-

pultado en la oscuridad de un indigno olvido. ¡Cuánto hubieran ganado estos estudios con su ejecución y observancia! ¡Cuánto las letras españolas! Acaso el buen gusto de las humanidades se hubiera por él conservado, y juntamente la pureza de las demás ciencias. Este sólo testimonio bastaría hoy a la Universidad; con éste solo conservaría el honor y el grado distinguido que gozó en el siglo XVI, e iba ya perdiendo en los tiempos de este ilustre varón (el Brocense); pero ésta es la suerte de las cosas humanas, que pasan y se suceden y se suplantán las unas a las otras.» V. la pág. 85 del tomo LXIII de la *Biblioteca de Autores españoles*, de Rivadeneyra.

16. *Refranes o proverbios* en castellano, por el orden alfabético, que juntó y glosó el Comendador Hernán Núñez, Profesor de Retórica y Griego en Salamanca; revistos y enmendado por el célebre Mtr.<sup>o</sup> Fr. Luis de León. En la Imprenta de Repullés, 1804?

Dos tomos en 8.<sup>o</sup>

El *Memorial Literario*, pág. 314 del tomo VII, habla de esta edición y de la obra en términos poco laudables. «Esta colección, dice, ha sido siempre mirada como muy apreciable, y no dejamos de convenir en la justicia de su reputación merecida; sin embargo, para publicarse en el día, debería haberse acompañado de diferentes ediciones que la hubieran hecho generalmente útil, cuando podemos asegurar que puede ser bastante dañosa a la mayor parte de la sociedad. En efecto, un discurso semejante al del P. Feijoo (en su carta 1.<sup>a</sup>, tomo 3.<sup>o</sup>) por el que hubiese hecho ver nuestro nuevo editor la falibilidad de los refranes o proverbios, hubiera sido muy conveniente para despertar al lector. Este por lo común creyendo infaliblemente en el más falso de todos, que dice *ser los refranes evangelios chicos*, pensará ilustrar su entendimiento, llenando su memoria con otras tantas máximas morales, como aprenda en estos dos tomos donde los hay realmente satíricos, tales como éstos: «*Clérigo hecho de fraile no le fies tu comadre; a virgo perdido y*

á cabeza quebrada nunca faltan rogadores; de padre santo, hijo diablo, etc., etc. No faltan de ellos harto impíos, y abundan los escandalosos. Ultimamente, si el título de esta obra, que como lo hemos anunciado dice, *en castellano*, cuando los hay franceses, portugueses, italianos, valencianos y gallegos, no corresponde con ella la ortografía de esta edición, particularmente en los adagios extranjeros, exigía más cuidado, más conocimiento y más fidelidad.»

Sbarbi, después de la nota correspondiente a la edición de 1804, concluye con este párrafo: «Este libro, que se publicó después de muerto su autor, fué concluído por su discípulo León de Castro, maestro de Prima de Latín y Griego, en la Universidad de Salamanca, a quien malamente han confundido, y aun confunden muchos, con el célebre agustiniano Fr. Luis de León.»

*Monografía sobre los refranes*, etc., pág. 329.

17. *Refranes o Proverbios en romance*, por Hernán Núñez. Salamanca, 1578.

Heredia, *Catalogue*, IV, 279, donde se pueden ver notas de diversas ediciones.

18. *Refranes o proverbios en castellano...* Revistos y enmendados por el célebre y R. P. Mtro.º Fr. Luis de León... Madrid, en la Imprenta de Mateo Repullés, 1804.—8.º, cuatro volúmenes.

19. *Refranes o proverbios en castellano* por el orden alfabético que juntó y glosó el comandante Hernán Núñez, profesor eminentísimo de retórica y griego en Salamanca, revistos y enmendados por el célebre y R. P. M. Fr. Luis de León, de gloriosa memoria, catedrático en la misma Universidad y discípulo del autor. Madrid, 1804. Imprenta de M. Repullés.—4.º. Cuatro tomos.

20. *Prólogo del Maestro León*, Catedrático de Prima de

latín y de griego en la Universidad de Salamanca, sobre los refranes del Comendador Hernán Núñez: trata del valor y autoridad de los refranes.

Publicase al principio del tomo. La sabiduría de las naciones por el Dr. D. V. Joaquín Bastús. Con un prólogo del Maestro Fr. Luis Ponce de León, segunda serie. Barcelona... 1864.

El señor Bastús confundió a Fr. Luis con el Maestro León de Castro, y hasta lamenta que no se incluyera el citado prólogo en la colección de las obras de Fr. Luis. Creyó que bastaba leer Maestro León para traducir en seguida sin más averiguaciones Fr. de León. Ya en el tomo anterior al tratar del dicho *Dicebamus hesternæ die* anuncia la publicación del citado, lamentándose de no haber sido publicado con las demás obras de Fr. Luis.

21. *Otros opúsculos.—La Ciudad de Dios*, 337.

*Conclusiones de Sagrada Escritura. Doc. inéd.* X., 204, 238, 241, 243, 246 y 436.

*Plática de oposiciones.—Doc. inéd.*, X., 395, y XI., 258 y 330.

*Carta latina*, X, 239.

*Censuras*, X, 241 y 347.

*Dictamen.—X*, X, 449 y 467.

*Quolibeto.—La C. de D.*, 329.

*De legibus.—Doc. inéd.*, X, 240, 376, 381 y 448.

*De Eucharistia.—X*, 188.

*De Indulgentiis.—X*, 240.

*Quodlibetos.—La C. de D.*, 330.

Los titula y da cuenta de ellos el Padre Méndez. Se habla de ellos en *Doc. inéd.*, X, 215, 395, 443 y 448.

22. *De fide.—La C. de D.*, 22-243. Durando, dist. 23, 24 y 25 del lib. 3. Lo principal de esta materia concierne a La Vulgata en cuanto se relacionaba con la fe. Acusaciones, *col. de doc.*..., 41, confesión 97, explicación, 187, confesión, 190 XI-56.

Rechaza el cartapacio.

Sobre las vicisitudes e historia de su extracto, véanse X, 35, 41, 44, 86, 92, 130, 141, 145, 187, 204, 232, 234, 470 y 512; y XI., 26 y 291.

23. *De Incarnatione*.—La *C. de D.*, 241 Durando, dist. I del lib. 3. Llega hasta la XX.

Habla de las opiniones sustentadas, *col. de doc.*, pág. 386.

24. *De gratia et justificatione*.—La *C. de D.*, 109. Durando, 2 dist., 26, 27 y 28. Se defiende Fr. Luis de una acusación, *doc. inéd.*, 215, pide su lectura, 395, explica su opinión y la defiende, pág. 443, y dice que no hay necesidad de presentar su lectura, pág. 564.

25. *De libero arbitrio*.—La *C. de Dios*, 22-107. Durando, 2 Senten. dist. 24. Son las distinciones 24 y 25. Siguen luego las distinciones 24 y 25. Siguen luego las 26, 27 y 28 de Gratia, y luego las 23, 24 y 25 del 3 que forman el tratado de Fide.

Fr. Luis denuncia su lectura de *libero arbitrio*, *doc. inéd.*, pág. 188 y en la 322 explica su sentir.

26. *De Bmae. Virg. sanctificatione*.—La *C. de D.*—105. Se trata de esta materia en la 3 Parte de Santo Tomás.

Se acusó a Fr. Luis de una opinión: *Doc. inéd.*, X-20, y defensa 299. Pide su lectura, 449, su sentir, 543.

27. *In tertiam partem D. Thomae*.—La *C. de D.*, 193. Confesó haber tratado de una opinión rara, *Doc. inéd.*, X-188 y 190.

28. *De statibus*.—La *C. de Dios*, 22-103. El Padre Montoya acusó a Fr. Luis de una opinión sobre las dádivas entre religiosos. *Doc. inéd.*, X, 33. También Arboleda, pág. 42. Acusación, pág. 443 y defensa, 546.

29. *De Eleemosyna*.—La *C. de O.*, 22-102. Confesó Fray

Luis haber leído esta materia. Colec. de doc., X-189. Se comenta a Santo Tomás.

30. *De spe et charitate*.—La *C. de D.*, 22-100. Se comenta a Santo Tomás. Duda sobre la paternidad de las mismas.

31. *De legibus*.—La *C. de D.*, 22-96. Se conserva un fragmento. Sobre la materia contenida en esta lectura de no haber en la ley vieja promesa de vida eterna se habla en el proceso inquisitorial, X., 10 (acusación de León de Castro), (de Alonso Rejón); 191 (confesión de Fr. Luis) y 192.

Alega que se vea su lectura (199) para ver la diferencia de su opinión de la del Maestro Grajal, y también págs. 212, 216, 218, 223, 293, 395, 449 y 547. (Vid. *C. de D.*, 22-99.)

32. *De Angelis*.—La *C. de D.*, 22-95. Se cree perdida esta lectura. El P. Gutiérrez no sabe señalar la fecha. Fr. Luis la denuncia en su primera confesión por una opinión sostenida con respecto a los Angeles. *Col. de doc.*, X-189. Vuelve a hablar en la página 191, y en las 211, 222 y 441.

33. *De Praedestinatione*.—La *C. de D.*, 22-95. Lectura perdida. Acaso la leyó durante el desempeño de su cátedra. El mismo en su confesión de 18 de abril de 1572 afirma haber leído la materia. *Doc. inéd.*, X-190.

34. *Real Cédula* de su Magestad, a consulta del Consejo, por la cual, en uso de la protección conciliar, manda llevar a debido efecto la Acta celebrada por el Definitorio de la Congregación de Agustinos Recoletos, con acuerdo de don Pedro Pobes y Angulo, Pronotario Apostólico, Inquisidor Fiscal de Sevilla y Visitador Regio de la Citada Congregación, en que se allanó el expresado Definitorio a la observancia de los catorce capítulos de su primitiva Reforma, vistos en la Junta, que se celebró en Nuestra Señora del Pino, a veinte de Septiembre de mil qui-

nientos ochenta y nueve, con lo demás que contiene. Año (escudo real) 1770. En Madrid. En la oficina de D. Antonio Sanz, Impresor del Rey N. S. y de su Real Consejo.—Fol. de 32 págs.

Se incluyen las constituciones escritas por Fr. Luis de León para los Agustinos recoletos y el acta definitorial de 29 de agosto de 1769 por la que se comprometen los firmantes a cumplir dichas constituciones.

35. *Aprobación* o juicio sobre el Tratado compuesto por Fr. Alonso de Veracruz, del Orden de San Agustín, intitulado *Relectio de Decimis*, el cual se guarda M.S. en la Real Biblioteca del Escorial, Letra K. Pluteo III, núm. 6.º. De dicha aprobación sólo existen dos fragmentos que reproducen el P. Méndez. *Rev. Agust.*: II-157.

36. *Respuesta* dada por la Universidad de Salamanca a una consulta hecha por Gregorio XIII acerca de la corrección del calendario.

No se menciona en la nota de Fr. Luis de León la parte que tuvo en la discusión y redacción del informe que dió la Universidad acerca de la indicada consulta. El P. Gutiérrez habla largamente de este asunto en la página 333 y sigtes. del volumen XXII de *La Ciudad de Dios* y también le trata el P. Méndez en las págs. 343 y 417 del vol. I de la *Rev. Agust.*

37. *De Praedestinatione*.—Tuvo a su disposición esta lectura el P. Basilio Ponce de León, que la utiliza en sus escritos, encomiando el acierto con que habló en ella Fr. Luis de las cuestiones más delicadas de la Teología católica; pero es una de las muchas que no llegaron a manos del P. Méndez, quien, por lo menos, no nos da razón de ella. Así el P. Gutiérrez.

*De Angelis*.—De ésta nos da el proceso de Fr. Luis varios datos, tanto más preciosos, cuanto no sabemos que se conserve copia. El P. Méndez no la describe y atendida la diligencia que

puso en buscar y dar a conocer los escritos de Fr. Luis es casi cierto que no vió copia alguna de ella».—P. Gutiérrez.

*De legibus.*—De esta lectura sólo existe un notable fragmento que es el que debió presentar Fr. Luis en un cuaderno a los inquisidores.

*De statibus.*—Lectura mencionada repetidas veces en el proceso por cierta opinión, que Fr. Luis había sostenido en la misma. Ni los Padres de San Felipe, ni nosotros, escribe el P. Gutiérrez, hemos podido dar con ella.

*De libero arbitrio.*—Entre las hoy desconocidas o extraviadas debe contarse una lectura *De libero arbitrio* que vió y describe el P. Méndez en el núm. 263 de *Vida del Maestro Fr. Luis de León*, pág. 249 del vol. II de la *Rev. Agust.*

*De Gratia et justificatione.*—A continuación de la anterior describe el P. Méndez esta lectura que tampoco sabemos dónde existe, si es que no se ha perdido.

*De Eucharistia.*—Cuestión quodlibética que fué tratada por Fr. Luis de León con motivo de graduarse en 1560. Se hace mención repetidas veces de ese *quodlibeto* en el proceso de Fray Luis por la opinión que en el mismo había expuesto acerca de la significación del pan y el vino que Melquisedec ofreció a Abraham.

*De indulgentiis.*—Tal vez en la misma ocasión que el anterior, escribe el P. Gutiérrez, redactó Fr. Luis este *quodlibeto* en el cual lo más importante que trató y que denunció en el proceso, fué lo dicho sobre las causas a que debe atenderse para la concesión de indulgencias.

*De Legibus.*—*Quodlibeto* redactado también por Fr. Luis para graduarse, se aduce varias veces en el proceso por la opinión que en el mismo sentó acerca de la diferencia entre las leyes mosaica y evangélica.

Quaestiones varias, tum dogmaticas, tum expositivas, nec non quodlibeticas, por Magistrum Luisium Legionensem, Eremitam Augustinianum.

No sé si se han publicado o no en Salamanca. El P. Gutiérrez

trata de las mismas refiriéndose a la descripción del P. Méndez, la cual se encuentra en la *Rev. Agust.*, vol. II, pág. 254.

38. De otros escritos de Fr. Luis de León que pudieran clasificarse con el nombre de opúsculos, publicados unos, otros manuscritos, y los más perdidos, pero que de todo se encuentran noticias, da la siguiente lista el P. Gutiérrez.

*Concordia* de los Evangelistas sobre el hecho de la Resurrección, utilizada por el P. Basilio Ponce de León, el cual confiesa haberla tomado casi a la letra de unas notas puetsas por Fray Luis de propia mano en las márgenes de cierto libro.—*De Agno typico*, cap. XXX, § 4.

*Cómputo* original sobre el diluvio, que Fr. Luis hizo consultado por el célebre teólogo Curiel, y dejó según afirma el P. Basilio Ponce, más bien apuntado que explicado, en un ejemplar de la Biblia de Roberto Esteban, existente en nuestro convento de Salamanca.—Ob. cit., cap. III.

*Plática*, en castellano, tenida, según el mismo Fr. Luis, al oponerse a la cátedra de Santo Tomás.—*Colección de documentos inéditos*, tom. X, pág. 395 y XI, 258 y 330.

*Carta*, en latín, lo primero o de lo primero que Fr. Luis escribió con carácter científico, donde siendo aún estudiante, expuso, a ruegos de un amigo, el texto de Ezequiel (IX, 4): *Signa thau super frontes virorum gementium*.—*Ibid.*, tom. X, pág. 239.

Varias *censtras* de libros presentados al examen de la Universidad para la formación de un *Indice* de prohibidos, censtras cuya redacción, por testimonio de Fr. Luis, solían encargarle los Maestros que entraban en la junta de censores.—*Ibid.*, t. X, págs. 241 y 347.

*Dictamen* acerca de la santificación de la Virgen, que debió dar, ignoramos con qué motivo, antes del proceso, y que ya en la cárcel reclamó en defensa propia, publicado por los señores Salvá y Baranda.—*Ib.*, t. X, págs. 449 y 467.

Deben incluirse también todas las defensas, exposiciones, car-

tas, etc., que se encuentran publicadas en la *Colección de documentos inéditos* o en los procesos de Fr. Luis que se han impreso por separado.

(La mayoría de los datos que se consignan en esta nota están sacados de la *Vida del Maestro Fr. Luis de León*, por el P. Méndez y del trabajo que acerca de los escritos latinos de Fr. Luis publicó el P. Gutiérrez en el vol. XXII de *La C. de D.*)

39. *Memorial de Fr. Luis de León*, fechado a 17 de diciembre de 1590 sobre el Breve en que se le comisionaba para llevar a cabo la reforma de Sta. Teresa en los conventos de monjas carmelitas.—Encuétrase en el Archivo de Simancas, Patronato Eclesiástico. Leg. 21-2.º, núm. 3.

Otro Memorial sobre lo mismo de 19 de enero de 1591.—*Ibid.* núm. 57.

40. *Memorial de Fr. Luis de León al Papa*, denunciando la celebración de un Capítulo sin consentimiento del General, y que se den prelacias a los ilegítimos; pide mande visitar la Provincia de Castilla. Se conserva en el Archivo de la Embajada española en Roma, según el P. Serrano, Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede. I. Índice analítico de documentos del siglo XVI, pág. 97. Está dicho escrito en el leg. 35, según la referencia del P. Serrano.

41. *Carta dedicatoria* a las MM. Priora Ana de Jesús y religiosas carmelitas descalzas del monasterio de Madrid. En San Felipe el Real, 15 de septiembre de 1587.

Encuétrase reproducida en el tomo segundo del *Epistolario español*, págs. 53-57 del LXII de la *Biblioteca de Autores españoles*, de Rivadeneyra, Madrid 1870. El editor puso al pie esta nota: «Esta carta dedicatoria se imprimió con las obras de Santa Teresa en la primera edición que de ellas hizo el M. Fray Luis de León, en Salamanca, año de 1588, en la imprenta de Guillermo Foquel, y se ha reimpresso siempre al frente de las

mismas obras. Pero en la edición de 1611, por Luis Sánchez, en Madrid, se suprimieron dos largos párrafos, cuyo defecto se halla igualmente en casi todas las ediciones posteriores, hasta nuestros días. Los restituímo ahora, y damos la carta íntegra, como en la primera impresión.»

El P. Gutiérrez da noticia de un ejemplar impreso de esta Dedicatoria en la pág. 33 del vol. XXII de *La C. de D.*, sin añadir detalles. «Salió impresa, dice el P. Blanco, al frente de las Obras de Santa Teresa, dadas a luz en Salamanca por Guillermo Foquel, año 1588. Al reimprimir dichas obras, y por motivos poco nobles, según cabe fundadamente conjeturar, fueron suprimidos en la edición de Luis Sánchez (Madrid, 1611) los párrafos de la dedicatoria en que Fr. Luis elogia más expresivamente a las monjas carmelitas, y que tampoco se leen en otras muchas ediciones. El P. Merino publicó el texto primitivo de la carta (dedicatoria), respetado también en la colección de los *Escritos de Santa Teresa*, ordenada por don Vicente de la Fuente, y que forma parte de la *Biblioteca de Autores Españoles*.

42. Apología del P. Maestro Fr. Luis de León, Catedrático de Escritura de la Universidad de Salamanca: donde muestra la utilidad que se sigue a la Iglesia en que las obras de la Santa Madre Teresa de Jesús y otras semejantes anden impresas en lengua vulgar.

La imprimió el P. Fr. Tomás de Jesús, carmelita descalzo, al principio de su obra, *Suma y compendio de los grados de la oración*, editada el 1615 y en Valencia el 1623.

Obras... Tomo II. Madrid, 1885.

JHS M.<sup>a</sup> Joseph. De la vida, muerte, virtudes y milagros de la Santa Madre Teresa de Jesús. Libro primero por el Maestro Fray Luis de León.

Publicado en el vol. V de la *Rev. Agustí*.

43. *Carta curiosa de Fray Luis de León* sobre la enmendación de la Biblia.—Copia de fines del siglo XVII.

Se conserva en el British Museum de Londres, códice Add. 10248, fol. 232.

44. *Segundo Advertimiento* de el Padre Maestro Fr. Luis de León, en Madrid a 27 de marzo de 1588.—De la misma mano que la anterior se halla a continuación, fol. 234.

Véase Gayangos, I, 388.

45. Datos que se consignan en la «Vida del Maestro Fray Luis de León», por el P. Méndez, y en el estudio que sobre sus obras latinas publicó el P. Marcelino Gutiérrez en el volumen XXII de la *Ciudad de Dios*.

*Indice de los escritos autógrafos de Fr. Luis registrados en el proceso inquisitorial*

a) Confesión del Maestro Fray Luis de León, Catedrático de Salamanca en Teología. Salamanca, 6 de marzo de 1572.

b) Carta de Fray Luis de León al Padre Fray Hernando de Peralta, Prior de Agustinos en Granada.

c) Protestación de Fray Luis sobre si le tomase la muerte súbitamente.

d) Cosas que pidió Fray Luis de León a los inquisidores en 31 de marzo, 1572, hallándose preso en las cárceles del Santo Oficio de Valladolid.

e) Declaración escrita de Fray Luis de León en que procura disipar todas las sospechas que pueda haber acerca de sus doctrinas dando amplias explicaciones de las opiniones por él sostenidas y apoyándolas en sólidos razonamientos.

f) Adición presentada a los Inquisidores por Fray Luis de León, a la declaración anterior.

g) Contestación de Fr. Luis de León a la acusación fiscal. 5 de mayo de 1572.

h) Papel que presentó Fray Luis de León, escrito de su mano, a los Inquisidores, en respuesta a la acusación del fiscal. 11 de diciembre de 1572.

i) Otro papel presentado a los Inquisidores por Fray Luis de León, escrito de su mano, respondiendo a la acusación fiscal.

k) Escrito de Fray Luis de León, de su puño y letra, ampliando sus declaraciones. 13 de agosto de 1572.

l) Otro escrito de Fray Luis de León, de su puño y letra. 27 de agosto de 1572.

m) Nota de Fray Luis de León para que se buscasen unas conclusiones suyas. 26 de noviembre de 1572.

n) Otro escrito de Fray Luis de León, de su puño y letra, presentado según una nota que hay al principio de mano de

ñ) Pedimento de Fray Luis de León, de su puño y letra, presentado, según una nota que hay al principio de mano de uno de los secretarios ante el señor Licenciado Diego González, Inquisidor, en la audiencia de la tarde, a 10 de diciembre de 1572 años. (Fr. Luis firma el 11 de diciembre.)

o) Proposiciones de Fray Luis de León, escritas de su mano, en Valladolid, a 21 de diciembre de 1572 años. (*Un latín.*)

p) Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado, según nota de uno de los secretarios, en Valladolid, a 20 de diciembre de 1572 años, ante los señores Inquisidores Licenciado Diego González y Licenciado Santos.

q) Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano, presentado, según nota de uno de los secretarios, ante el señor Doctor Quijano de Mercado, Inquisidor, en la audiencia de la tarde, a 21 de enero de 1573 años.

r) Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su puño y letra, y presentado en Valladolid, a 20 de enero de 1573 años ante el señor Inquisidor Doctor Quijano de Mercado, en la audiencia de la tarde (*fehado por Fr. Luis, a 26 de enero*).

s) Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado en Valladolid, a 7 de marzo de 1573, ante el señor Inquisidor Diego González.

t) Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano, presentado ante los señores Licenciado Diego González y Doctor Quijano de Mercado e Licenciado Santos, Inquisidor, en la audiencia de la mañana, a 15 de abril de 1573 años.

u) Amplia defensa de Fray Luis de León, escrita de su mano, después de la publicación de testigos, presentada ante el señor Licenciado Diego González, Inquisidor, en 14 de mayo de 1573 años, en la audiencia de la mañana.

v) Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado, según nota de uno de los secretarios, en Valladolid, a 20 de mayo de 1573 años, ante los señores Inquisidores Licenciado Diego González y Doctor Quijano de Mercado.

x) Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado en 4 de junio de 1573.

y) Otro pedimento presentado en la misma fecha.

z) Otro pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado en 10 de junio de 1573.

Lleva las firmas de Fr. Luis de León y del Doctor Ortiz de Funez, que era el Letrado que la Inquisición señaló para la defensa del primero.

aa) Nueva respuesta de Fray Luis de León, escrita de su mano, a los testigos primero y tercero, y presentada en 23 de junio de 1573 ante los señores Inquisidores Licenciados Diego González e Santos.

bb) Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado en Valladolid, a 23 de junio de 1573, ante los señores Inquisidores Licenciados Diego González e Santos en la audiencia de la mañana.

cc) Nuevo escrito del Maestro Fray Luis de León.

dd) Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado en Valladolid, a 4 días de julio de 1573 años, ante

el señor Inquisidor Licenciado Diego González, en la audiencia de la tarde.

Firmado también por el Doctor Ortiz de Funes.

*ee)* Papel de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado en Valladolid, a 4 de julio de 1573 años, ante el señor Inquisidor Licenciado Diego González, en la audiencia de la tarde.

Firmado también por el Dr. Ortiz de Funes.

*ff)* Pedimento de Fray Luis de León, escrita de su mano, y presentado en 13 de julio de 1573 años, ante el señor Inquisidor Licenciado Diego González, en la audiencia de la tarde.

También le firma el Dr. Ruiz Funes.

*gg)* Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado en Valladolid, a 29 de julio de 1573 años, ante el señor Inquisidor Licenciado Diego González, en la audiencia de la mañana.

*hh)* Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado en Valladolid, a 20 de agosto de 1573 años, ante el señor Inquisidor Licenciado Diego González.

*ii)* Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado en Valladolid, a 9 de noviembre de 1573 años, ante el señor Inquisidor Licenciado Diego González.

*jj)* Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado en Valladolid, a 9 de septiembre de 1573 años, ante el señor Inquisidor Licenciado González, en la audiencia de la tarde.

Firma también el Dr. Ortiz de Funes.

*kk)* Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado ante el señor Licenciado Diego González, Inquisidor, en la audiencia de la mañana, a 20 de octubre de 1573 años.

*ll)* Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado, ante los señores, digo, el señor Licenciado Diego González, Inquisidor, en la audiencia de la tarde, a 7 de noviembre de 1573 años.

*mm*) Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado en Valladolid, a 2 de diciembre de 1573 años, ante los señores Inquisidores Licenciados Diego González e Valcárcer, en la audiencia de la tarde.

*nn*) Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado en 11 de enero de 1574.

*ññ*) Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado a 25 de enero de 1574 ante el señor Inquisidor Doctor Quijano.

*oo*) Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado a los Inquisidores de Valladolid, sin fecha.

*pp*) Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado a 13 de febrero de 1574 a los Inquisidores de Valladolid.

*qq*) Papel de Fray Luis de León, escrito de su mano, en justificación de lo contenido en su lectura acerca de la Vulgata; presentado a 30 de marzo de 1575.

No se reproduce íntegra esta defensa, la más importante del proceso, pues se suprimen testimonios de autores católicos por la abundancia de citas que en la misma se incluyen.

*rr*) Nota de Fray Luis de León, escrita de su mano, dirigida al padre maestro Mancio, su patrono, Valladolid, a 30 días de marzo de 1575.

*ss*) Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado a 4 de mayo de 1575, alegando de nuevo sobre lo de la Vulgata y las treinta proposiciones.

Firma con Fr. Luis de León el Dr. Ortiz de Funes.

*tt*) Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado en Valladolid, a 6 de mayo de 1575 años, ante los señores Inquisidores Licenciados Diego González e Diego de Valcárcel, en la audiencia de la mañana.

También firma el Dr. Ortiz de Funes.

*uu*) Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano y presentado en Valladolid, a 14 de julio de 1575, ante los se-

ñores Inquisidores Licenciados Diego González e Andrés de Alava.

vv) Respuesta de Fray Luis de León, escrita de su mano acerca de las cinco proposiciones a que redujeron su censura el Dr. Cáncer, Fr. Nicolás Ramos y el Dr. Frechilla, presentada ante los señores Licenciados Diego González e Valcárcel, Inquisidores, en la audiencia de la tarde, a 12 de septiembre de 1575.

Con la firma también del Dr. Ortiz de Funes.

xx) Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano, dirigido al Inquisidor General. (*Recibido en Madrid a 21 de noviembre de 1575.*)

yy) Pedimento de Fray Luis de León, escrito de su mano, y presentado ante el señor Licenciado Diego González, Inquisidor, en la audiencia de la tarde, a 22 de marzo de 1576 años.

zz) Escrito de Fray Luis de León, de su propia mano, presentado en Valladolid a 26 de septiembre de 1576, dando aclaraciones sobre la pregunta que se le hizo en la audiencia anterior. (*Sobre una proposición acerca de la Vulgata.*)

# Miscelánea Erudita

POR

ZACARIAS NOVOA, O. S. A.

*Memorial del Prdo. Fr. Jacinto Rausell, del Orden de S. Agustín, dirigido a S. M.*

(Arch. Hist. N. - Consejos - Consultas varias - Leg. 51.357/23 - Invent. núm. 23.)

Señor

El Presentado Fr. Jacinto Rausell, Prior del Convento de San Sebastián del Orden de N. P. S. Agustín de la Ciudad de San Luis (olim) Xativa, puesto a los Reales pies de V. M., como mejor puede, dice que este Convento le fundó San Donato, discípulo del G. P. S. Agustín, ha dado a la Iglesia veinte y dos Obispos, y en ellos seis santos, siendo el vno San Elpidio, obispo de León de Francia; atestiguando S. Isidoro y S. Ildefonso, Venerables y Escritores muchos, como tambien Ministros para las Misiones de Filipinas: Y como los tiempos hubiesen entibiado aquellos primeros fervores, dispuso la Divina Providencia que la Magestad del Señor Philippo Quarto, que Dios aya, le pidiera y señalara para que se restituyera a aquella primitiva observancia viviendo vida común, vistiendo todo lana, lo que executó poniéndolo en práctica el Venerable P. M. Fr. Agustín Antonio Pasqual, conti-

nuándose hasta el día 17 de Junio del corriente año en que, entrando las tropas de V. M. nos precisaron a dexar la Ciudad.

Este Convento, Señor, es donde, siendo el Prior el primero, se a enseñado en confessonarios y en público se ha defendido la Justicia, derecho a la Real Corona y la obligacion de todos en guardar fidelidad jurada a V. M. por cuya causa me pusieron tres Religiosos presos en el Castillo, maltratándolos tanto, que todos tres perdieron la vida. Y de los que quedamos en el Convento, salimos catorce, el Prior delante, a facilitar la entrada de las tropas de V. M., salvando la estacada en que muchos podían peligrar fiados del noble carácter que gloriosos en común inteligencia gozavamos de fieles vasallos de V. M. Pero como los juicios de Dios sean incomprensibles, permitió su Divina Magestad que, entrando las tropas, justificadamente sentidas por la obstinada resistencia de los que gobernaban y de algunos Paisanos que poseidos de su amencia les seguían, me mataron diez Religiosos, todos fieles vasallos de V. M., sin auerlo podido escusar el gustoso recebimiento que les hizimos, y en esse medio tiempo pudo esconderse el Prior con tres Religiosos más entre los muchos affectos y fieles que tenía escondidos en el Convento.

Mucho sintieron los cabos la fatalidad, después de certificados de nuestra fidelidad, y, aunque hizieron algunas queexas a los soldados satisficieron estos diciendo les avian muerto de reciente un capitan, y juzgaron lo habrían hecho desde el Convento, aviendo evidenciado lo avian hecho desde la Ciudadela. Con todo no estuvo en su mano restituir a vida los muertos, como ni eximir al Convento del Real Orden de V. M. en que mandó quemar la Ciudad por lo que aviendo saqueado el Convento en bienes de diez mil ducados, fué quemado dexándole inhabitable.

En consideración de lo qual y que en dicha ciudad quedan muchos bienes sujetos al Real fisco por ser de sujetos que, alucinados, se passaron a servir en las tropas enemigas con el rendimiento más humilde, en nombre de todos, suplica a V. M. dicho Prior sea de su Real servicio mandar se nos permita el restituirnos el convento de Xativa señalando vna porcion proporcionada

para poder reparar el convento con su Iglesia, continuar la vida común establecida, y servir a V. M. hasta sacrificar nuestras vidas, lo que esperamos de su innata benignidad ya por su obra pía, ya por ser obra del Señor Philippo Quarto, Abuelo de V. M., ya porque no se pierdan las memorias de vn convento tan antiguo y que tanto a servido a la Iglesia, como queda dicho; de lo que recibiremos especial favor etta.<sup>a</sup>

(Arch. Hist. N. - Consejos - Consultas varias - Leg. 51.357/23 - Invent. núm. 23.)

---

*El Convento de Santa Mónica, de religiosas agustinas, de Zaragoza, y la invasión de dicha ciudad por los franceses (1).*

En el año de 1808, día 15 de Junio, víspera del Corpus Christi, los franceses llegaron a Zaragoza en número de ocho mil, persuadidos que la ciudad se rendiría al primer ataque, pero fué tal el valor de los paisanos, acompañados de unos pocos artilleros y soldados del Regimiento de Extremadura, que escapados de Barcelona llegaron el día antes a Zaragoza, que rechazaron perfectamente a los franceses que atacaron por la Puerta del Carmen, la del Portillo y la de Santa Engracia, y se retiraron a Val de Espartera con pérdida de setecientos hombres. No por eso desistieron de su empresa los franceses. Atacaban de cuando en cuando a Zaragoza, pero siempre salían escarmentados. Tomaron el monte Torrero y desde allí y de la torre de Bernardona lanzaron siete mil bombas o granadas sobre Zaragoza. Levantaron un puente de madera más arriba de Almozara, y por él pasaron y se apoderaron de la huerta del Arrabal, con que quedó sitiada Zaragoza. Por todas partes colocaron baterías con muchos cañones al otro lado de la Guerba, frente a la huerta de Santa Engracia, y el día de Santo Domingo fueron tantos los cañonazos que dispararon que llegaron a abrir brecha por la huerta de Santa Engracia y por la torre del Pino, y entraron en Zaragoza, tomaron el con-

vento y Puerta del Carmen, el monasterio y calle de Santa Engracia, convento de San Francisco y el Hospital. Una columna de trescientos hombres bajó Coso abajo hasta la plaza de la Magdalena con tambor batiente y publicando que Zaragoza era suya. Cuando toda Zaragoza estaba consternada y los ánimos casi enteramente decaídos, un religioso Agustino, de obediencia, llamado Fr. Ignacio Santa Romana, que se hallaba en casa de Suelves, disparó un fusil y mató al Comandante de los franceses; enseguida disparó otro y mató al Tambor. Fué prosiguiendo en tirar y mató hasta siete franceses. A vista de esto, se desanimaron los franceses, se desordenaron y luego acudieron como unos quinientos paisanos, que, acometiendo a los franceses desordenados los hicieron retroceder hasta el hospital, de donde ya no pasaron hasta la vigilia de la Asunción de Nuestra Señora, en que, atemorizados los franceses por setecientos guardias españolas y el segundo batallón de Voluntarios de Aragón, que habían llegado a Zaragoza, y trece o catorce mil murcianos y valencianos, que por la parte de Cariñena venían en socorro de Zaragoza, desampararon los franceses la ciudad a las doce de la noche, volando con pólvora las iglesias y monasterios de Santa Engracia y dejando muchas provisiones en Torrero, en San Lamberto, y cincuenta y cinco cañones y morteros sepultados en las aguas del canal. En este tiempo de los ataques, muchas comunidades de religiosas desampararon sus conventos, pero las religiosas de este convento jamás desampararon la casa, sin embargo de haber estado molestadas con las tropas y paisanos que entraban en la clausura para rechazar al enemigo. La mitad de la Comunidad de Capuchinos se colocó en este convento después que los franceses desampararon a Zaragoza, y estuvieron hasta que arreglaron el convento.

Por los días de la Natividad de N. S. J. volvieron los franceses, en número de setenta mil hombres, sitiaron perfectamente a Zaragoza, y luego se encendió en esta ciudad una enfermedad tan cruel, que murieron en la ciudad, entre soldados y paisanos, más de cincuenta mil personas. Las religiosas de este convento pasaron al convento de N. P. S. Agustín, y allí se mantuvieron hasta pocos

días de apoderarse los franceses del convento, y entonces se repartieron por varias casas de Zaragoza. Eran en toda la comunidad veinte y un religiosas, y de ellas murieron siete durante el sitio, que fueron la Madre Susana Comech, Sor Francisca Puertolas, Sor Nicolasa Nosito, Sor Ana María Leite, Sor Joaquina y Sor Terésa. Apenas se rindió Zaragoza, se fueron las religiosas, cada una a casa de sus padres a donde hallaban que comer. Perdieron la mayor parte de ropas y cálices de sacristía; pero pudieron salvar las escrituras. Así las pobres religiosas que sobrevivieron al sitio, quedaron a merced de los padres, amigos o bienhechores hasta que arrojados los franceses de España, y acabado el mando de las Cortes, que en punto de favorecer al Estado Religioso eran tan honrados o peores que los franceses, vino, por fin, el Rey D. Fernando VII a España, y, a poco tiempo que estaba en Madrid despachó un Decreto día 20 de mayo de 1814 en que mandaba se posesionase a los Religiosos en sus conventos y posesiones. En virtud de este Decreto, vino a Zaragoza la Madre Superiora y Presidente; Sor Nicolasa Fumanal tomó posesión el día 8 de Junio, y por haber hallado derrotado el convento, se colocó con Sor Rosa, que estaba en Zaragoza, en una casa del convento de San Agustín, frente a la portería. Por estar el convento hecho una ruina y no tener medios para reedificar en él una corta habitación, tomó el medio de formar la habitación, en que nos hallamos, de tres casas que pertenecían a este convento, y para la obra y manutención de las religiosas, se vendió la casa de la Triperia. El día de San Nicolás de Tolentino se colocaron en el convento la dicha Madre Superiora, la Sra. Sor Magdalena Valero y Sor Rosa, sin tener más abastos que un pan y un poco de tocino. Se mantuvieron sin clausura hasta el día 10 de Debre, por no tener iglesia. Fuéronse congregando las Religiosas poco a poco, y, por fin, el día diez de Diciembre de 1814, se cerraron en clausura perfecta. Al mayo siguiente hubo elección de oficios, presidida por el M. R. P. M. Fr. Facundo Sidro que acababa de ser Provincial, y fué elegida en Priora la Madre Sor Nicolasa Fumanos, en Subpriora, la Madre Sor Josefa Zejador; Procuradora, Sor Conso-

lación, y en Sacristana, Sor Vicenta Rincón. Se les dió por Vicario al R. P. Lect. y Dr. P. Tomás Saur. A pocos meses que moraban en este convento, murió la Madre Sor Micaela Aznar, ex-Priora, y quedaron solas trece Religiosas, que son: la Madre Sor Manuela Ocampo, la Sra. Sor Magdalena Valero, Depositaria; Sor María Pascual, Portera; Sor Marina, Sor Vicenta Rincón, Sacristana; Sor Consolación, Procuradora, y Sor Margarita de la Rosa, etc.

#### TRASLACION DE CONVENTO

Esta Comunidad Reverenda, después de 16 años que estuvieron en las tres casas que habitaron para convento, viviendo con la mayor estrechez y miseria, y siendo Priora la Reverenda Madre Sor Josefa Zejada, trataron de reedificar el convento antiguo, y sin reflexionar en los pocos recursos que tenían para ello, emprendieron la obra en el año de 1830. Dios echó su bendición a estos buenos deseos, pues, sin recursos y sin caudales detenidos, en 1831 se hallaba reedificado el nuevo convento, y si no del mismo que estaba antes, dignamente cuando menos, con todas las oficinas necesarias y 18 celdas más que son necesarias para las Religiosas que ahora existen, que son 15 ó 16, con su buena iglesia tan bien o mejor que antes. En el día 14 de Dcbre de 1831, después que se hizo la bendición de la iglesia por el M. R. P. Mtro. Fr. Carlos Abas, Prior del convento de S. Agustín y Vicario Provincial por la parcialidad de Aragón, se trasladaron al nuevo convento, dando gracias a Dios, a María Santísima, al Glorioso Patriarca N. P. S. Agustín y a N. M. S. Mónica, sin olvidar a todos los bienhechores que han contribuido al cumplimiento de tan grande obra. Amen.

(Arch. Hist. N. - Clero - Convento de Religiosas Agustinas de Santa Mónica - Zaragoza - Libro de Gasto - Fols. 1 y 2.)

*Hospital de la villa de Madrigal - Comisión al Prior del convento de San Agustín de aquella villa para que le visite y haga executar la obra y demás cosas que aquí se dizen.*

### El Rey

Fr. Thomas Bernardo de Horteiga, Prior del Convento de San Agustín de la villa de Madrigal. Sabed que con motivo de haber vacado la administracion de mi Hospital Real dessa dha villa y fallecimiento del Lizenciado D. Alonso Martín Mercado, he sido ynformado que el dho Hospital se halla summamente deteriorado, assi en sus Rentas como en lo material de su fabrica y el poco cuidado que por lo pasado a habido con los enfermos y en su curación, que al presente tienen juros y censos cerca de 30.000 reales de renta y 400 fanegas de trigo sobre las terzias de la villa de Arevalo y su tierra, y otras 50 fanegas de trigo más, y 35 y media de zeuada en otras tierras y Rentas de la dha villa de Madrigal y lugares de su contorno; y que haviendo sido alcanzados los herederos del vltimo Administrador en las quantas que la Industria Real les ha tomado de esta administracion en 19.000 Reales que tiene en su poder 10.500 de los principales de zensos redimidos sin haberlos empleado. Que los encargos y salarios que tiene sobre sí el Hospital se reduzen a 10.000 maravedises que se dan en cada vn año al Administrador y 12 fanegas de trigo; 24 y 12 fanegas de trigo al Mayordomo; 20.000 maravedises al Medico; 10.300 al escrivano; 20.600 al que trae la leña para el consumo y otros salarios, que se reparten entre la enfermera, sacristán, barrero y otros criados, sin tener otras cargas que los repartimientos de 16 fanegas de pan cocido entre los pobres en Pascua de Nauidad y seis bestidos a tantos pobres el día de la Purísima Concepción que, aunque en el Hospital hay quartos principales de combenienzia y su fábrica es buena, se siruen dellos los Administradores, y los sitios en que estan las enfermerias dessacomodados, y que el bajo en que se reciben los hombres es humedo

y obscuro; y por estar sobre él la habitacion y cozina del Administrador les es de gran molestia; que las camas actualmente son seis para hombres y quatro para mugeres, pero tan pobres y de mala calidad, que cada vna se compone de vna tarima, un haz de pajas, un colchon, dos sabanas muy pequeñas de estopa, una almohada y una manta, todo muy malo, en que se ha tenido tal descuido y floxedad, que repetidas veces a sucedido que en las camas y ropas sin labar, de donde se han sacado los enfermos para la sepultura han entrado los que llegan de nuebo, cuió alimento es media libra de carnero o vaca, segun se halla por no hauer tenido los administradores proibission de carneros, y no hauiendo en la comida orden ni hora señalada, dándoles por la noche un par de Huebos, sin un dulce, vizcochos, fruta nieve ni otro regalo de Abe, muriendo muchos de mal alimentados y peor asistidos, cuió descuido pone en tal temor a los vecinos de esa Villa que rara vez consienten les lleven al hospital, que regularmente sirue para forasteros y Gallegos que bajan a la siega, en cuyo tiempo suelen estar llenas las camas, y en el restante del año vacias. Que los Administradores por motivo de su descuydo han yntroduzido una corruptela de pagar la Botica a los enfermos de la villa, aunque no estén en el hospital. Y ha quedado a su arbitrio esto y otras cosas sin otro motivo q el de su voluntad. Que está agregada a la hermandad una memoria de Misas que se dizen todos los viernes, la qual fundó un administrador antiguo para sus subcesores, cuiá Renta llega a 18 fanegas de trigo. Que los Administradores nombran un criado suyo por Mayordomo, y ellos perciben 24.000 maravedises y 12 fanegas de trigo que le han asignado, y le toleran por la exempción y libertad de carga concejiles. Visto en mi Consejo de la Cámara. He resuelto dar la presente, por la qual os mando que luego que la recibais visiteis dho Real Hospital, su hazienda y Rentas, Ministros y ofiziales del, haciendo las informaciones, averiguaciones y diligencias necesarias para sauer particularmente que renta tiene, en que partes y lugares, si se ha gastado y gasta enteramente en los efectos para que está dedicado, y si a los pobres que han acudido a él se les ha hecho la

charidad y buen tratamiento que se debe, y si en su administración hospitalidad y gobierno habiendo la orden que está dada. Qué personas han tenido y tienen oficios en el dho Hospital, q salario, y si estos han sido más de los que son menester, y de la manera que los han vssado, y si han excedido o no han cumplido con lo que debían hazer en ellos. Y a los que resultaren culpados les hareis cargos y admitireis sus descargos, y tomareis quantas a la persona o personas a cuyo cargo hubiere estado la cobranza y paga de la hazienda y Rentas de dhio Hospital, del tpo que estuvieron para tomar, recibir y leer los tomados, a los quales mando os las den debajo de Juramento por los avisos y recados por donde los recibieron, cobraron y gastaron y los alcances liquidos que resultaren y les hiciéredes los cobraréis de las personas que los debieren y fueren obligados a pagarlos, sin embargo de qualesquiera apelaciones que de vos ynterpusieren. Y si, despues de cobrados y pagados quisieren las partes seguir sus apelaciones, se las otorgareis para ante los de mi Consejo de la Camara y no para otro tribunal alguno. Y así mismo se los otorgareis en lo que por hallarlo malgastado mandares restituir en caso q las partes apelen de vros. autos y sentencias, y no apelando, executaréis por ello como por los alcances liquidos, y hareis cargo a quien le tiene de la demás hazienda del dho Hospital. Y así mismo procedereis contra qualesquier personas que debieren al Hospital qualesquiera cantidades de maravedises o otras Rentas para que se les paguen, haciendo en todo lo referido breve y entero cumplimiento de Justizia, conforme a derecho por vna sentencia o sentenzias las quales llevareis a debida execucion con efecto quanto con fuero y derecho debais. Y mando a todas y qualesquier personas a quienes lo aquí contenido toca, y todas las demás de cualquier calidad que sean, de quien cerca dello entendiéredes ser informado y sauer la verdad y veer cualesquier libros, scripturas, registros de ssnos. y papeles que cerca dello tuvieren, que os los muestren, exhiban y entreguen para ynformaros y sacar dellos lo que os pareciere necesario a tomarlos, segun viéredes que combenga, y que parezcan a vos, a vros llamamientos y juren y dígan sus dhos y depossiciones, guardando secreto, y hagan y cum-

plan todo lo que por vra parte les fuere ordenado a los plazos, y so las penas q les pusieredes, las quales yo por la presente las pongo y he por puestas y por condenados en ellas, lo contrario haciendo. Y assi mismo os mando q luego que reciuais esta hagais se fabriquen enfermerias en quartos principales para q gocen los enfermos de los ayres más saludables, dejando como mando se deje quarto dezente al administrador del dho Hospital. Y que al mismo tpo. le hagais proveer de camas y ropa suficiente, disponiendo que de aquí adelante se les de a los enfermos el alimento que necesitaren de buenos generos y calidad, mejor que el que hasta aquí han tenido por lo pasado, de suerte que el número de enfermos que se recibieren esten bien asistidos y cuidados para que recobren la salud. Y hecho lo sobredicho embiareis los papeles originalmente al dho mi Consejo de la Camara, y a manos del Marques de Mejorada y de la Breña, de mi Consejo Contaduria de mi Hazienda y ssno. en él, con relacion de todo lo que executareis y de lo que para en adelante os pareciere será bien proveer y ordenar para el buen gouierno del dcho Hospital, que para todo ello y lo a ello dependiente os doy por esta mi Cedula bastante y cumplido poder y comission, como se requiere y es nezesario, sin limitazion alguna. Fha en Madrid a 28 de Febr. de 1698. = Yo el Rey = Por mandado del Rey Nuestro Señor D. Pedro Cayetano Fernández del Campo = Señalada de los dhos.

(Consejos - Libros de Iglesias - Lib. 47 - Fols. 98-100.)

*R. P. Fr. Juan de Herrero.*—Provisión por la cual S. M. dió título de Capellán del Hospital Real de San Lázaro, de la ciudad de la ciudad de Canarias, a Fr. Juan de Herrera, de la Orden de San Agustín en lugar y por fallecimiento de Fr. Juan Perdomo, religioso que fué de la Orden de San Francisco. (A 1 de Julio de 1680.)

(Consejos - Libros de Iglesias - Lib. 37, fol. 131.)

MAGISTERIO DEL P. PRESENTADO FR. DOMINGO  
GONZALEZ SALMON

*Memorial del P. Presentado Fr. Domingo González Salmón, presentado al V. Definitorio en 6 de Junio de 1800, solicitando el Magisterio de gracia.*

Muy Reverendo y V. Definitorio de la Provincia de Castilla, Orden de N. P. San Agustín.

Fr. Domingo González Salmón, Presentado en Sagrada Theologia y Theólogo Consultor de la Real Junta incorporada a la Orden de Carlos III, con el más profundo respeto a N. P. M. R. expone y recuerda el exacto cumplimiento que ha dado a sus respectivas obligaciones en el tiempo de su carrera de estudios, prelacias y demás cargos que le ha cometido la Provincia, como, asimismo, las diferentes limosnas y cuantiosos empréstitos, que por su medio e influjo han percibido varios conventos de ella. Por lo tanto, y en virtud de no haber en el día Magisterio alguno de número vacante con que aquella pueda atender a la recompensa de su mérito.

*A. V. P. M. R. Suplica* se digne concederle permiso para facilitar por la via de Roma dicho Magisterio de gracia, precediendo el consentimiento y aprobación de S. M. (que Dios guíe) mediante a que de la referida consecución y condecoración no se sigue perjuicio alguno de tercero.

Favor que espera de V. P. M. R.

B. L. M. de V. P. M. R.

Fr. Domingo González Salmón.

San Felipe el Real de Madrid

y Junio 7 de 1800

Los PP. del Definitorio de esta Provincia de Castilla, que abajo firmarán, en atención a ser verdad cuanto expone el P. Presentado Fr. Domingo González Salmón, le conceden permiso para

conseguir por la vía de Roma lo que solicita, precedida la diligencia que expresa.

Fr. Celedonio de Urrutia, Provincial; Fr. Francisco Rodríguez; Fr. Francisco Salcedo; Fr. Manuel Risco; Fr. Francisco de Sarriá; Fr. Esteban Camargo.

---

*Al Cardenal Borja.—Que suplique a S. S. mande se guarde la fiesta de San Agustín.*

Don Phelippe, etc. Muy Reverendo en Xpo. Padre Cardenal, mi muy charo y muy amado Amigo. Por parte del Monasterio de San Agustín de la Ciudad de Valladolid se me a supplicado tenga por bien pedir a S. S. mande se guarde la fiesta del Glorioso doctor San Agustín, y por la deuocion que yo le tengo y auer sido tan gran santo y el Beneficio que sea seguido a toda la Iglesia Catholica con su doctrina, os ruego y encargo muy afectuosamente que en recibiendo esta, dando a S. S. la que con ella en vra. creencia (le mando) le supliqueis de mi parte tenga por bien mandar se guarde la fiesta de este glorioso Santo en los lugares donde uuiere conuentos de frayles o Monjas de su orden solamente, y que expida de ello el Breue que conuenga y se acostumbra en semejantes casos, el qual me embiareys a manos de Jorge de Touar, mi Secretario, que en ello recibire de vos agradable placer y servicio. Y sea muy Reverendo Cardenal mi muy amado Amigo, nro. Señor en vra. continua guarda y protección. De San Lorenzo el Real a ocho de Octubre de mil y seiscientos y diez y seis años. Yo el Rey. Jorge de Touar. Señalado de los dhos.

*Iten a su santidad en creencia del Embaxador.*

Muy Santo Padre al Cardenal Borxa escribo hable a V. Beatitude sobre que se guarde la fiesta de el Glorioso Doctor San Agustín, supplico a V. Santidad se syrua oyrlle y dandole entero credito a lo que cerca de esto dixere de mi parte, lo mande des-

pachar tan favorablemente como espero, que en ello recibire singular gracia de V. Beatitud, cuya muy Santa Persona Nro. Señor guarde y sus días acreciente a bueno y prospero Regimiento de su Universal Iglesia, escripta en San Lorenzo el Real a ocho de Octubre de mill y seiscientos y diez y seis Años.

D. V. Santidad:

Muy humilde y deuoto Hijo Don Phelipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, etc. q. sus muy Santos Pies y Manos besa.

El Rey

Jorge de Touar. Señalado de los dhos.

(Arch. Hist. N. - Libros de Iglesias - Lib. 10 - Año 1616.)

---

*Al Embajador en Roma sobre la beatificación de Fr. Alonso de Orozco.*

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de las españas, de las dos sicilias y de Jerusalem etc. y la Reina doña Mariana de Austria su madre como su tutora y curadora de todos sus reynos y Señorios.

Muy Reverendo en Xpo. Padre Cardenal Ninardo nro. muy caro y muy amado amigo, de nro. conssejo de estado y nro. embaxador en interin de Roma. Por parte de la provincia de Castilla de la horden de San Agustín se me a representado que solicita en esa Corte la Beatificacion del Benerable Padre Fray Alonso de Orozco, Predicador que fue de las Magestades de los Señores emperador Carlos quinto y Phelipe segundo nros. Reyes projenitores, cuya virtud fue muy venerada de las personas Reales, y cuyo cuerpo esta entero y Incorrupto en el colegio de Doña María de Aragón desta Corte, suplicame fuese seruido de Interponerme con su Santidad y mandaros que en nro. Real nombre le hagais suplica para que se continue esta causa.

Y haviéndose visto en el Consejo de la Camara y conmigo consultado lo tenido por bien:

Y os ruego y encargo muy afectuosamente que en recuiendo esta supliqueis a su Beatitud en nro. Real nombre (dandole la que le escriuimos en vra. crehencia) se sirva mandar se continue la causa dela Beatificacion del dho. Benerable Padre Fr. Alonso de Orozco, en que hareis todos los oficios necessarios para su consecucion como lo fiamos de vra. atencion y celo a nro. Real servicio que en ello le recuiremos muy agradable. Y sea Muy Reverendo Cardenal nro. muy caro y muy amado Amigo nro. Señor en vra. continua guarda y proteccion. De Madrid a 20 de Junio de 1672=Yo la Reyna=Don Iñigo Fernández del Campo. Señalado de los dhos.

(Arch. Hist. N. - Consejos - Libros de Iglesias - Lib. 33, fol. 175.)

*Al Santo Padre sobre el mismo asunto.*

Muy Santo Padre. Al Cardenal Ninardo nro. embaxador en esa embajada, escriuimos able a V. Santidad en Razon de que se sirua de tener por bien se prosiga la causa de la Veatificacion del Padre fr. Alonso de Orozco, religioso que fue de la horden de San Agustín, suplicamos a V. B. que dando entera fe y credito alo que de nra. parte le dijere se sirua de mandarle despachar tan fauorablemente como esperamos de la Venignidad de V. Santidad, cuya muy santa persona nro. Señor Guarde y sus días acreciente a bueno y prospero Regimiento de su Universal Iglèsia, en Madrid a 20 de Junio de 1672.

(Arch. Hist. N. - Consejos - Libros de Iglesias - Lib. 33, fol. 175.)

*Al Cardenal Bentivollo sobre la Beatificación del Venerable Fray Alonso de Orozco.*

Don Phelipe etc. Muy Reverendo en Christo Padre Cardenal

Bentivollo, mi muy charo y muy amado Amigo. Por parte de la Provincia de Castilla de la Observancia del Orden de San Agustín se me ha representado que el Venerable Alonso de Orozco, natural de la villa de Oropesa, y a quien dió el habito en el convento de Salamanca Santo Tomás de Villanueva, fué Predicador de las Magestades de Carlos quinto y Phelipe segundo y en Madrid fundador de los conventos de Santa Isabel y la Magdalena y del Colegio de Doña María de Aragón, donde murió y se conserva su cuerpo, florezendo tanto en heroycas virtudes, singulares milagros y sauiduría, ilustrando la Iglesia con muchos escritos doctrinales, místicos y posituios, que aun viviendo logró la venerazion de las Magestades, Príncipes y de todos los que le trataron, como lo acreditaua el processo de sus ynformaciones authorizadas con dhos de quatro Personas reales, Cardenales, Arzobispos, Obispos, Grandes, Títulos, Presidentes y Ministros, que a más de zien años que se empezó a tratar en esa Corte la causa de su Beatificacion, y que hoy se halla tan adelantada que para determinar el punto de sus heroicas virtudes solo falta que su Santidad mande se zelebre en su presencia la tercera congregacion sobre ellas; para cuyo logro me suplicaba fuese seruido de mandar escribiros, recomendandoos este negocio, o lo que fuere más de mi real agrado. Y aviendo visto en mi Consejo de la Camara y conmigo consultado, atendiendo a lo piadoso de esta instancia y a lo adelantada que se halla la causa de este siervo de Dios: He resuelto rogaros y encargaros que en recuiendo esta ableis a su Santidad en mi real nombre, y dándole la que le escribo en vra creencia, paseis los mas eficaces oficios para que se digne mandar se celebre luego en su presencia la tercera congregación que falta sobre las heroycas virtudes del referido siervo de Dios fr. Alonso de Orozco; que en ello-reciuire de vos agradable servicio... De Sevilla a veinte de Febrero de mil setecientos y treinta y dos=Yo el Rey=Por mandado del Rey nro. Señor=Don Lorenzo de Vivanco Angulo=Señalada de los dhos. (Arch. Hist. N.-Consejos-Libros de Iglesias-Lib. 67, fols. 149-150.)

# Notas de Cultura

## HOMBRES Y LIBROS

### CONGRESO INTERNACIONAL AGUSTINIANO

Nous avons l'honneur de vous communiquer les renseignements suivants concernant le Congrès International Augustinien qui se tiendra à Paris en 1954 pour commémorer le XVI<sup>e</sup> Centenaire de la naissance de saint Augustin.

#### *I. Date du Congrès.*

La séance d'ouverture est fixée au *mardi 21 septembre 1954, à 9 h. 30 précises*, dans les locaux de l'Institut Catholique de Paris, 21, rue d'Assas (6<sup>e</sup>); le Congrès se terminera le vendredi 24 septembre dans la soirée.

#### *II. Organisation des séances.*

Après avoir tenu le plus grand compte des suggestions diverses qui lui avaient été adressées à la suite de la première circulaire d'invitation, le Comité d'Organisation a cru devoir arrêter sur les bases suivantes le programme des travaux: plus de quatre-vingts communications ont

été annocées, et d'autres sont prévues; une telle abondance exclut la possibilité d'un Congrès du type habituel, où la plus grande partie des séances eût été consacrée à écouter la lecture des communications. La solution qui consisterait à répartir ces lectures en plusieurs sections parallèles, ne peut être recommandée pour un Congrès d'objectif aussi précis et réunissant un groupe aussi homogène de spécialistes.

Il a donc été décidé que le texte des communications présentées serait publié, *trois mois environ avant la date prévue pour le Congrès*. Le nombre, la variété, l'intérêt des sujets, la compétence des auteurs permettent d'affirmer que cette publication, qui se présentera sous la forme d'un volume in-8° de plus de 600 pages, constituera un ensemble méritant d'être comparé aux meilleurs d'entre les recueils de Miscellanées publiés autour de 1930 à l'occasion du XV<sup>e</sup> Centenaire de la mort de l'Évêque d'Hip-pone.

De la sorte les séances du Congrès pourront être de véritables séances de travail où les problèmes soulevés par les différentes communications feront l'objet de discussions approfondies, chacun des participants ayant eu le moyen et le loisir d'étudier les questions et de préparer ses interventions.

Pour éviter la dispersion et répartir le travail entre les diverses séances, les discussions seront organisées autour de quelques thèmes principaux. Chacune d'elles sera introduite par un rapport qui fera la synthèse des communications, sans s'interdire de soulever, s'il y a lieu, d'autres problèmes du même ordre méritant attention. Les rubriques actuellement prévus sont les suivantes:

- Problèmes d'ordre philologique et littéraire;*
- Problèmes de philosophie platonicienne: illumination, participation;*

- La mystique;*
- La mémoire;*
- L'exégèse;*
- La théologie de l'histoire;*
- Le Christ et l'Eglise (sacrements, sacrifice);*
- La Trinité;*
- La grâce, la liberté, le surnaturel;*
- L'influence augustinienne (Moyen âge et Temps modernes).*

### III. Communications.

Les communications pourront être rédigées en latin, allemand, anglais, espagnol, français ou italien. Elles ne pourront dépasser dix pages dactylographiées (d'environ 35 lignes de 80 signes). Le texte de toutes les communications doit parvenir au secrétariat *avant le 31 décembre 1953.*

Les auteurs recevront un seul jeu d'épreuves d'imprimerie, qui devra être retourné dans les 15 jours; en cas de retard le secrétariat se verrait obligé d'assumer lui-même la correction des épreuves.

Il sera fourni à titre gratuit 25 tirés à part de chaque communication. Les auteurs pourront en obtenir, à leurs frais, un plus grand nombre; *cette commande devra être faite lors du renvoi des épreuves corrigées.*

### IV. Inscriptions au Congrès.

Le Comité d'organisation demande aux membres du Congrès de bien vouloir lui confirmer leur adhésion en lui adressant le montant de leur cotisation.

*Celle-ci a été fixée à 1.500 francs français (pour l'étranger 4 dollars ou l'équivalent); cette somme com-*

prend le prix du volume des Communications qui sera adressé sans autres frais à tous les participants.

On est prié de verser cette cotisation :

—soit aux *Chèques postaux, Paris, c. c. 9256.67, G. Folliet*;

—soit à la *Société Générale Agence AF, 106, rue Saint-Dominique, Paris (7<sup>e</sup>), compte N° 16.733, Études Augustiniennes*.

Une nouvelle circulaire sera adressée au début de l'année 1954 et fournira aux Congressistes, avec le programme définitif des travaux, toutes les indications utiles d'ordre pratique.

Le Comité d'Organisation :

Mgr H.-X. ARQUILLIÈRE, M. le Chanoine G. BARDY,  
R. P. CAMELOT, O. P., R. P. CAYRÉ, A. A., M. le Professeur P. COURCELLE, R. P. Paul HENRY, S. J.,  
M. le Professeur H.-I. MARROU.

---

† M. R. P. AMBROSIO FERNANDEZ

Publicada en el número anterior del ARCHIVO la necrología del M. R. P. Ex-Asistente Ambrosio Fernández por nuestro querido compañero P. Luis Camblor, recogemos en éste la noticia oficial del fallecimiento, dada la ilustre personalidad del P. Ambrosio Fernández, cuya desaparición constituye una verdadera pérdida para la Orden Agustiniiana.

Nos

P. FR. IOSEPH HICKEY

S. THEOLOGIAE MAGISTER, TOTIUS ORDINIS EREMITARUM  
S. AUGUSTINI PRIOR GENERALIS

*Adm. RR. PP. Prioribus Provincialibus, Commissariis Provincialibus, universisque Patribus et Fratibus Provinciarum Castellae, Mexicanae, Insularum Philippinarum, Mechoacanensis, Quitensis, Chilensis, Matritensis et Hispaniae, salutem in Domino plurimam.*

Tristissimi funestum nuntium vobis communicamus,  
adm. R. P. FR. **AMBROSIUM FERNANDEZ GONZALEZ**  
*Assistentem Generalem emeritum*

post diuturnum atque insanabile morbum, vertente anno, die 17 mensis Aprilis, omnibus Ecclesiae Sacramentis rite munitum, Matriti, in nostro Conventu v. San Manuel y San Benito, de corpore exisse ut ad meliorem vitam se reciperet.

In pago quem Pobladura de Aliste incolae appellant, anno 1882, die 28 mensis Augusti ortus, nondum adulta aetate, bona indole, magna spe ingenii, in nostrum Ordinem adnumeratus, viginti et tres annos natus Sacerdotio est auctus. Paulo post in Sinas ad nostras Missiones missus, ob aegram valetudinem in patriam, parvo temporis spatio intermisso, revocatus, primum praeceptor et rector Collegii nostri in civitate quae vulgo Uclés vocatur, deinde Collegii Salmanticensis electus est, et hoc in munere non modo doctrina egregium, sed facilitate eam tradendi, hilari vultu ac sermone se ostendit, it ut discipulorum non tantum moderator esset, sed etiam consiliarius et amicus.

Prior Conventus matritensis et postea Definitor Provinciae suae Ssmi Nominis Iesu in Hispania creatus, in horrida tempestate qua Hispania diu agitata fuit, in vincula traditus crudelitates et saevitias passus est. Tandem ob mortem quam adm. R. P. Marianus Revilla, Assistens Generalis Ordinis, in bello civili oppetiit, Pater Ambrosius ei successit, et munere Assistentis Generalis pro regionibus linguae hispaniae ab anno 1939 ad annum 1947 functus est.

Erat in nostro Sodali praeter docilitatem ingenii mira comitas cum magna bonitate coniuncta, animus tam scientiarum studio, quam rebus divinis intentus. Qua de re omnibus fuit carissimus.

Scientias naturales eximie professus est, sed prae ceteris illam quae vulgo entomologia nominatur, dilexit, illae praecipue nomen famamque suam commendavit. Inter membros Regiae Academiae Scientiarum numerabatur. Magna patientia et labore ultra triginta millia exemplariorum papilionum collegit, quae hodie in Museo Scientiarum Naturalium Matrivi servantur.

Multa scripsit discipulis et magistris consulturus, nonnulla edidit, in quibus eminent: *La vida de las mariposas*, *Sendas floridas*, *Biología*, *Los Macrolepidópteros Heteróceros de España*, et plura opuscula de re entomologica agentia, dissertationes in ephemeridibus et congressibus scientificis.

Aegerrime ferentes obitum tanti viri, hortatos vos volumus ut precibus et exequiis quae in NN. SS. Constitutionibus (n. 157) praescribuntur, eum prosequamini, ut quam citius, si quid forte ob humanam fragilitatem eum detineat quominus beatorum patriam ingrediatur, coelestis gloria fruatur.

Valete in Domino.

Datum Romae, die 4 Maii 1953.

FR. JOSEPH HICKEY  
*Prior Generalis*

Fr. Ignatius Arámburu,  
*a Secretis Ordinis*

## EL P. ESCUDERO, AGUSTINO CHILENO

Hace algunos días llegó a Bogotá el R. P. Alfonso Escudero, ilustre escritor chileno y uno de los valores positivos de la literatura hispanoamericana. El Padre Escudero está elaborando en la actualidad un estudio profundo sobre la literatura americana, que será editado en varios volúmenes. Pero el ilustre sacerdote no es de los que se contentan con la simple información de bibliotecas o con las referencias postales. Él prefiere viajar para hallar personalmente los datos y observaciones que necesita para su estudio. Es así como ha llegado a nuestro país, para ponerse en contacto directo con nuestros escritores y poetas y lograr las informaciones necesarias. Más de tres meses le ha costado esta romería por los caminos de América, persiguiendo esa diosa esquivada que llamamos belleza literaria. No solamente se ha informado sobre nuestro ambiente literario, sino que lo ha sentido y vivido.

El Padre Escudero nació en Quinamávida, Chile, en 1899. Ha sido secretario de la Sociedad de Escritores de Chile y actualmente es miembro de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía. Es fundador de la Escuela de Pedagogía de la Universidad Católica de Chile, y actualmente es director del departamento de castellano de la misma institución. Desde hace más de veinte años prepara una «Historia de la Literatura Hispanoamericana», que él considera, con sobrada razón, su obra maestra. Su obra es ya suficiente para conferirle un rango prominente en las letras hispanoamericanas. Ha publicado, entre otros, los siguientes libros: «Estudios sobre el Romancero Español y sobre el poema del Mío Cid», estudios sobre Fray Luis de León, Guillén de Castro, Manuel Tamayo y Baus, Alberto Blest Gana, José Martí, Juan León Mora, José Santos Chocano, Gabriela Mistral, y otros.

El Padre Escudero es un amigo entrañable de Colombia. Es esta la cuarta vez que visita nuestras ciudades. Desde hace varios años cultiva una intensa amistad con figuras nacionales, como Roberto García-Peña, Enrique Santos Montejó, Eduardo Carranza, Luis Eduardo Nieto Caballero, Eduardo Caballero Calderón y otros.

—El objeto preciso de mi viaje—dice el Padre Escudero cuando lo abordamos en sus habitaciones del Convento de los Agustinos—fué asistir al VI congreso del Instituto de Literatura Iberoamericana, que se acaba de celebrar en Méjico. Pero como

la moneda de Chile vale tan poco, cuando los chilenos viajamos procuramos sacarle el mayor jugo al viaje. Por eso, en este he pasado por Buenos Aires, Brasil, Cuba, Estados Unidos, Méjico, Guatemala, San Salvador, Panamá y Colombia. Ahora pienso permanecer algunos días en Ecuador y Perú.

—Cuáles son sus impresiones sobre la reunión del Instituto de Literatura Iberoamericana?

—Es una institución que agrupa a los profesores de literatura de habla española y portuguesa, especialmente a los que residen en los Estados Unidos. Entre las ponencias más importantes que se presentaron al pasado congreso, puedo citar las de Elena Parcas, Antonio Castro Leal, Arturo Torres Ríoseco, José J. Arrom, John Englekirk, Gustavo Correa, Roberto Ibáñez.

—¿Se trató algún tema colombiano en el congreso?

—Sí, se trataron dos temas muy interesantes sobre Colombia. Uno, el estudio de la señora Gabriela Von Munk Benton sobre la selva como tierra de promisión, basada en la novela de José Eustasio Rivera, y el excelente trabajo de Kut L. Levy, sobre Tomás Carrasquilla y la religión.

—¿Cuál fué su actuación en el congreso?

—Yo asistí como representante de la Universidad Católica de Chile, y mi participación principal en el congreso fué repartir, en la embajada de Chile, después de unas palabras del embajador Smitmans, 120 kilos de libros que las editoriales chilenas Nascimento, Zig-Zag, Universidad de Chile, Universidad Católica, Sociedad de Historia y Geografía, Academia de la Historia, Ercilla, Flor Nacional, Biblioteca de Alta Cultura, pusieron a mi disposición para que yo repartiera entre los delegados.

—¿Quénes son los directores del Instituto?

—Su último presidente fué Luis Monguio, del Mills College. En la asamblea de Méjico se eligió a Arturo Torres Ríoseco, profesor chileno de la Universidad de California. El secretario, quien fué reelegido, es el señor Marshall R. Nason, de Albuquerque, Nuevo México.

La obra principal del Instituto es la publicación de la Revista Iberoamericana, de la que ya han salido 37 números voluminosos e indispensables para todo estudio de las Letras en Iberoamérica.

—¿Cuáles han sido sus gestiones literarias en los países que ha visitado?

—Mi preocupación esencial es aumentar mi biblioteca hispanoamericana. Soy profesor de literatura hispanoamericana en

la Universidad Católica, y además preparo hace años un libro sobre la materia. He tenido mucha suerte en la búsqueda de libros, ya que he contado con la generosa colaboración de varias instituciones, como la Universidad de Columbia, La Unión Panamericana, el Fondo de Cultura Económica y los Cuadernos Americanos, el Ministerio de Educación de Guatemala, la dirección de Bellas Artes de San Salvador; y otras que sería prolijo enumerar.

—¿Cuál es su opinión sobre el movimiento literario en la actualidad en Chile?

—La literatura chilena sigue fuerte en historia, novela y poesía. El acontecimiento literario más destacable de estos últimos años ha sido la «Historia de Chile», de don Francisco Antonio Encina. Son veinte tomos grandes, y de cada volumen se han tirado diez mil ejemplares. Las novedades de contenido, la animación del estilo y otras circunstancias justifican ese éxito. Y como si no bastara con eso, a los 79 años de edad, el señor Encina emprende un estudio sobre Bolívar que no sabemos si alcanzará a escribir. Otro éxito reciente ha sido «Fontana Cándida», con que Diego Dublé Urrutia, a los setenta y seis años, demuestra que sigue fiel a la poesía y merece contarse entre los más altos poetas de Chile.

—¿Y la novela?

—Se dijo, en el siglo pasado, que los chilenos éramos un país de historiadores. Pero esa afición a la historia era más bien afición al estudio de la realidad, realidad pasada, cuando se trató de historiadores, o la realidad de cada día, en el caso de los novelistas. De ahí y sin mencionar nombres coloniales, los hermanos Amunátegui, Diego Barros Arana, Ramón Sotomayor Valdés, Benjamín Vicuña Mackenna, Crecente Errazuriz, Gonzalo Bulnes, José Toribio Medina, Francisco Antonio Encina, Alberto Edwards, Alfonso Bulnes, Aniceto Almeyda, Ricardo Donoso, Guillermo Feliú Cruz, Jaime Eyzaguirre, sobresalen en la narración historicista; y en la narración imaginativa, podemos citar a Alberto Blest Gana, Luis Orrego Duco, Baldomero Lillo, Federico Gana, Olegario Lazo Baeza, Joaquín Díaz Garcés, Juan Espinosa, Eduardo Barrios, Rafael Maluenda, Mariano Latorre, Pedro Prado, Fernando Santiván, Joaquín Edwards Bello, Jenaro Prieto, Waldo Urzúa, Luis Durand, Adgardo Garrido Merino, González Vera, Manuel Rojas, Salvador Reyes, Magdalena Petir, Marta Brunet, Marcela Paz, Daniel Belmar,

Oscar Castro, Francisco Coloane, María Luisa Bombal, y tantos más.

El Padre Escudero habla con emoción de las excelencias literarias de su patria. Sólo que, entre la lista de valores auténticos que ha citado, ha olvidado mencionar, por explicable omisión, su propio nombre. Porque él es una gloria literaria de Chile.

(*El Tiempo*. Diario de Bogotá. Suplemento literario. 4 de octubre de 1953.)

# VARIEDADES

## RECORDANDO LA SACRA MEMORIA DEL PADRE PEDRO MARTINEZ VELEZ

«mi ducé, mi signore, mi maestro»

*A su queridísimo discípulo e hijo  
espiritual Reverendo Padre Miguel de  
la Pinta Llorente, con toda la emoción  
de mi alma.*

MOSSÉN BAROLOMÉ BARCELÓ

Guardo hace ya tiempo entre mis carpetas este puñado de rosas—que eso son los versos de su autor—Mossén Bartolomé Barceló, de Felanitx, Maestro en Gay Saber—ofrendadas a la sacra memoria del Padre Maestro Fr. Pedro Martínez Vélez, antiguo Director del *Archivo Agustino*, Maestro mío queridísimo y hombre representativo, si los hay, entre las minorías cultivadas e ilustres de nuestra Corporación. Conoció el poeta mallorquín a nuestro venerable Padre Martínez Vélez en tierras americanas, y ha llevado toda su vida el recuerdo precioso de la amistad generosa e inolvidable del insigne agustino. Caído el Padre Vélez en las trágicas matanzas del período rojo, Mossén Barceló ha querido dedicarle estas liras, algunas de ellas magníficas por la inspiración y técnica. El número exacto de las octavas reales que comprende la *Fábula de Polifeo y Galatea* y unas veintitrés liras más que las contadas por el *Cántico Espiritual* de San Juan de la Cruz. ¿Cede Mossén Bartolomé Barceló a lo anecdótico y didáctico? ¿Acaso podremos renegar de la Epístola Moral a Fabio o de las Coplas de Jorge Manrique? Barceló está vinculado radicalmente al valenciano Ausias March y al genialísimo Raimundo Lulio, y es escritor que vibra a todo latido de cuanto sea auténticamente bello.

*P. Miguel de la Pinta Llorente*

¡Qué cambios! Cada día  
 pedía un alma nueva al nuevo oriente,  
 y hoy la memoria mía  
 cementerio es viviente,  
 prieto de caras Sombras por simiente.

Pese al desliz voluble  
 del tiempo, infiel a todo, a todas cierto  
 vínculo indisoluble  
 con ahincos de injerto,  
 las ata a mi vivir de medio muerto.

Y si alguien despojara  
 de ellas a mi piadoso y fiel lirismo,  
 veríame en la avara  
 noche de inmenso abismo,  
 del todo abandonado de mí mismo.

¡Ay triste! Y, desde ahora,  
 la tuya tan preclara que ilumina  
 y amable que enamora,  
 pálida y purpurina,  
 ¿va a hacer, ¡oh mártir!, que mi Mnemosina  
 grite en silencio, agudo,  
 cual de Eliseo el grito al ígneo Elías,  
 su padre y el escudo  
 de Israel en sus días,  
 y el más seguro de sus recios guías?

¿Qué daga—¡ay Dios!—me asesta  
 y hunde del alma mía en las entrañas  
 noticia tan funesta,  
 que en todas las Españas  
 dolor de Gelboé da a sus montañas?

¡Padre Martínez Vélez!  
*Ahora ya lo sé...* y la vaga ayuda  
 que a mis ansias crüeles  
 de náufrago la duda  
 prestara compasiva, la más cruda

de las certezas vino  
de golpe a disiparla: Tal un viento  
diabólico al marino  
corta el vital aliento  
y abisma, con el nauta, el bastimento...

Yo vine a tu Castilla —  
—¡y más *ancha* en tu alma y pecho que en su anchura  
de mar de maravilla  
que sueña y prefigura  
nuevos mundos de Imperio y de Aventura!—

no sólo por el gusto  
de ver su casta desnudez, obseso  
de su esplendor augusto,  
donde madura el beso  
del sol y sus caricias y embeleso;

ni sólo a cerciorarme  
—según ya barrunté en la *Puna* andina,  
pues de ello ni un adarme  
en libros se adivina—  
de que el Señor, que ordena y predestina,

sus miras singulares  
tuvo plasmando a tu país, de modo  
que, en lo más arduo, pares  
fuesen, si no en un todo,  
Castilla y alma América: Acomodo

que, de fallar, habría  
sumido en la locura o desespero  
la audacia más bravía  
del más aventurero,  
con tan altura y páramo severo...

Ni a la Ciudad subía  
de Lope, *Emperador*, si ella dinasta  
de su alta monarquía  
que sola a sí se basta,  
feliz, perenne e inmensamente vasta.

Yo no subí a la *Villa*  
del aire más sutil y el más gracioso  
que baila a maravilla  
y hace bailar a su *Oso*,  
para ver sólo tanto sitio hermoso;

ni sólo—y se lo admiro  
preso de pasmo altísimo y sagrado—,  
para en su gran *Retiro*  
perderme de buen grado,  
cual por perdido Edén de nuevo hallado.

¿Y el *Prado*? Aplauda ¡oh lumbre!  
a tus Campos Eliseos y a Flora  
policroma en la cumbre...:  
Su abeja rondadora  
fui en él, de mil delicias libadora.

Mas, vine a los Madriles  
a impulsos, sobre todo, del anhelo  
—¡oh único entre miles!—  
de aspirar el consuelo  
del aire que fué tuyo acá en el suelo.

Y aura así de piadosa  
volveríame a aquella tu *conquista*,  
la urbe de Santa Rosa  
que no hay quien la resista:  
¡Que allí la tuya apareció a mi vista!

Sí, sí. Y, de peregrino,  
llegar quisiera a tu villorrio a solas,  
fué el clavo, el torcedor, el desconsuelo!  
como seguí el camino  
de aquella *Falgarolas*  
dó el niño *Verdaguer* cogió amapolas...

Perdone el Rey *Prudente*,  
—Salomón nuevo y nuevo Justiniano  
del Escorial ingente—  
que dice el Genio *Hispano*  
dando a la Esfera y a la Cruz su mano;

perdone si en la misma  
 escurialense atmósfera que sabe  
 y huele a uncciones de crisma  
 que inflúyenos suave  
 e hispanos nos *confirma*, excelsa y grave.

flotantes emisiones  
 de tu selecto espíritu amistoso  
 y aun visos de visiones  
 de tu luz, ya en reposo,  
 percibir quiso mi delirio ansioso...

Mas ¡ay! Precisamente  
 donde ya el tiempo con lo eterno empalma  
 y, *todo él presente*,  
 tres siglos ciñe en calma,  
 la *verdad cruda* partió en dos mi alma:

Verdad que me temía  
 y años, por tanto, abstuvo mi miedo  
 de tentar a la impía,  
 toquéla y... ya no puedo  
 mentirme: ¡¡Huele a sangre el aire acedo!!

Sí, huele a sangre tuya,  
 Víctima sacra—¡ay Dios—de Caínitas;  
 sangre que hiciera suya  
 Jesús y en sus benditas  
 Llagas florece aún en exquisitas

rosas—¿llover las veo?—  
 rosas como las rosas en diluvio,  
 —¡rosas de Jubileo!—  
 del santo que de Gubio  
 amansó al Lobo con su manso efluvio...

.....  
 .....

Yo que intimé contigo  
 —que al bache no desdeña el sol, tan puro,  
 y, al sonreírle, amigo,

luce en su fondo oscuro—,  
¡yo sé de tus martirios el más duro!

¿Acaso aún no lo sientes  
en lo de bueno en mí, por tu contagio,  
—alumbrador de fuentes  
tales que, el ser tu plagio  
fuera, por trueque, mi más rico agio?—

¿Morir? ¿La sepultura?  
Si no rompe la cáscara el polluelo  
no alcanzará la altura...  
¡Otro, de tu gran duelo,  
fué el clavo, el torcedor, el desconsuelo.

¿¡Cómo!? ¿Y de las entrañas  
de la ubérrima Madre de naciones,  
de nuestra España Españas,  
tantos y tan Nerones  
nacieron? ¡Oh verdugos abortones!

Tan pronto como tuve  
¡Gracias a Dios!—la suerte, y la más buena,  
de hallarte, ví, sin nube,  
tu alma *se abrir* serena  
así un molino en cruz de alada antena:

Sí, cual en cruz molino  
de viento, en cruz danzante y que labora,  
—¡espléndido destino!—  
y a luna y sol y aurora  
se brinda, como al vuelo, abrazadora...

Y, al punto, el adivino  
que augura en los videntes corazones,  
gritóme: «¡El agustino  
según las... efusiones  
más amistosas de las *Confesiones!*»

Sin duda. Y tu *Nebridio*  
ser quise y tu adoptivo *Deodato*...  
¡Padre! Cómo te envidio

tu don de hacerte grato  
más que a la sed la linfa del regato.

—¡Amigo!—¿No era ésta  
tu palabra de timbre más sonoro  
que vestía de fiesta  
el aire y ¡oh tesoro!  
tu «*hymnum hilare*» en terciopelo y oro?

—¡Amigo! Sé de cierto  
—el corazón no engaña—que, en las rudas  
congojas de tu Huerto,  
—¿por qué aun en mí trasudas?—  
dicho lo hubieras—como el Cristo—a Judas.

Sí; como Cristo, el *Bueno*,  
nuestro *Amigo* mayor y sumo Hermano,  
cuyo divino seno  
más reprecó el insano  
Traidor que no la Cruz, por *inhumano*.

Y en prensa tal tu vida  
sangró de extrema angustia, al ver la saña  
de tanto *hispanicida*  
de espuria, vil calaña,  
contra hijos fieles a su madre España.

Aquello era el Misterio  
de los misterios para ti, Patriota  
digno de España-Imperio:  
¡Misterio de una ignota  
horrura que *ni brizna* de luz brota!

Y, de la pena a impulsos,  
debiste tú envidiar los «Fusilados»  
de Goya, si convulsos  
y mustios y crispados,  
por el odio extranjero al fin honrados...

.....

¡Adiós! *Por ti* venía  
Padre Martínez Vélez, y mis ojos  
¡ay! ni la urna pía  
vieron de tus despojos...  
¿Do están? Do me pondré, por ti, de hinojos?

¡Adiós! Y cuanto veo  
parece que suspira por mirarte,  
—de par con mi deseo—  
ya en natura, ya en arte:  
¡Mi tierra, sobre todo, en todo a aparte!

¡Adiós! A mi regreso  
sangrar, a trechos, *de tu sangre he visto*  
*la Meseta* y, por eso,  
¡Mártir de Jesucristo!  
vi en ella a tu *Ara* y en creerlo insisto.

¡Adiós! Siempre que suba  
yo al altar santo y bese el sitio en donde  
—¡grano de opresa uva!—  
la reliquia se esconde  
que al cuerpo de algún mártir corresponde,

será la Mesa espejo  
de mi memoria y ésta el espejismo  
o el lúcido reflejo  
de tu reflejo mismo,  
radioso de Amistad y de Optimismo.

Y he de rogarte, luego,  
ruegues a Dios por nuestra Patria, al borde  
de ese volcán en fuego  
que atiza la discorde  
Europa y nos amaga su desborde...

Es ciega *Orestiada*  
la tragedia de Europa sin ventura  
de sangre embriagada;  
y, en su voraz locura,  
gusanera es de sí y su sepultura!

Ni aun cuando el predominio  
del *número* a favor de quien más arde  
en ansias de exterminio  
del que *burló* en cobarde,  
lo aniquilara... ¿y qué? Pronto o más tarde,

la *tierra*, con sus jugos,  
se tomaría *radical* venganza,  
y, hostil a extraños yugos  
y hecha a su semejanza,  
la *raza* surgirá con más pujanza.

¡Dios! Pueblo de codicia  
que en todo mar y tierra entróse a saco,  
—magüer que la avaricia  
dicen que rompe el saco...—  
¡Bolas los otros y él... billar y taco!

*por vil envidia al Otro*,  
más fuerte y culto, a extraños continentes  
vendió el nuestro en el potro...;  
y a tales dirigentes  
¿aun aplauden sus víctimas dementes?

Madre de divisiones,  
la pérfida nación, nación felina,  
peste es de las naciones:  
¡Que la Piedad Divina  
de ella nos guarde, de ella y su vecina!

Tal vez muy más que Rusia,  
Averno de crudezas esteparias  
que llama a la *Parusia*,  
¡fueron tus victimarias,  
en pésimos políticos y parias...!

¡Cómo el clamor comprendo  
de las criaturas todas que escuchara  
Juan, ¡hacia Dios rugiendo  
porque el cruor vengara  
de cuántos justos Babilón matara!

Pero, yo sé que sólo  
 vengarte puede el *Gran Perdón*, si vuela  
 del uno al otro Polo,  
 dejando por estela  
 luz de Concordia do la Paz riela.

«Amar y haz lo que gustes»:  
 ¡Síntesis suma del doctor de Hipona!  
 Y, amando sin embustes,  
 al lauro de Belona  
 al Iris' tú prefieres por corona.

Tú y el purpúreo coro  
 gracia impetráis por los verdugos plena.  
 Pides: «¡Oh Amor! te imploro:  
 Bendiciré mi pena  
 si el amor tuyo a amarte les condena.»

¡Y a amarnos, Mentor mío,  
 los unos a los otros!, pues, Erebo  
 y Orco es el odio impío;  
 y el *Mandamiento nuevo*  
 nos lo dió Cristo al dársenos en Cebo...!

¡Sea y adiós!—Si cabe  
 para quien se sumió en tu misma vida,  
 cerró y echó la llave  
 que da por bien perdida,  
 te dé, ya nunca, entera despedida—.

Adiós...! y hasta la vista...  
 ¡Besos a Fray Lúis, el leonino,  
 supremo Citarista!  
 Con los dos de contino  
 ¡Quién departir pudiese, cual *Sabino*

con *Juliano y Marcelo!*  
 No en la Flecha, orillando la corriente  
 del Tormes, sino al vuelo  
 y absortos en la fuente  
 de tu «alto bien» «¡alma región lucente!».

Loando, de consuno,  
y en unidad de acorde y de Iris terso,  
los tres al Trino y Uno  
Señor del Universo:  
¡¡Oh Trisagio!! ¡¡Oh Triunfo en Paz inmerso!!